

GUÍA BREXIT

Embajada Argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Sección Económica y Comercial

Junio 2020

**Embajada de la
República Argentina**
Reino Unido de Gran Bretaña
e Irlanda del Norte

**Ministerio de
Relaciones Exteriores
y Culto**



**Presidencia
de la Nación**

Índice de Contenidos

1	Introducción	3
2	La Economía del Reino Unido	3
2.1	Principales Socios Comerciales	5
2.2	Composición del Comercio	6
2.3	Principales Productos Exportados e Importados	6
3	Relación Económica Bilateral con Argentina	7
3.1	Exportaciones Argentinas al Reino Unido	7
3.2	Importaciones Argentinas desde el Reino Unido	8
3.3	Composición del Comercio Bilateral	9
4	Proceso de Salida de la Unión Europea -Brexit	11
4.1	Últimos Desarrollos	11
4.2	Impacto en la Relación Bilateral	15
4.3	Países que hicieron acuerdos con el RU	
4.3	Brexit Sin Acuerdo	17
4.3.1	Aspectos Generales	17
4.3.2	Aranceles y Cuotas de Importación	17
4.3.4	Frutas Frescas, Productos Vegetales y Carnes	Error! Bookmark not defined.
4.3.4.1	Aranceles y Cuotas de Importación	Error! Bookmark not defined.
4.3.4.2	Certificaciones y Reglamentaciones	25
4.3.4.3	Etiquetado y Seguridad	26
4.3.4.4	Procedimientos Aduaneros	27

1 Introducción

El objetivo de este trabajo consiste en analizar las oportunidades comerciales para los exportadores argentinos en el Reino Unido (RU), en un contexto en el cual este país se encuentra negociando su salida de la Unión Europea como consecuencia del referéndum realizado en junio de 2016.

En primer lugar, se presentará una reseña de la economía del RU. Luego, se describe la relación comercial bilateral entre la Argentina y el RU. Posteriormente, se incluye un breve resumen de los últimos acontecimientos y desarrollos referidos al Brexit. Finalmente, se realiza un análisis de los aranceles y reglamentaciones que potencialmente aplicaría el RU una vez concretado el Brexit.

2 La Economía del Reino Unido

Durante 2018 el Reino Unido (RU) fue la quinta economía del mundo de acuerdo a su Producto Bruto Interno (PBI) y la novena si se mide su PBI usando la metodología de Paridad de Poder Adquisitivo (PPA o PPP - Purchasing Power Parity), según cifras del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional (FMI). Asimismo, en igual período, fue reconocido como el noveno país con mayor facilidad para hacer negocios, de acuerdo al ranking Doing Business 2019 del Banco Mundial (1). A pesar de la votación a favor del Brexit en el referéndum de 2016, Londres ha logrado preservar su primacía como centro financiero internacional, junto con Nueva York y Hong Kong (2), en especial en sectores tales como seguros y mercado de divisas. Sin embargo, durante el último año, la economía del RU ha mostrado algunos síntomas de desaceleración, siendo una de las economías de más lento crecimiento dentro del G20 y de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Asimismo, en relación con los otros países del G7, el RU ha pasado de tener la tasa de crecimiento más alta del grupo antes del referéndum a la más baja en este momento.

¹El ranking del RU se deterioró del 9 en 2018 al 7 en 2017. La facilidad para hacer negocios en el RU promedió 7,27 desde 2008 hasta 2018, alcanzando un máximo histórico de 11 en 2012 y un mínimo histórico de 5 en 2009.

²Global Financial Centres Index (GFCI)

Principales Indicadores Socio-Económicos del Reino Unido					
	2016	2017	2018	2019*	2020*
Población (millones)	65,6	66,0	66,5	66,9	67,1
PBI a Precios Corrientes (millones de US\$)	2.661	2.640	2.828	2.829	2.927
PBI (variación i.a. en %)	1,9	1,7	1,4	1,0	1,4
PIB per Cápita (US\$)	40.530	39.975	42.558	42.310	43.522
Tasa Anual de Inflación (variación i.a. en %)	1,2	3,0	2,3	1,8	2,0
Tasa de Desocupación (% de la población activa)	4,9	4,4	4,1	3,8	3,9
Exportaciones de Bienes (en millones US\$)	407.850	440.770	494.811	543.900	562.000
Importaciones de Bienes (en millones US\$)	590.793	615.263	653.323	701.700	726.300
Cuenta Corriente (en % del PBI)	-5,8	-4,1	-3,7	-3,4	-3,2
Deuda Pública Bruta (en % del PBI)	88,2	87,0	86,3	85,9	85,2
Tipo de cambio nominal (con el US\$)	0,70	0,80	0,75	0,77	0,76
* = Estimado					
Fuentes: Elaboración propia en base a datos de ONS - IMF – WTO - World Bank - OBR					

El Reino Unido es una de las principales naciones comerciales del mundo. Es el sexto mayor importador y el décimo mayor exportador de bienes de mundo. Es, asimismo, el segundo mayor exportador y el quinto importador de servicios del mundo según datos del Banco Mundial. El comercio total británico en bienes y servicios representa el 56,5% del PBI. Aproximadamente el 47% del comercio de bienes del Reino Unido se lleva a cabo con los demás países de la Unión Europea.

En 2018 Reino Unido registró un déficit en su Balanza comercial de US\$158 mil millones, un 11,2% inferior al registrado en 2017, que fue de US\$178 mil millones. Esta variación en la Balanza comercial se explica tanto por el aumento de las importaciones como de las exportaciones del RU. Asimismo el comercio total (la suma de las exportaciones más las importaciones) totaliza un valor de US\$1148 mil millones, mostrando una alza de 1,1% respecto de 2017.

Balance Comercial del Reino Unido 2018 (en miles de millones de US\$)				
Año	Expo	Impo	Saldo	Comercio Total
2002	280	347	-67	627
2003	306	395	-89	701
2004	348	467	-119	815
2005	394	502	-108	896
2006	447	566	-119	1013
2007	444	636	-192	1080
2008	484	670	-186	1154
2009	355	514	-159	869
2010	420	589	-169	1009
2011	512	671	-159	1183
2012	485	693	-208	1178
2013	547	654	-107	1201
2014	514	696	-182	1210
2015	468	631	-163	1099
2016	419	635	-216	1054
2017	444	622	-178	1066
2018	495	653	-158	1148
var. en %				
2018/2017	6,0	-2,0	-17,6	1,1
<i>Fuente: Elaboración propia en base a datos del HMRC</i>				

Desde mediados de la década de 1990, la balanza comercial británica ha mostrado saldos deficitarios crecientes. Por el contrario, a diferencia del sector bienes, la balanza comercial británica en el sector servicios ha sido tradicionalmente superavitaria, lo que ha permitido compensar, en cierta manera, el crónico déficit en el comercio de bienes. Según la ONS, desde 1966 se ha registrado en forma ininterrumpida superávit comercial en lo referido a servicios. Más aún, en los últimos años se ha producido un incremento más acelerado de las exportaciones de servicios que las de bienes.

2.1 Principales Socios Comerciales

Los principales destinos de las ventas del Reino Unido en 2018 fueron Estados Unidos, Alemania, Países Bajos y Francia³. Argentina se ubicó en el puesto número 67 de destino de las exportaciones británicas en 2018, representando el 0,10% del total de las ventas del Reino Unido. Por su parte, el origen principal de las importaciones del Reino Unido fueron Alemania, Estados Unidos, Países Bajos, China y Francia. Argentina se ubica en el puesto número 55 de origen de las compras del Reino Unido, representado el 0,14% del total de las compras británicas.

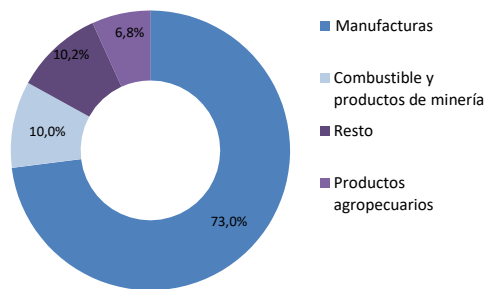
³La elevada participación de los Países Bajos tanto en exportaciones como importaciones se debe a lo que se conoce como "Efecto Rotterdam", donde bienes son exportados del Reino Unido por tierra u otros medios de transporte para luego ser re-exportados a terceros países desde el puerto de Rotterdam.

Exportaciones del Reino Unido en 2018 Principales países de destino				Importaciones del Reino Unido en 2018 Principales países de origen			
Ranking	País	millones deUS\$	Participación (en%)	Ranking	País	millones deUS\$	Participación (en%)
1	Estados Unidos	67.204	13.58	1	Alemania	92.736	14.19
2	Alemania	47.734	9.65	2	Estados Unidos	63.603	9.74
3	Países Bajos (Holanda)	34.612	6.99	3	Países Bajos (Holanda)	56.111	8.59
4	Francia	32.241	6.52	4	China	53.763	8.23
5	Irlanda	28.416	5.74	5	Francia	38.183	5.84
6	China	28.333	5.73	6	Bélgica	34.973	5.35
7	Suiza	26.552	5.37	7	Italia	26.891	4.12
8	Bélgica	19.090	3.86	8	Noruega	25.794	3.95
9	Italia	14.079	2.85	9	España	21.293	3.26
10	España	14.073	2.84	10	Irlanda	18.416	2.82
11	Hong Kong	10.998	2.22	11	Polonia	14.474	2.22
12	Emiratos Árabes Unidos	10.277	2.08	12	Canadá	13.386	2.05
13	Turquía	9.629	1.95	13	Turquía	11.005	1.68
14	Comercio de Bajo Valor	8.614	1.74	14	Japón	10.719	1.64
15	Japón	8.499	1.72	15	India	9.877	1.51
67	Argentina	494	0,10	55	Argentina	937	0,14
Total Mundo		494.811		Total Mundo		653.323	

Fuente: Elaboración propia en base a datos del HMRC.

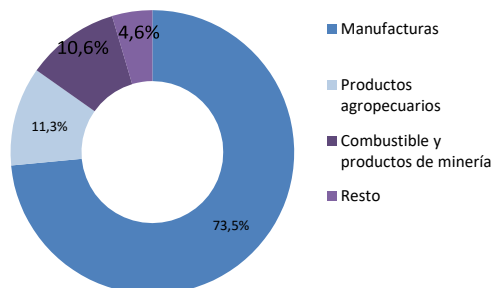
2.2 Composición del Comercio

Composición de las exportaciones del Reino Unido
(en %)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la OMC.

Composición de las importaciones del Reino Unido
(en %)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la OMC.

2.3 Principales Productos Exportados e Importados

Las principales exportaciones del Reino Unido son Aceites crudos de Petróleo, Oro para uso no monetario, Vehículos, Medicamentos envasados, Turbinas de Gas y Refinado de Petróleo, de

acuerdo al HMRC. Asimismo, sus principales importaciones son Oro para uso no monetario, Vehículos, Aceites crudos de Petróleo Emisores receptores de radiotelefonía, radiotelegrafía y televisión, Medicamentos envasados, Petróleo Crudo y Piezas y repuestos.

Exportaciones del Reino Unido por Capitulo - 2018				Importaciones del Reino Unido por Capitulo - 2018			
Cap	Descripción	mills de US\$	%	Cap	Descripción	mills de US\$	%
84	Reactores Nucleares, Calderas, Máquinas, Aparatos	73.374	14.83	84	Reactores Nucleares, Calderas, Máquinas, Aparatos	82.476	12.62
87	Vehículos Automóviles, Tractores, Velocípedos Y De	55.253	11.17	87	Vehículos Automóviles, Tractores, Velocípedos Y De	72.567	11.11
71	Perlas Finas (Naturales) O Cultivadas, Piedras Pre	48.872	9.88	27	Combustibles Minerales, Aceites Minerales Y Produc	67.654	10.36
27	Combustibles Minerales, Aceites Minerales Y Produc	45.778	9.25	85	Máquinas, Aparatos Y Material Eléctrico, Y Sus Par	58.862	9.01
30	Productos Farmacéuticos	30.356	6.13	71	Perlas Finas (Naturales) O Cultivadas, Piedras Pre	41.214	6.31
85	Máquinas, Aparatos Y Material Eléctrico, Y Sus Par	29.486	5.96	30	Productos Farmacéuticos	28.958	4.43
88	Aeronaves, Vehículos Espaciales, Y Sus Partes	20.327	4.11	39	Plástico Y Sus Manufacturas	19.424	2.97
90	Instrumentos Y Aparatos De Óptica, Fotografía O Ci	19.386	3.92	90	Instrumentos Y Aparatos De Óptica, Fotografía O Ci	18.847	2.88
99	Special Reporting Provisions, Nesoi	14.179	2.87	61	Prendas Y Complementos (Accesorios), De Vestir, De	12.263	1.88
39	Plástico Y Sus Manufacturas	12.617	2.55	73	Manufacturas De Fundición, De Hierro O Acero	12.090	1.85
29	Productos Químicos Orgánicos	11.437	2.31	94	Muebles; Mobiliario Medicoquirúrgico; Artículos De	11.651	1.78
22	Bebidas, Líquidos Alcohólicos Y Vinagre	10.555	2.13	88	Aeronaves, Vehículos Espaciales, Y Sus Partes	11.526	1.76
97	Objetos De Arte O Colección Y Antigüedades	9.409	1.90	29	Productos Químicos Orgánicos	11.005	1.68
72	Fundición, Hierro Y Acero	7.946	1.61	62	Prendas Y Complementos (Accesorios), De Vestir, Ex	11.000	1.68
38	Productos Diversos De Las Industrias Químicas	6.999	1.41	22	Bebidas, Líquidos Alcohólicos Y Vinagre	8.121	1.24
33	Aceites Esenciales Y Resinoides; Preparaciones De	6.084	1.23	48	Papel Y Cartón; Manufacturas De Pasta De Celulosa,	7.966	1.22
73	Manufacturas De Fundición, De Hierro O Acero	5.752	1.16	44	Madera, Carbón Vegetal Y Manufacturas De Madera	7.578	1.16
62	Prendas Y Complementos (Accesorios), De Vestir, Ex	5.148	1.04	72	Fundición, Hierro Y Acero	7.199	1.10
61	Prendas Y Complementos (Accesorios), De Vestir, De	4.495	0.91	33	Aceites Esenciales Y Resinoides; Preparaciones De	6.817	1.04
94	Muebles; Mobiliario Medicoquirúrgico; Artículos De	4.075	0.82	64	Calzado, Polainas Y Artículos Análogos; Partes De	6.797	1.04
TOTAL		494.811		TOTAL		653.323	

Fuente: Elaboración propia en base a datos del HMRC (Her Majesty Revenue & Customs)

3 Relación Económica Bilateral con Argentina

Argentina ha registrado superávits comerciales con el RU desde hace más de una década alcanzando el máximo de US\$541 millones en 2009 (290% de aumento en los últimos 10 años). En el 2018 tanto las exportaciones como las importaciones aumentaron respecto de 2017, permitiendo un incremento de 7,8% en el comercio total, alcanzando los US\$1.432 millones.

Intercambio Comercial Argentina - Reino Unido												
(en millones de US\$)												
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	vari.a. 18/17
	(en %)											
Exportaciones Argentinas	1.075	908	934	985	979	909	892	869	857	875	937,1	7,1
Importaciones Argentinas	557	367	509	612	561	536	494	443	417	453	494,5	9,2
Balanza Comercial (Arg.)	518	541	425	373	418	373	398	426	440	422	443	5,0
Total Comercio Bilateral	1.632	1.275	1.443	1.598	1.540	1.445	1.386	1.312	1.274	1.328	1.432	7,8

3.1 Exportaciones Argentinas al Reino Unido

Dentro de las exportaciones argentinas al RU se destacan en particular las ventas de harina, pellets y aceite de soja, cereales (maíz y arroz), vinos, carnes varias, frutas, moluscos y salvados y residuos de leguminosas.

Exportaciones de Argentina al Reino Unido por Capitulo					
Cap,	Descripción	2018 en mills de US\$	2017 en US\$	var i.a. en%	Particip. en %
23	Residuos Y Desperdicios De Las Industrias Alimenta	600,0	544,4	10,2	64.02
22	Bebidas, Líquidos Alcohólicos Y Vinagre	105,6	106,0	-0,4	11.27
10	Cereales	46,8	27,9	67,7	4.99
12	Semillas Y Frutos Oleaginosos; Semillas Y Frutos D Fru	38,0	46,7	-18,7	4.05
8	tas Y Frutos Comestibles; Cortezas De Agrios (C Carne	35,3	37,4	-5,5	3.77
2	Y Despojos Comestibles	14,4	10,1	42,1	1.53
41	Pieles (Excepto La Peletería) Y Cueros	10,9	13,5	-19,0	1.17
84	Reactores Nucleares, Calderas, Máquinas, Aparatos	10,2	11,0	-7,2	1.09
07	Hortalizas, Plantas, Raíces Y Tubérculos Alimentic	10,0	8,7	15,3	1.07
29	Productos Químicos Orgánicos	6,7	3,7	81,5	0.72
28	Productos Químicos Inorgánicos; Compuestos Inorgán	6,7	2,9	131,1	0.72
38	Productos Diversos De Las Industrias Químicas	5,3	4,6	14,3	0.56
20	Preparaciones De Hortalizas, De Frutas U Otros Fru	4,7	4,0	18,0	0.50
3	Pescados Y Crustáceos, Moluscos Y Demás Invertebra	4,4	6,4	-31,7	0.47
1	Animales Vivos	3,9	2,9	33,9	0.41
15	Grasas Y Aceites Animales O Vegetales; Productos D	3,6	1,0	260,9	0.39
73	Manufacturas De Fundición, De Hierro O Acero	3,1	0,4	766,7	0.33
33	Aceites Esenciales Y Resinoides; Preparaciones De	2,9	6,4	-55,0	0.31
TOTAL		937,1	874,6	7,1	

Fuente: Elaboración propia en base a datos del HMRC (Her Majesty Revenue & Customs)

3.2 Importaciones Argentinas desde el Reino Unido

Con respecto a las importaciones argentinas desde el RU se destacan las compras de medicamentos, platino en bruto, grupos electrógenos, turbinas de gas, vehículos y tractores, bebidas alcohólicas, autopartes y aparatos de ópticas, entre otros.

Importaciones de Argentina desde el Reino Unido por Capitulo					
Cap,	Descripción	2018 en millsenmills de US\$	2017 de US\$	var i.a. en%	Particip. en %
30	Productos Farmacéuticos	126,6	92,5	36,8	25.60
71	Perlas Finas (Naturales) O Cultivadas, Piedras Pre	71,9	57,4	25,2	14.53
84	Reactores Nucleares, Calderas, Máquinas, Aparatos	59,3	59,4	-0,2	11.99
90	Instrumentos Y Aparatos De Óptica, Fotografía O Ci	34,0	28,6	19,1	6.88
38	Productos Diversos De Las Industrias Químicas	22,1	28,5	-22,4	4.47
22	Bebidas, Líquidos Alcohólicos Y Vinagre	21,0	22,7	-7,3	4.25
85	Máquinas, Aparatos Y Material Eléctrico, Y Sus Par	18,7	28,7	-34,7	3.79
34	Jabones, Agentes De Superficie Orgánicos, Preparac	16,9	15,2	11,6	3.42
39	Plástico Y Sus Manufacturas	15,3	16,5	-6,9	3.10
29	Productos Químicos Orgánicos	14,1	12,5	12,7	2.84
87	Vehículos Automóviles, Tractores, Velocípedos Y De	14,0	25,9	-46,1	2.82
33	Aceites Esenciales Y Resinoides; Preparaciones De	10,2	7,8	30,6	2.06
73	Manufacturas De Fundición, De Hierro O Acero	6,3	4,8	31,4	1.27
49	Productos Editoriales, De La Prensa Y De Las Demás	6,0	6,1	-1,1	1.22
32	Extractos Curtientes O Tintóreos; Taninos Y Sus De	5,2	3,7	40,7	1.05
99	Resto	4,3	6,9	-37,1	0.88
97	Objetos De Arte O Colección Y Antigüedades	4,1	4,6	-9,9	0.83
95	Juguetes, Juegos Y Artículos Para Recreo O Deporte	3,4	0,7	413,1	0.68
TOTAL		494,5	453,2	9,1	

Fuente: Elaboración propia en base a datos del HMRC (HerMajestyRevenue&Customs)

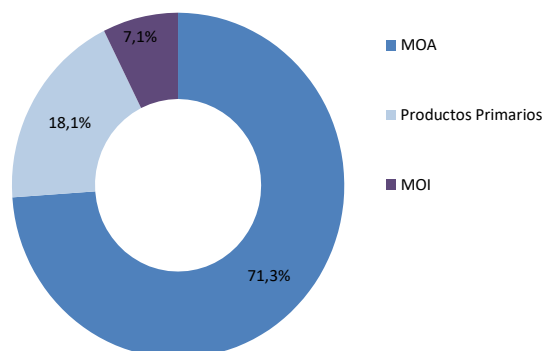
En la última década se observa una tendencia ascendente del comercio bilateral total (exportaciones más importaciones). Desde el año 2000, el valor total del comercio creció en forma constante hasta alcanzar un máximo de US\$1632 millones en 2008, lo cual representó un incremento de 211%.

En el 2018 tanto las exportaciones como las importaciones aumentaron respecto de 2017, alcanzando un total de US\$ 1.432 millones, 7,8% de aumento en relación al año anterior.

3.3 Composición del Comercio Bilateral

Al analizar la composición de las exportaciones argentinas al Reino Unido se observa que la mayor parte la componen las Manufacturas de Origen Agropecuario (MOA) con el 71%, mientras que le siguen en importancia los Productos Primarios (PP) con el 17% y en el último lugar se ubican las Manufacturas de Origen Industrial (MOI) con un 7% (Fuente: HMRC).

Composición de las exportaciones de Argentina al Reino Unido (en %)

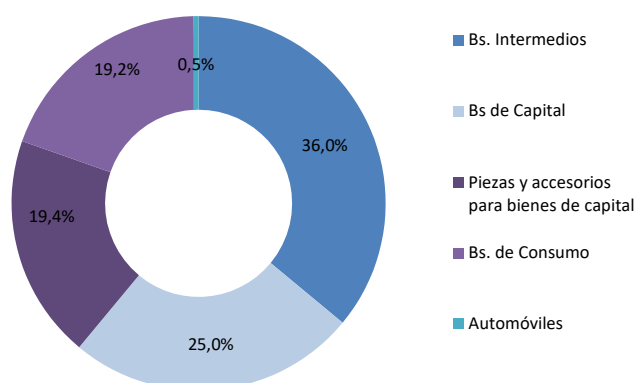


Fuente: Elaboración propia en base a datos de la HMRC (HerMajestyRevenue& Customs).

Asimismo, Argentina se ubicó en el puesto 55 de destino de las compras del Reino Unido, manteniéndose en el mismo lugar respecto a un año atrás.

Al analizar las importaciones de Argentina desde el Reino Unido por uso económico se observa que la proporción más grande se la llevan las compras de uso de Bienes de Intermedios con 36%, le siguen en importancia los Bienes de Capital con 25%, Piezas y Accesorios para bienes de capital con el 19%. Por último, se ubican las importaciones de Automóviles y del rubro Combustibles que no representan ni el 1%.

Composición de las Importaciones desde Argentina por uso económico (en %)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la HMRC (HerMajestyRevenue&Customs).

Asimismo, Argentina se ubicó en el puesto 67 de origen de las ventas del Reino Unido, subiendo un lugar respecto a un año atrás.

4 Proceso de Salida de la Unión Europea -Brexit

El día 23 de Junio de 2016 se realizó un referéndum en el Reino Unido para decidir sobre la permanencia del país en la Unión Europea o su salida, resultando ganadora la opción a favor del “Brexit” o sea, a favor de abandonar la unión. El resultado tuvo un impacto inmediato en lo político y financiero, y es de esperar consecuencias aún mayores en la economía del país durante el transcurso de los próximos años.

Por el lado de las cuestiones económicas y financieras, los efectos del referéndum han sido la fuerte devaluación de la libra esterlina en comparación a otras monedas, haciendo las importaciones del Reino Unido más caras pero al mismo tiempo abaratando sus exportaciones, al menos en el corto plazo.

Inmediatamente después del referéndum, la libra cayó un 18%. En este sentido, el encarecimiento de las importaciones del Reino Unido a raíz del debilitamiento de la libra desencadenó un repunte de la inflación, que en el tercer trimestre de 2017 el índice ya se situaba un 1,8% por encima del nivel que habría registrado en un escenario sin Brexit.

En los diez trimestres transcurridos desde la votación, la tasa de inflación fue un punto porcentual más alta que la estimada en el caso de no haberse producido el referéndum. En 2018 la inflación se redujo a 2,3%, siendo, sin embargo, más alta que la registrada en 2016, de sólo 1,2%.

El Reino Unido comenzó el proceso formal de salida de la Unión Europea en marzo de 2017, cuando activó el Artículo 50 del Tratado de Lisboa, y las conversaciones de alto nivel comenzaron a mediados de ese año.

4.1 Últimos Desarrollos

El Reino Unido y la Unión Europea alcanzaron finalmente un acuerdo de salida o “withdrawal agreement” el 17 de octubre 2019. En él se estableció como fecha de salida el 31 de enero de 2020, iniciándose a partir de ese día un “período de transición” que se espera que termine el 31 de diciembre de 2020.

Durante dicho período, el RU permanecerá en la unión aduanera de la UE y el mercado único, y seguirá sujeto a las normas de la UE y la jurisdicción del Tribunal de Justicia de la UE. No participará, sin embargo, en ninguna de las instituciones políticas y no habrá miembros británicos en el Parlamento Europeo. Ya en febrero, los negociadores británicos y de la UE emprenderán quizás la tarea más ardua del Brexit que consiste en negociar la relación futura entre el RU y la UE. La discusión principal pasará por saber si el RU negociará acuerdos con la UE para conservar el acceso a los mercados de bienes y servicios o, por el contrario, si prevalecerá una visión más extrema basada en las reglas de la OMC.

El camino recorrido para llegar a la situación actual fue bastante complejo. Boris Johnson logró negociar con la UE un “withdrawal agreement” revisado, a pesar de que en repetidas oportunidades representantes de la UE y gobiernos de países miembros declararon que el acuerdo negociado por Theresa May no sería modificado. En una primera instancia, en octubre de 2019, el Parlamento británico rechazó votar el acuerdo a menos que existiesen garantías que no habría una salida abrupta de la UE. Así, el Primer Ministro Johnson se vio obligado a buscar una extensión, hasta el 31 de enero de 2020, convocando luego a elecciones generales. Confiado en que podía ganar, el laborismo aceptó el llamado a elecciones, las cuales terminaron resultando en una derrota aplastante y una victoria

histórica para el Partido Conservador. Boris Johnson, con un mensaje sencillo centrado en completar el Brexit, rompió el llamado "muro rojo" en los Midlands y el norte de Inglaterra, regiones que han constituido la base histórica del apoyo laborista por generaciones. De esta forma, el Primer Ministro consiguió un gran triunfo, amasando una mayoría de 80 escaños en la Cámara de los Comunes.

La amplia mayoría parlamentaria ha permitido al gobierno aprobar la legislación necesaria para implementar los acuerdos del Brexit con relativa facilidad. En ese sentido, el "withdrawal agreement" establece un período de transición o de implementación de 12 o 24 meses adicionales, siempre que se realice una solicitud antes del 1 de julio de 2020. Sin embargo, el proyecto de ley que implementa el acuerdo, aprobado recientemente por el Parlamento británico, prohíbe la extensión del período de transición más allá del 31 de diciembre de 2020, incluso si no existe un acuerdo de libre comercio con la UE. De esta forma, el gobierno de Boris Johnson se asegura que la situación por defecto, en caso de no haber acuerdo en el transcurso de 2020, sería un "hard-Brexit" con reglas de la OMC.

Como se señaló anteriormente, durante el período de transición, el RU sigue siendo miembro del mercado único y de la unión aduanera de la UE. La libertad de movimiento se mantiene, y los derechos de los ciudadanos del RU en la UE y los ciudadanos de la UE en el RU permanecen sin cambios. El RU sigue generalmente sujeto a las leyes de la UE y a las sentencias del Tribunal de Justicia de la UE. Por el contrario, el RU ya no estará representado ni tiene derecho de voto en las instituciones políticas de la UE, por lo que no puede evitar cambios en la legislación de la UE que debe observar durante el período de transición. El RU también sigue siendo parte de los acuerdos de cooperación de seguridad con la UE. Durante el período de transición, el RU también puede comenzar a negociar acuerdos con terceros países. De hecho, muchos creen que el RU buscará negociar en paralelo con los EE. UU. y la UE.

Al final del período de transición, suponiendo que se llegue a un acuerdo, la relación entre el RU y la UE se regirá por los nuevos acuerdos que las partes hayan celebrado con respecto al comercio y posiblemente la cooperación en otras áreas. Por el contrario, si no existe un acuerdo comercial para fines de 2020 y no hay una extensión de la fecha límite (efectivamente prohibida por la legislación de implementación), el RU debería recurrir a los términos de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Los productos del RU exportados a la UE serían afectados por los aranceles externos de la unión aduanera, al mismo tiempo que el RU tendría la opción de imponer tarifas a las importaciones desde la UE. En este punto, comenzaría una alineación de cuatro años entre Irlanda del Norte y la UE bajo el Protocolo de Irlanda del Norte. El RU habría trasladado las leyes de la UE a través de la Ley de la UE (Retirada) de 2018; sin embargo, podría optar por no seguir cambios futuros en las leyes de la UE, o podría divergir ya sea si los tribunales del RU interpretan las leyes de la UE de manera diferente o bien, si se aprueban nuevas leyes a nivel nacional dentro del RU.

Se espera que las negociaciones sobre el acuerdo comercial que cubre bienes y servicios, así como cooperación en otras áreas, comiencen a principios de febrero. El principal negociador de la UE, Michel Barnier, advirtió que el acceso del RU a los mercados de bienes de la UE con arancel cero y cuota cero podría estar limitado, a menos que el RU esté de acuerdo en crear un campo de juego nivelado para las empresas del RU y la UE. Esto significa que el RU debe mantener la equivalencia en términos de estándares ambientales, laborales y sociales, impuestos y normas sobre subsidios y ayudas estatales. Barnier también reiteró que el objetivo de lograr un acuerdo de libre comercio para fines de 2020 no era realista.

Por su parte, la nueva presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, hizo comentarios similares en su primera reunión con Boris Johnson, refiriéndose a su objetivo de un acuerdo comercial "sin aranceles, sin cuotas y sin dumping", afirmando al mismo tiempo que éste no se podrá lograr para fines de 2020. Si el RU está preparado para permanecer totalmente alineado con las normas de la UE, las negociaciones serán mucho más fáciles. Sin embargo, si el RU quiere la libertad de desviarse de las reglas de la UE para acomodar los acuerdos que alcanzará con terceros países o simplemente, en aras de mayor flexibilidad, las negociaciones se vuelven más complicadas. Hasta la

fecha, Boris Johnson ha declarado que no aceptará mantener el RU alineado con los estándares regulatorios de la UE.

En lo que respecta a servicios financieros, según la Declaración Política, la UE debe decidir a fines de junio sobre la equivalencia con respecto a estos servicios para que las instituciones financieras en el RU, como "tercer país", continúen brindando servicios a los clientes de la UE. En última instancia, el acceso se otorgará caso por caso, y el mismo técnicamente se podría revocar en cualquier momento.

Una cuestión de mayor importancia política son los derechos de pesca de la UE en aguas del RU. El RU prevé negociar los derechos de acceso anualmente, mientras que es probable que la UE intente negociar el acceso por adelantado. Algunos sostienen también que los derechos de pesca serán usados como prenda de negociación por la UE a cambio de un mayor acceso a los mercados financieros para instituciones basadas en el RU.

Cualquiera sea el resultado de las negociaciones en el transcurso de 2020, todos están de acuerdo en que las relaciones entre el RU y la UE, y entre la UE y otros socios comerciales, nunca serán las mismas.

La cuestión de Irlanda del Norte.

El nuevo acuerdo se basa en cuatro puntos principales:

- Irlanda del Norte se mantendrá alineada con ciertos aspectos regulatorios establecidos por la UE
- Irlanda del Norte formará parte del territorio aduanero del RU para futuros acuerdos comerciales entre este país y terceros
- Mejoras y ajustes a las regulaciones impositivas relevantes, principalmente en lo que refiere al IVA (o VAT, por sus siglas en Inglés)
- La Asamblea de Irlanda del Norte (Stormont) debe ratificar por mayoría simple la continuidad de los acuerdos cada 4 años

El nuevo acuerdo elimina por completo el "backstop" propuesto por el gobierno de May, que hubiese dejado al RU en su totalidad dentro de una unión aduanera con la UE en caso de no alcanzarse un acuerdo permanente durante el período de transición. En su lugar, el acuerdo negociado por el gobierno de Boris Johnson propone un régimen de tarifas dual.

Aquellos bienes que ingresan a Irlanda del Norte desde Gran Bretaña (GB) no pagarán aranceles de importación, a menos que exista un riesgo de que los mismos terminen en la UE por medio de una exportación posterior a la República de Irlanda. De ser así, se aplicarían los aranceles establecidos por el régimen aduanero de la UE. Similarmente, aquellos bienes que ingresan directamente a Irlanda del Norte desde terceros países pagarían el arancel establecido por el RU, salvo que nuevamente exista riesgo de exportación posterior a la República de Irlanda, en cuyo caso aplicarían los aranceles de la UE. De esta forma, se evitaría la existencia de una frontera física en la isla de Irlanda, requisito indispensable para la preservación de los acuerdos de paz entre católicos y protestantes (GFA, Good Friday Agreement), de los cuales tanto la UE como el RU son garantes.

El acuerdo anterior pretendía solucionar el problema irlandés manteniendo al RU dentro de una unión aduanera con la UE. Esto resultaba inaceptable para ciertos grupos dentro del Partido Conservador que favorecen un “hard-Brexit”, ya que hubiese impedido la celebración de acuerdos de libre comercio con terceros países y otros bloques comerciales. Por el contrario, el nuevo acuerdo pretende solucionar el problema de la frontera irlandesa introduciendo un régimen aduanero especial para Irlanda del Norte, creando efectivamente una frontera entre el resto del RU y esta región. Por motivos políticos e ideológicos, esto resulta inaceptable para los partidos unionistas, tales como el DUP (Democratic and Union Party). Asimismo, los unionistas ya no tendrán poder de veto, ya que el nuevo acuerdo sólo requiere una mayoría simple en Stormont para la renovación del esquema aduanero propuesto.

Por otro lado, el acuerdo negociado por May mencionaba una relación comercial muy cercana entre el RU y la UE, sin especificar la forma de ésta. El nuevo acuerdo negociado por Johnson elimina dicha mención, reemplazándola por una referencia a un acuerdo de libre comercio a ser negociado a futuro. Asimismo, se han eliminado las cláusulas llamadas “levelplayingfield” aplicables al RU, que tienen que ver con el alineamiento de regulaciones sociales, laborales y ambientales para evitar que las empresas británicas compitan deslealmente con otras empresas europeas dentro de la UE. Dichas cláusulas han sido eliminadas del acuerdo, agregándose en su lugar a la declaración política, de forma que el nivel de convergencia regulatoria entre RU y UE será parte de la futura negociación de un acuerdo de libre comercio. Estos cambios apuntan a un “hard-Brexit”, más cercano a los grupos euroescépticos del Partido Conservador (por ejemplo, el ERG o European Research Group). Irlanda del Norte, por su parte, seguirá sujeta a las regulaciones europeas y a los mandatos de la Corte Europea de Justicia.

Repercusiones

El nuevo acuerdo ha sido criticado fuertemente por algunos economistas y cámaras industriales, debido a la nueva burocracia que será necesaria para administrar el sistema aduanero dual propuesto y a las dificultades que puede generar para la provisión de insumos industriales. El acuerdo original incorporaba los puntos sobre “levelplayingfield” y una relación comercial cercana con la UE ya que pretendía dejar una puerta abierta para la continuidad de los flujos comerciales existentes dentro del mercado único para aquellos sectores que necesitan de estos para funcionar o que se han instalado en el RU en base a estos. En particular, el sector industrial depende fuertemente de las cadenas de suministro y la logística “just-in-time”. Un acuerdo de libre comercio, si bien permitiría vender productos terminados a la UE, dificultaría enormemente la fabricación de los mismos, en especial en sectores con cadenas de valor integradas a nivel continental, tal como el sector automotor.

Por otro lado, cuanto mayor sea el nivel de divergencia del RU en regulación social, laboral y ambiental respecto a la UE, menor será el nivel de acceso al mercado único que el bloque estará dispuesto a conceder. Para mantener un arancel cercano a cero sin cuotas de importación, similar a lo que provee el mercado único y la unión aduanera hoy en día, el RU deberá mantener un nivel de alineamiento regulatorio con la UE muy alto.

Si bien aún no se conoce exactamente de qué forma el Reino Unido abandonará la Unión Europea y cómo será la relación futura entre el país y el bloque comercial, se puede prever un impacto en el comercio exterior del país en general y en el comercio bilateral con la Argentina en particular. Dependiendo del tipo de relación con la Unión Europea a futuro, el Reino Unido tendrá mayor o menor libertad para definir

aranceles y cuotas de importación. Esto podría potencialmente abrir nuevas oportunidades para los exportadores argentinos, en sectores tales como alimentos, donde el Reino Unido es un importador neto, la Unión Europea relativamente proteccionista y nuestro país especialmente competitivo. El gobierno de Boris Johnson ha mostrado en varias oportunidades su preferencia por un acuerdo de libre comercio por sectores con la Unión, lo cual lo permitiría la negociación de acuerdos independientes con terceros países y otros bloques comerciales como el Mercosur.

El Gobierno del RU ha publicado recientemente un documento base con los principales puntos que debería tener la futura relación comercial con la UE tras la salida de la Unión Europea el 31 de enero pasado. Como se dijo previamente, ambas partes se dieron un periodo de transición para cerrar el acuerdo, que concluye el próximo 31 de diciembre.

El Gobierno británico ha asegurado en varias oportunidades que no extenderá el periodo de transición establecido en el Acuerdo de Retirada y quiere evitar a toda costa entrar en un laberinto de negociaciones interminables con la UE. De este modo, queda un tiempo limitado hasta junio para que el RU y la UE lleguen a un acuerdo. Si a partir de esa fecha no se ha alcanzado un borrador suficientemente amplio y comprensivo de la voluntad de las partes, según el documento base, el RU decidirá si merece la pena seguir en la mesa de negociación o prefiere concentrarse en los preparativos internos para que se produzca una salida ordenada de la UE a final de año.

Londres exige a Bruselas que le permita negociar un acuerdo comercial similar al que la UE tiene con Canadá, y rechaza la pretensión de las instituciones comunitarias de permanecer alineado con las normas de la UE en materia comercial, laboral, medioambiental o de ayudas de Estado a las empresas. El Gobierno británico insiste, además, en recuperar su “libertad en materia de regulación” y rechaza someter futuras disputas comerciales a la jurisdicción del Tribunal Europeo de Justicia, como pretende la Unión Europea.

En términos comerciales, RU aspira a un acuerdo similar al que ya se ha firmado en los últimos años con otros países. Cuestiones como la pesca, la energía, el transporte o la cooperación policial deben disponer también de acuerdos específicos. En particular, el RU propone además que, en materia de pesca, ambas partes alcancen acuerdos fuera del marco general del futuro tratado, en los que cada año se establezcan cuotas de acceso y captura en sus aguas respectivas¹. La UE insiste en que la pesca debe formar parte del acuerdo definitivo. Mantener el acceso recíproco a las aguas territoriales es primordial para la Unión, pero esta exigencia es difícil de aceptar para el RU que prometió al sector que se convertiría de nuevo en un estado costero independiente a finales de año.

Con todo, estos anuncios y la fecha de junio como límite para llegar a un acuerdo generaron mayor incertidumbre en la City londinense y un desplome de la divisa británica debido al temor de un Brexit sin acuerdo. Si bien el RU y la UE ya han declarado estar preparadas para la posibilidad de una falta de acuerdo, esto significaría que las relaciones económicas entre Bruselas y Londres se regirían por las normas básicas de la OMC. La pandemia es sin duda un nuevo factor a considerar y que, en cierta medida, ha afectado las negociaciones en curso y posiblemente las fechas consideradas anteriormente.

4.2 Impacto en la Relación Bilateral

Si bien aún no se conoce de qué forma el RU finalmente abandonará la UE y cómo será la relación futura entre el país y el bloque comercial, se puede prever un impacto en el comercio exterior del país en general y en el comercio bilateral con la Argentina en particular. Tanto el acuerdo negociado por el gobierno de Boris Johnson como un escenario dónde se produzca una salida abrupta de la UE sin acuerdo, permitirían al RU negociar acuerdos de libre comercio con terceros países u otros bloques comerciales. Así, el RU tendrá mayor libertad para definir aranceles y cuotas de importación. Esto podría potencialmente abrir nuevas oportunidades

¹ El RU quiere negociar anualmente el acceso a sus aguas con la UE, como hacen Noruega e Islandia.

para los exportadores argentinos, en sectores tales como alimentos, donde el RU es un importador neto, la UE relativamente proteccionista y nuestro país especialmente competitivo.

En conclusión, en este momento hay dos escenarios posibles para la salida del RU de la UE:

- Salida con el acuerdo ya negociado con la UE y el gobierno de Boris Johnson. El Parlamento británico aprobaría la propuesta ya negociada entre el Gobierno del RU y la Comisión Europea. En este caso, el texto del acuerdo prevé un período de transición / Implementación hasta diciembre de 2020, en el que las normas comerciales actuales del RU con la UE y terceros países, como Argentina, se mantendrían prácticamente iguales. En este escenario, los cambios regulatorios y tarifarios se escalonarían en el tiempo, con intervalos más largos para la adaptación.
- Salida sin acuerdo. El Brexit se llevaría a cabo sin un acuerdo entre las partes a fines del mes de diciembre 2020. En este caso, el RU dejaría inmediatamente el marco de normas comerciales y aduanera de la UE, aplicándose en forma inmediata el marco regulatorio de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

El escenario de salida sin acuerdo podría conducir a cambios significativos en los aranceles y otros requisitos de importación a corto plazo. También es un escenario en el que hay una cantidad razonable de información disponible, ya que el gobierno británico ha estado emitiendo medidas que serían efectivas en caso de no llegar a un acuerdo. Por lo tanto, en este documento nos enfocaremos principalmente en este caso.

4.3 Países que ya negociaron acuerdos con el Reino Unido.

Al salir de la UE, Reino Unido dejará de estar incluido en los tratados de libre comercio que el bloque tiene con terceros países. Debido a esto, el gobierno británico firmó el año pasado acuerdos comerciales con varias naciones para conservar de forma bilateral las preferencias arancelarias acordadas con la UE.

Los acuerdos comerciales que se han firmado hasta el momento con los siguientes países y bloques comerciales entrarán en vigencia cuando el Reino Unido abandone la UE: Países andinos (Colombia, Ecuador, Perú), bloque comercial del Cariforum (Antigua and Barbuda, Barbados, Belice, Bahamas, Dominica, Republica Dominicana, Granada, Republica de Guayana, Jamaica, Saint Christopher and Nevis, Saint Lucia, Saint Vincent and the Grenadines, Republica de Trinidad and Tobago), Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá), Chile, Bloque comercial de África Oriental y Meridional (Madagascar, Mauritius, Seychelles, Zimbabwe), Islas Faroe, Georgia, Islandia y Noruega, Israel, Jordania, Kosovo, Líbano, Liechtenstein, Marruecos, Estados del Pacífico, Autoridad Palestina, Bloque comercial de la Unión Aduanera del África Meridional (Botswana, Eswatini, Lesotho, Namibia, Sudáfrica) y Mozambique, Corea del Sur, Suiza, Túnez.

Acuerdos comerciales aún en discusión

Los acuerdos aún en discusión se enumeran a continuación: Albania, Argelia, Andorra, San Marino, Bosnia y Herzegovina, Cameron, Canadá, Côte d'Ivoire, Egipto, Ghana, Japón, Kenia, México, Moldova, Montenegro, Macedonia del Norte, Serbia, Turquía, Ucrania,

Acuerdos de reconocimiento mutuo: Australia, Nueva Zelanda y Estados Unidos han firmado acuerdos de reconocimiento mutuo.

Un acuerdo de reconocimiento mutuo es aquel en el que los países reconocen las evaluaciones de conformidad de los demás. Cuando las evaluaciones de conformidad se aplican a los productos, se prueban según un estándar de rendimiento establecido. También se realizan inspecciones, gestión de calidad, vigilancia, acreditación y declaraciones de conformidad.

El Gobierno británico ha manifestado su voluntad de concluir TLCs en forma prioritaria con Estados Unidos, Australia y Nueva Zelanda.

<https://www.gov.uk/guidance/uk-trade-agreements-with-non-eu-countries-in-a-no-deal-brexit>

4.4 *Brexit Sin acuerdo*

4.3.1 *Aspectos Generales*

El Gobierno del Reino Unido está haciendo públicas nuevas normas que deberían entrar en vigor si el Reino Unido abandona la UE sin un acuerdo de retirada (escenario sin acuerdo). Todos los días, nueva información oficial se pone a disposición de los ciudadanos y las empresas. La información está publicada en el sitio web del Gobierno del RU (<https://www.gov.uk/>), y puede suscribirse para recibir actualizaciones.

El gobierno británico ha publicado más de 100 notas técnicas sobre temas como transporte, banca, comercio, embalaje, impuestos, medio ambiente y energía.

Las notas están disponibles en <https://www.gov.uk/government/publications/uk-governments-preparations-for-a-no-deal-scenario> En vista de la gran cantidad de material difundido, El gobierno británico ha preparado una herramienta para ayudar a las empresas a encontrar información relevante para sus negocios. Para hacer esto, la compañía tendrá que responder siete preguntas simples que filtran la información disponible de acuerdo con las características del negocio respectivo. La herramienta se puede encontrar en el link: <https://www.gov.uk/business-uk-leaving-eu>

El Gobierno británico también pone a disposición el “paquete de asociación”. Estas son una serie de pautas para que las empresas se preparen para un escenario sin acuerdo. El material en el siguiente enlace contiene videos, folletos y ofertas sobre Información general y de la industria, como agricultura, alimentación, automoción y farmacéutica:

<https://www.gov.uk/government/publications/partnership-pack-preparing-for-a-no-deal-eu-exit>

4.3.2 *Aranceles y Cuotas de Importación*

El 13 de marzo de 2019⁴, el Gobierno británico publicó el régimen temporal de aranceles que se aplicaría en caso de abandonar la UE sin un acuerdo (<https://www.gov.uk/guidance/check-temporary-rates-of-customs-duty-on-imports-after-eu-exit>). A su vez el 8 de octubre hizo una nueva actualización. Este régimen de emergencia sería válido por 12 meses y permanecerá en vigencia hasta una nueva consulta y revisión de tarifas.

Finalmente el 19 de mayo de 2020, como resultado de una amplia encuesta al sector privado, el Gobierno británico anunció el nuevo régimen arancelario NMF del Reino Unido, el "UK Global Tariff (UKGT)" (<https://www.gov.uk/guidance/uk-tariffs-from-1-january-2021>) que sustituirá al Arancel Externo Común de la UE a partir del 1 de enero de 2021 cuando finalice el período de transición.

El gobierno del RU elaboró este sistema arancelario a la medida de las necesidades de la economía del Reino Unido para apuntalar la economía haciendo más fácil y barato la importación por parte de las empresas. Es un régimen más sencillo, más fácil de usar y con aranceles más bajos que el Arancel Externo Común de la UE y será en libras esterlinas, no en euros. De esta forma pondría fin a la burocracia y a otras trabas innecesarias al comercio, reducirá costos, e incrementará la variedad disponible para los consumidores, respaldando a las industrias del RU para competir en la escena mundial.

Proporcionará la base para los aranceles aplicados a las importaciones al Reino Unido de todos los países con los que el Reino Unido no ha asegurado un acuerdo preferencial y, por lo tanto, debe formar una parte importante de la planificación comercial posterior al Brexit para los importadores en el Reino Unido.

En julio del año pasado, el Gobierno del Reino Unido presentó a la Organización Mundial de Comercio su lista de aranceles de la nación más favorecida (NMF) "consolidada". Estos aranceles, que se basaron en gran medida en el calendario propio de la UE, establecen el límite para los aranceles posteriores al período de transición del Reino Unido que se aplicarán a las importaciones procedentes de países con los que el Reino Unido no tiene un acuerdo de libre comercio. Por el contrario, el UK Global Tariff (UKGT) nos proporciona las tasas arancelarias que el Gobierno del Reino Unido pretende aplicar a dichas importaciones y, por lo tanto, es mucho más relevante para fines de planificación empresarial.

El nuevo régimen arancelario británico se aplicará a los países con los que no tengan ningún acuerdo comercial con el Reino Unido. Aunque el Gobierno británico estima que, en los próximos tres años Gran Bretaña lleve adelante acuerdos comerciales para cubrir el 80% de su comercio.

De acuerdo con el Gobierno británico bajo el nuevo régimen los aranceles se eliminarían en una amplia gama de productos: el 60% del comercio entrará en el Reino Unido libre de aranceles según los términos de la OMC o a través del acceso preferencial existente a partir de enero de 2021.

Asimismo, el Reino Unido mantendrá aranceles sobre los productos que compiten con la industria británica como la agricultura, la pesca y la automotriz, y eliminará los gravámenes sobre las importaciones por valor de 30 mil millones de libras (\$ 37 mil millones) que ingresan a las cadenas de suministro del RU.

El Reino Unido también eliminará los aranceles sobre los productos que respaldan la eficiencia energética e introducirá un arancel temporal a cero para los productos que se utilizan para combatir el COVID-19, como los equipos de protección personal.

La nueva política arancelaria aplicada por el Gobierno fue detallada en estos 5 puntos más relevantes:

- A. Tarifas simplificadas: se están eliminando las llamadas tarifas "molestas" (de menos del 2%). Las tarifas más altas se están redondeando hacia abajo (en lugar de hacia arriba) a la banda estandarizada más cercana.
- B. Liberalización arancelaria: se están eliminando y reduciendo los aranceles para los bienes que se consideran insumos clave para la fabricación en el Reino Unido (incluida la madera, insumos de maquinaria y plásticos), y en áreas donde el Reino Unido no tiene una industria nacional significativa para proteger (incluido el algodón, piezas de bicicleta y calzado).
- C. Protección de los productores británicos: en cambio, los aranceles se mantienen en 5.000 productos en los que el Reino Unido tiene intereses defensivos. Los sectores de agricultura, biocombustibles y automotriz se citan como ejemplos en el documento de política del Gobierno.
- D. Trato preferencial para las naciones en desarrollo: el Gobierno ha reafirmado su compromiso de permitir un acceso mayormente libre de aranceles a los países menos desarrollados

económicamente (bajo el Esquema de Preferencias Generalizadas). Esto afectará las importaciones agrícolas y textiles, en particular.

- E. Productos ecológicos: alrededor de 100 productos respetuosos con el medio ambiente quedarán libres de aranceles en un intento por ayudar al Reino Unido a cumplir su compromiso de Net Zero para 2050.
- F. Ventajas arancelarias temporales para productos de equipamiento médico vinculados al COVID-19.

A. Tarifas Simplificadas.

Un elemento clave de la consulta realizada por el Gobierno británico al sector privado se centró en tratar de adaptar y simplificar las tarifas para mejorar el panorama económico del Reino Unido después de su salida de la U.E. y para dicho análisis se consideró:

- 1- Eliminar los aranceles bajos:** Eliminar aranceles relativamente bajos, comúnmente conocidos como "nuisance tariffs" de 2.5% o menos.

El glosario de la OMC² define estos aranceles como "*aranceles tan bajos que le cuesta al gobierno más recaudarlos que los ingresos que generan propiamente*".

El análisis de la OMC incluye en esta categoría a aquellos aranceles mayores que cero, pero menores o iguales al 2%. Del mismo modo, internacionalmente los aranceles muy bajos se consideran más una carga que un elemento positivo de la política comercial.

Los encuestados que estuvieron de acuerdo con la propuesta comentaron que la liberalización de las tarifas ofrecía la oportunidad de reducir los precios para los consumidores y concluyeron que la eliminación de las mismas sería un avance hacia la simplificación de UK Global Tariff (Arancel Global del Reino Unido). Por otro lado, a los encuestados que no estaban de acuerdo con el cambio propuesto les preocupaba que la liberalización, incluso de los aranceles bajos, pudiera reducir el nivel de protección para los productores nacionales, especialmente cuando una industria opera con bajos márgenes de ganancia.

Junto con las respuestas recibidas, el Gobierno realizó un análisis más detallado para comprender el impacto al eliminar las tarifas en ciertos sectores claves (donde las tarifas están actualmente en un 2% o menos) bajo el régimen del Common External Tariff (Arancel Externo Común). De hecho, el Gobierno comparte las opiniones de los encuestados a favor de la liberalización de estos aranceles, ya que podría traer beneficios a la economía del Reino Unido y representar un paso positivo para implementar el Arancel Global del Reino Unido.

En conclusión, dichos aranceles representan una carga administrativa (por los costos para recaudarlos) tanto para algunas empresas como para el Gobierno, por lo tanto, como resultado, se han liberalizado aranceles inferiores al 2% en el Arancel Global del Reino Unido para un total de 500 posiciones arancelarias aproximadamente.

- 2. Bandas Arancelarias:** pretende redondear a la banda estandarizada más cercana.

Para esta encuesta, el Gobierno ha considerado el redondeo de las tarifas a la banda estandarizada más cercana. Asimismo, miembros de la OMC han introducido este mecanismo como una forma de facilitar el comercio al simplificar el rango de tasas que pagan los importadores. En otras palabras, esto significa eliminar el número después de la coma para que las tarifas se conviertan en números enteros.

El Gobierno preguntó a los encuestados sus opiniones sobre el redondeo y en general la mayoría de los encuestados apoyaron la enmienda propuesta por el Gobierno para introducir esta medida bajo el Arancel Global del Reino Unido. Los encuestados registraron su apoyo para facilitar el proceso administrativo en las

1. WTO definition of nuisance tariff: https://www.wto.org/english/thewto_e/glossary_e/nuisance_tariff_e.htm

empresas. Redondear los aranceles a la banda más cercana también representó un movimiento hacia la liberalización, y algunos encuestados señalaron que esta propuesta tenía el potencial de reducir los precios al consumidor.

Sin embargo, también hubo encuestados que no estuvieron de acuerdo con la propuesta, algunos mencionaron que los beneficios asociados a esta medida podrían ser insignificantes e incluso tener un impacto negativo en algunos sectores. Por ejemplo, una reducción mínima en los aranceles reduciría el margen de ganancias exportaciones provenientes de países en desarrollo que ya gozaban de los beneficios por presentar acuerdos comerciales preferenciales y quedarían expuestos a una mayor competencia. Por consiguiente, esto podría tener un impacto negativo en estas economías que dependen de sus exportaciones al Reino Unido.

Antes de tomar la decisión y hacer eficiente esta medida, el Gobierno realizó un análisis de los países que han introducido bandas arancelarias, para determinar si dicho mecanismo debería introducirse en el Arancel Global del Reino Unido. No obstante, los beneficios de la simplificación y la facilitación que esto ofrecería a los comerciantes, en general se consideró un movimiento positivo. Como resultado, tenido en cuenta las preocupaciones planteadas por los encuestados nacionales e internacionales, el Gobierno determinó que las siguientes bandas arancelarias se introducirán bajo la Tarifa Global del Reino Unido de la siguiente manera:

- ✓ Las tarifas inferiores al 20% se han redondeado al múltiplo más cercano de 2%
- ✓ Las tarifas entre 20% y 50% se han redondeado al múltiplo más cercano de 5%
- ✓ Las tarifas superiores al 50% se han redondeado al múltiplo más cercano de 10%

3. Simplificación Agrícola: tienen como objetivo aplicar porcentajes únicos en relación a aranceles agrícolas.

Actualmente, el Reino Unido aplica diferentes aranceles agrícolas como parte del Arancel Externo Común de la UE. Los cuales se calculan de diferentes maneras: Ad-valorem (es un porcentaje fijo del valor del bien importado), Especifico (se calcula como una determinada cantidad de unidades monetarias por unidad de volumen de importación) y Mixto (compuesto por un arancel ad-valorem y un arancel específico)

Además de esto, algunos aranceles agrícolas se calculan en función de factores como los precios de mercado, la estacionalidad, el contenido de ciertos ingredientes y / o el peso. A la vez, la UE también aplica medidas especiales como el Meursing Code (Código de Medición) y el Entry Price System (Sistema de Precios de Entrada) a productos agrícolas.

Estos aranceles agrícolas están diseñados para el sector agrícola de la UE y no siempre son específicos del Reino Unido.

Los comentarios de la consulta destacaron que la mayoría de los encuestados no tenían una opinión específica ni a favor ni en contra, ya que no tenían la experiencia o el conocimiento para poder opinar. Sin embargo, entre los encuestados que estuvieron de acuerdo con la propuesta de simplificación, algunos notaron que la complejidad de estas tarifas representaba una carga administrativa y que la simplificación podría reducir los precios al consumidor.

Esta información ayudó al Gobierno a identificar sectores en los que se podrían hacer cambios que beneficiarían a los importadores, productores y consumidores del Reino Unido. Del mismo modo, esta evaluación ayudó a identificar dónde se podrían retener los aranceles agrícolas existentes para proporcionar continuidad en los patrones de producción y consumo existentes. Como resultado, el Arancel Global del Reino Unido:

- ✓ Mantiene estructuras arancelarias específicas y compuestas para bienes agrícolas.
- ✓ Traslada las tarifas a un porcentaje único. Estos son aranceles en los que se establece un parámetro "Mínimo" o "Máximo" en productos específicos.
- ✓ Simplifica las tarifas estacionales para reflejar el clima y la producción del Reino Unido. Sin embargo, donde los aranceles deben variar según la época del año para los productores del Reino Unido, estos son mantenidos.

- ✓ Elimina el sistema de precios de entrada de la UE., aunque los aranceles se mantienen en estos productos como un porcentaje único, y algunos productos mantienen variaciones estacionales.
- ✓ Elimina el Código de Medición de la UE, y todos los aranceles se establecen de conformidad con el calendario de compromisos del Reino Unido en la OMC.

Del mismo modo, el Arancel Global del Reino Unido liberaliza los aranceles sobre un pequeño número de artículos de trigo (maíz, sorgo y centeno) y elimina la tasa variable de aranceles aplicada por el Arancel Externo Común de la UE donde el arancel aumenta cuando los precios globales caen.

En conclusión, en todos los aranceles agrícolas, una pequeña proporción se expresa como un porcentaje único, para el resto de los bienes el componente porcentual se ha simplificado a través de bandas arancelarias y el tipo de cambio se ha convertido a libras esterlinas. Finalmente, el Gobierno aún tiene la capacidad de utilizar mecanismos de salvaguardia si fuera apropiado utilizarlos en el futuro para garantizar que los productores del Reino Unido puedan seguir compitiendo y comerciando en términos justos.

B. Liberalización Arancelaria.

1. Inputs claves para la producción

La justificación del gobierno del Reino Unido fue que eliminar los aranceles sobre los insumos clave para la producción ya que la intención es reducir los costos para los fabricantes británicos, mejorando la productividad y la competitividad de las exportaciones. Como se establece en el documento del Enfoque de la Política Arancelaria NMF en la consulta, para ayudar a identificar qué bienes se clasifican como insumos para la producción.

Los insumos para la producción son bienes utilizados por las empresas en la producción y fabricación de otros bienes. Por ejemplo, la tela se puede considerar un insumo para la producción, ya que el bien final en el que se 'inscriben' son productos de vestimenta como camisetas y pantalones. La evaluación del Gobierno de la evidencia disponible encontró que eliminar los aranceles sobre los insumos para la producción podría mejorar la competitividad y la productividad al reducir los costos para los fabricantes nacionales, particularmente para las empresas que participan en las cadenas de suministro transfronterizas.

Otro beneficio es que se ha demostrado que las empresas que cambian al uso de cadenas de suministro internacionales aumentan la productividad de la empresa. La protección arancelaria en una etapa del proceso de producción también aumenta los costos para los siguientes usuarios intermedios, lo que reduce la demanda del bien terminado de la etapa protegida. La consulta propuso que la eliminación de estos aranceles debería evaluarse en relación con el impacto en los fabricantes del Reino Unido que producen productos de insumos clave similares o similares, o las empresas que operan en las cadenas de suministro del Reino Unido.

El Gobierno comparte el apoyo de los encuestados para eliminar los aranceles sobre los insumos clave para la producción. Sin embargo, se prestó especial atención para comprender el impacto adverso para las empresas como se destaca en las respuestas de la consulta. El Gobierno consideró las respuestas de la consulta pública que han ayudado a informar dónde deben eliminarse los aranceles sobre los insumos clave para la producción, y también deben retenerse para los sectores donde existen preocupaciones específicas. El análisis para informar la decisión del Gobierno de eliminar los aranceles sobre los insumos clave incluyó una revisión de ejemplos de reforma arancelaria NMF, como Australia y Canadá, que han eliminado unilateralmente los aranceles sobre los insumos clave en la mayoría de los insumos de fabricación, incluidos equipos y maquinaria industrial. La evidencia indica que los beneficiarios clave serían las pequeñas y medianas empresas que obtienen bienes para la producción de las cadenas de suministro mundiales, así como los consumidores que se benefician de precios más bajos, ya que los costos más altos para los componentes de insumos se consideran un factor importante detrás de los aumentos de precios para empresas. Además de esto, la eliminación de los aranceles sobre los insumos clave se asocia con un aumento en las exportaciones, ya que muchos insumos importados clave se utilizan en la producción de productos terminados que luego se exportan.

Por ejemplo, en el Arancel Externo Común existen aranceles del 4,7% sobre las piezas de la bicicleta, que se consideran insumos para la producción del bien final de una bicicleta. El análisis del gobierno y una revisión de las respuestas a las consultas determinaron que los beneficios de la liberalización de los aranceles superaban los costos asociados.

Como resultado, los aranceles sobre los insumos clave para la producción se han liberalizado en el Arancel Global del Reino Unido. Esto reduce los costos para los productores del Reino Unido con más de £ 30 mil millones en importaciones que alimentan las cadenas de suministro ahora están libres de aranceles. Sin embargo, se han retenido los aranceles sobre insumos específicos para proteger los sectores nacionales que dependen de las cadenas de suministro del Reino Unido únicamente y donde la eliminación de los aranceles podría exponer a las empresas del Reino Unido a una competencia adicional del resto del mundo.

2. Producción nacional británica cero o limitada.

Se trata de eliminar los aranceles donde el Reino Unido tiene una producción nacional nula o limitada. En el caso donde el RU es un importador neto de bienes donde la producción nacional es nula o limitada. Estos productos se importan para apoyar las cadenas de suministro mundiales del Reino Unido o para el consumo directo de los consumidores británicos. Por lo tanto, la imposición de aranceles puede aumentar los costos para las empresas y los consumidores, con poco o ningún beneficio adicional de proteger a las empresas del RU.

El Gobierno también ha examinado los datos de comercio y producción del Reino Unido para ayudar a identificar sectores potenciales donde hay producción cero o limitada e identificar sectores que abastecen únicamente el mercado interno del Reino Unido. El Gobierno utilizó esta información para ayudar a identificar qué bienes tenían una producción nula o limitada y, por lo tanto, determinar si los aranceles debían liberalizarse o mantenerse. Una evaluación de las respuestas a la consulta destacó donde existe producción en el Reino Unido, lo que ayudó a identificar los sectores afectados por la propuesta de eliminar los aranceles.

Junto a esto, el Gobierno revisó la información para identificar aquellos sectores en los que el Reino Unido podría tener una producción nula o limitada y productos importados predominantemente de países en desarrollo bajo acuerdos preferenciales, como el Esquema de Preferencias Generalizadas (SGP). En este caso, si bien la liberalización podría beneficiar a las empresas y los consumidores del Reino Unido, podría reducir los márgenes de preferencia para los exportadores de países en desarrollo al Reino Unido, con un impacto negativo potencialmente significativo para esas economías en desarrollo. Por lo tanto, la eliminación de aranceles estaba exenta en tales casos.

El Gobierno comparte las opiniones de los encuestados a favor de eliminar los aranceles sobre productos con producción nacional cero y limitada cuando sea posible y ha adoptado el enfoque de liberalizar los aranceles sobre productos como tractores, piezas y accesorios de bicicletas, fibras textiles, madera y algodón. Esto equivale a casi £10 mil millones en importaciones.

Del mismo modo, los aranceles se mantienen en una serie de productos para proteger el valor del acceso preferencial al mercado del Reino Unido para los países en desarrollo que está garantizado por acuerdos comerciales preferenciales (por ejemplo, GSP, GSP +). Esto incluye bienes como el aceite de coco crudo y las piñas.

El Gobierno cree que este enfoque generará beneficios para las empresas y los consumidores del Reino Unido al reducir los costos de importación de bienes donde la producción nacional es nula o limitada. Al considerar específicamente un rango de información disponible para definir qué constituye una producción cero o limitada, el Gobierno ha podido identificar sectores donde los aranceles pueden eliminarse en beneficio de las empresas, los consumidores y la economía del Reino Unido.

C. Protección de los productores británicos:

La economía del Reino Unido tiene una gama de industrias y sectores donde se aplica un arancel extenso y repentino. La liberalización podría conducir a la interrupción de los patrones de producción y consumo existentes en el corto plazo. La liberalización podría afectar negativamente a algunos sectores británicos, incluidos aquellos que operan con márgenes de ganancia estrechos, históricamente han enfrentado aranceles altos o tienen mayores exposiciones a la competencia internacional, algunos de los cuales pueden haber participado en un comercio injusto.

Por lo tanto, el gobierno hizo un análisis identificando dónde están los sectores sensibles en la economía doméstica británica, y como resultado se han retenido los aranceles sobre bienes como vehículos, cerámica, productos químicos, ropa y pesticidas.

El sector agrícola británico también es un área donde los productores probablemente enfrentarían ajustes de costos ante la extensa liberalización arancelaria. Para equilibrar entre protección del productor e intereses del consumidor e impacto en los precios, se han retenido las tarifas en un número de productos agrícolas, incluyendo carne de oveja, carne de res, aves, queso, ciertos tipos de pescado y pasta.

Estas son algunas de las industrias británicas que el gobierno quiere proteger:

- Manteniendo aranceles sobre productos agrícolas como cordero, carne vacuna y aves de corral.
- Manteniendo un arancel del 10% sobre los autos.
- Manteniendo aranceles para la gran mayoría de productos cerámicos.
- Eliminando aranceles sobre las importaciones que ingresan en las cadenas de suministro británicas por valor de £30 mil millones. Arancel del 0% sobre los productos utilizados en la producción del Reino Unido, incluidos los tubos de aleación de cobre (desde 5,2%) y los tornillos y pernos (desde 3,7%).

D. Trato preferencial para las naciones en desarrollo:

Los países en desarrollo elegibles podrán obtener preferencias comerciales a través del Esquema de Preferencias Generalizadas (SGP) del Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021.

El Reino Unido continúa aplicando el Sistema de Preferencias Generalizadas de la UE hasta el 31 de diciembre de 2020.

Los países que lo integran son: Afganistán, Angola, Bangladesh, Benín, Bután, Burkina Faso, Burundi, Camboya, República Centroafricana, Chad, Comoras, Congo (República Democrática), Djibouti, Timor Oriental, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gambia (EI), Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Kiribati, Laos, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Mali, Mauritania, Mozambique, Myanmar (Birmania), Nepal, Níger, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Tanzania, Tuvalu, Uganda, Vanuatu, Yemen, Zambia, Congo, Islas Cook, India, Indonesia, Kenia, Micronesia, Nauru, Nigeria, Niue, Samoa, Siria, Tayikistán, Tonga, Uzbekistán, Vietnam, Armenia, Bolivia, Cabo Verde, Kirguistán, Mongolia, Pakistán, Filipinas, Sri Lanka.

El esquema generalizado de preferencias del Reino Unido a partir del 1 de enero de 2021

El SGP del Reino Unido continuará proporcionando preferencias comerciales a los mismos países que el GSP de la UE.

Para los productos exportados principalmente por países que se benefician del Sistema General de Preferencias, la tendencia era mantener vigentes los aranceles aplicados. Ejemplos de alimentos que mantendrían sus aranceles son las bananas, azúcar de caña cruda y algunos tipos de pescado.

Para más información ver <https://www.gov.uk/guidance/trading-with-developing-nations-during-and-after-the-transition-period>

E. Productos ecológicos:

Se busca eliminar las tarifas para cumplir con las ambiciones ecológicas del gobierno.

En enero de 2019, se sancionó una nueva ley que obliga al Reino Unido a reducir a cero los gases contaminantes del efecto invernadero para el año 2050, convirtiéndose en la primera gran economía del mundo en aprobar leyes para poner fin a su contribución al calentamiento global para 2050.

Continuando con los lineamientos pro ambientales, el Gobierno británico decidió hacer reducciones arancelarias específicas en el nuevo "Arancel Global del Reino Unido" a una serie de bienes críticos que van a contribuir en la baja de emisión de gases de carbono del Reino Unido. Para la determinación de estos productos, se consideraron listas existentes de bienes ecológicos, también conocidos como "bienes verdes", que se han desarrollado internacionalmente, como a través de las negociaciones del Acuerdo de Bienes Ambientales en la OMC. Además de esos bienes, el Gobierno examinó los sectores donde la liberalización del arancel podría impulsar el crecimiento limpio del Reino Unido y la transición global hacia una mayor economía sostenible, al tiempo que garantiza el apoyo a los productores nacionales.

El resultado final fue la liberación del arancel de alrededor de 100 productos. Los productos incluyen artículos como piezas de turbinas eólicas, contenedores de residuos y turbinas de gas.

Bienestar animal y normas alimentarias

El Gobierno británico sigue comprometido a mantener una alta seguridad alimentaria y normas de bienestar animal del Reino Unido. Independientemente del nivel de arancel aplicado, todos los productos importados al Reino Unido deberán continuar cumpliendo con los requisitos de importación existentes en el Reino Unido, incluidos los alimentos estándares de seguridad.

El Gobierno británico se mantendrá firme en negociaciones comerciales para garantizar que cualquier acuerdo comercial futuro esté a la altura de los valores de los agricultores y consumidores en todo el Reino Unido. La reputación del Reino Unido de productos de alta calidad impulsa la demanda de los bienes del Reino Unido y el éxito en el mercado global dependen de que sigamos manteniendo esta reputación. El Gobierno sigue comprometido con la promoción de normas sólidas de inocuidad de los alimentos a nivel nacional e internacional, para proteger los intereses de los consumidores y garantizar que los consumidores puedan tener confianza en la comida que compran.

F. Ventajas arancelarias temporales para productos de equipamiento médico vinculados al COVID-19.

El Gobierno británico eliminó temporalmente los aranceles de importación sobre material y equipo médico y prendas de protección para el personal sanitario, que se encuentran en los capítulos 22; 28; 30; 34; 38; 39; 40; 48; 56; 61; 62; 63; 65; 84; y 90 del sistema aduanero, debido a la pandemia de COVID-19. Las importaciones también están exentas del IVA.

Esta medida tiene alcance para aquellos países que no pertenecen a la Unión Europea y tendrá vigencia posiblemente hasta julio 2020.

Esta flexibilización arancelaria e impositiva solamente tiene un alcance para entidades estatales y privadas, siempre y cuando no tengan fines de lucro y su objetivo sea el bienestar de los necesitados. Es decir que aplicaría para:

- Organizaciones estatales, incluidos organismos estatales, organismos públicos y otros organismos de derecho público
- Otras organizaciones benéficas o filantrópicas aprobadas por las autoridades competentes
- Organizaciones benéficas de Escocia
- Organizaciones estatales dedicadas al bienestar
- Hospitales
- Organizaciones juveniles
- Clubes, casas y albergues para ancianos

- Orfanatos y hogares de niños
- Organizaciones creadas para el alivio de la angustia causada por desastres particulares en la Unión Aduanera
- Organizaciones relacionadas con el alivio de la angustia en general (como la Cruz Roja Británica o el Ejército de Salvación)

Ver Anexo Tabla D.

4.3.2.1 *Certificaciones y Reglamentaciones*

Las reglamentaciones para la importación de frutas y productos vegetales frescos en el RU si salen de la UE sin acuerdo están disponibles en:

<https://www.gov.uk/guidance/fresh-fruit-and-vegetable-marketing-standards-if-the-uk-leaves-the-eu-without-a-deal>

El gobierno británico ha anunciado que no habrá cambios en los procedimientos de importación directa de países fuera de la UE. Además, declaró que las frutas y verduras frescas de países no pertenecientes a la UE, pero que previamente pasaron por la aduana de un país miembro de la UE, no requerirían un certificado de conformidad emitido por el RU antes de su llegada al territorio británico (" para importar frutas y verduras frescas originarias de la UE, o productos de terceros países que hayan pasado la aduana en la UE, no necesitará solicitar un certificado de conformidad emitido por el RU antes de llegar al RU").

En este caso, inspectores miembros de la HMI (Inspección de Mercadeo Hortícola) de Inglaterra y Gales; Ciencia y asesoramiento para la agricultura escocesa (SASA) de Escocia y el Departamento de Agricultura, Medio Ambiente y Asuntos Rurales de Irlanda del Norte (DERA) continuarán verificando los productos para asegurarse de que las frutas frescas y los productos vegetales que ingresen al mercado del RU cumplan con la normativa vigente en el RU.

Puede encontrarse información adicional sobre las regulaciones actuales para frutas y productos vegetales frescos en el RU en:

<https://www.gov.uk/guidance/fresh-fruit-and-vegetable-marketing-standards-if-the-uk-leaves-the-eu-without-a-deal>

<https://www.gov.uk/guidance/plant-health-controls>

<https://www.gov.uk/guidance/import-and-export-plants-and-fresh-produce>

Con respecto a las carnes, las regulaciones en vigor en el RU para las importaciones de productos animales y alimenticios de alto riesgo se pueden encontrar en los siguientes enlaces:

Productos de origen animal: <https://www.food.gov.uk/business-guidance/importing-products-of-animal-origin>

Alimentos de alto riesgo: <https://www.food.gov.uk/business-guidance/importing-high-risk-food-and-feed>

Después de que el RU abandone la UE, el proceso de notificación para las importaciones de animales, productos de origen animal, productos animales, alimentos de alto riesgo y

alimentos no animales provenientes de la UE o de terceros países se modificará. Los principales cambios están relacionados con los nuevos sistemas de notificación de importación que se están implementando en el RU, los puertos de entrada y los puntos de inspección como se detalla a continuación.

El siguiente enlace proporciona orientación sobre posibles cambios en función de la ruta utilizada (directamente desde terceros países; desde terceros países a través de la UE o directamente desde los estados miembros de la UE): <https://www.gov.uk/guidance/importing-animals-animal-products-and-high-risk-food-and-feed-not-of-animal-origin-if-the-UK-leaves-the-EU-with-no-deal>.

4.3.2.2 Etiquetado y Seguridad

Hasta ahora, en lo que respecta al etiquetado y las normas de seguridad, el Gobierno del RU ha publicado las notas técnicas que se encuentran en el siguiente enlace. Estas notas abordan específicamente el tabaco y los cigarrillos electrónicos, los alimentos orgánicos, las armas de fuego, el mercurio y los contaminantes orgánicos persistentes.

<https://www.gov.uk/guidance/food-labelling-changes-after-brexit>

Información adicional sobre las regulaciones de importación y comercialización de alimentos está disponible en el sitio web de la Agencia de Normas Alimentarias (FSA):

<https://www.food.gov.uk/business-guidance/prepare-your-business-for-the-uk-leaving-the-eu>

<https://www.gov.uk/guidance/food-labelling-changes-after-brexit>

<https://www.food.gov.uk/business-guidance/packaging-and-labelling>

4.3.2.3 Procedimientos Aduaneros

Puertos

No se sabe cuánto tiempo llevará realizar los procedimientos aduaneros, pero se espera un importante aumento en un escenario sin acuerdo, debido a la posibilidad de introducir nuevos sistemas y procedimientos, así como el requisito de documentación, y especialmente, dependiendo de las exportaciones de la UE, que se considerarán procedentes de terceros países en ausencia de acuerdo.

Esto significaría un mayor tiempo de verificación para los productos y su documentación.

Los posibles retrasos podrían afectar la exportación de productos perecederos y generar costos de almacenamiento adicionales.

En el caso de las carnes, las importaciones de productos animales (POAO), germoplasma y productos derivados de animales (ABP) en el Reino Unido que no son para consumo humano, sujetos a inspección veterinaria, originarios de países no pertenecientes a la UE, directamente o vía la UE al RU como su destino final, deben ingresar al país a través de puestos de inspección, llamados Puestos de Inspección Fronteriza (BIP).

Para acceder a la lista completa de puestos de inspección para las importaciones de animales vivos, productos animales (POAO) y derivados animales (ABP), visite el siguiente enlace:

<https://www.gov.uk/government/publications/uk-border-inspection-posts-contact-details>

En el caso de las importaciones de alimentos y piensos de "alto riesgo" procedentes de países no pertenecientes a la UE pero en tránsito a través de la UE, los productos deben llegar al RU a través de Puntos Predeterminados de Entrada (DPE). Las importaciones de estos productos directamente de terceros países deben continuar realizándose a través de DPE.

Debe tenerse en cuenta que, según la Asociación Británica de Puertos, el 75-80% de las intervenciones aduaneras en los puertos británicos en el comercio con países no pertenecientes a la UE se relacionan con la inspección de productos de origen animal y plantas (incluyendo desde granos hasta carne y productos de cuero).

Asimismo, el estudio también apunta a la estimación de la Asociación Veterinaria Británica de que el volumen de bienes que requerirá inspecciones veterinarias podría aumentar en un 325%.

Un estudio realizado por LSE Consulting indica que las operaciones en los puertos centrados principalmente en el comercio de la UE, como Dover y Holyhead, podrían retrasarse significativamente ya que los requisitos administrativos en el comercio con la UE aumentan en un escenario de "no deal". Un pequeño aumento en el tiempo de congestión en los puertos puede conducir a colas significativas de vehículos.

Algunos modelos de los investigadores del Imperial College de Londres estiman que cada minuto adicional de los controles de vehículos debería agregar aproximadamente 10 millas adicionales de congestión en las horas pico en las autopistas cerca de algunos puntos de entrada al RU (ver Han, K., D. Graham y W. Ochieng (2017): "Congestión M20-A20 / Predicción con retrasos en la frontera post-Brexit ", Centro de Estudios de Transporte). Si bien son solo pronósticos, es importante tener en cuenta la posibilidad de demoras y aumentos en los costos de transporte en un escenario sin acuerdo.

Declaraciones y sistemas de importación

- SAD - Documento administrativo único

Esta es el principal formulario de comercio exterior, también conocido como C88. Se utiliza para diversos fines, como la declaración de importación, exportación y tránsito. Todavía no hay información sobre los cambios después de Brexit.

<https://www.gov.uk/guidance/declarations-and-the-single-administrative-document>

- Servicio de declaración de aduanas (CDS)

El gobierno británico está reemplazando su software de registro de declaración de aduanas. El nuevo sistema, llamado Servicio de Declaración Aduanera (CDS), reemplazará el antiguo programa de Manejo Aduanero de Carga de Importación y Exportación (CHIEF). Los detalles sobre cómo funciona CDS se pueden encontrar en el siguiente enlace:

https://assets.publishing.service.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/880877/Customs_Declaration_Service_toolkit.pdf

Para obtener más información, consulte la sección "Exportar al Reino Unido" de esta plataforma.

Declaraciones y sistemas de importación

El sistema británico IPAFFS - Sistema de importación de productos, animales, sistemas de alimentación y alimentación fue desarrollado por el gobierno para reemplazar el Sistema Europeo de Control de Comercio y Expertos (TRACES) para las importaciones de productos agrícolas y utilizado por los países miembros de la UE.

<https://www.gov.uk/guidance/import-of-products-animals-food-and-feed-system-ipaffs-guidance>

Inicialmente, el sistema recibirá el registro de productos importados de fuera de la Comunidad. Según la información del Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Temas Rurales (DEFRA), el registro podría realizarse para envíos programados para llegar a puertos británicos después del 31 de octubre (fecha del Brexit). Según DEFRA, el registro de las importaciones será obligatorio para las siguientes categorías de productos: animales vivos, productos animales sujetos a controles veterinarios, alimentos y piensos de alto riesgo, germoplasma y subproductos animales.

La segunda fase de implementación de IPAFFS cubrirá las importaciones de origen europeo. Para estos, el sistema solo podrá recibir el registro "en el verano de 2019".

Entre marzo y el verano, las notificaciones de productos importados se realizarán mediante comunicación electrónica dirigida a APHA (Agencia de Sanidad Animal y Vegetal). APHA emitirá un número de protocolo para notificación dentro de las 24 horas. Este número se transmitirá a los veterinarios oficiales de la UE para la emisión del Certificado de Sanidad Animal Intra Comercio (ITAHC) o el nuevo certificado británico. Incluso después del lanzamiento del nuevo modelo de certificado del Reino Unido, los documentos ITAHC deben aceptarse hasta seis meses después de salir de la UE, según la información del gobierno del RU.

La información sobre el nuevo sistema está disponible a continuación:

<https://www.gov.uk/guidance/import-of-products-animals-food-and-feed-system-ipaffs-guidance>

El sistema se implementará por fases y depende de los resultados de las negociaciones Brexit.

Si se da un acuerdo con la UE, el sistema TRACES, propiedad de la UE, debe utilizarse para la notificación de importación durante todo el período de implementación.

En caso de no acuerdo, después del 31 de octubre de 2019, el sistema de propiedad de la UE, TRACES, ya no será válido para notificaciones de importación a las autoridades del Reino Unido.

Las importaciones en el RU desde países no pertenecientes a la UE deben notificarse a las autoridades a través del sistema IPAFFS para generar:

- a. Documento de entrada veterinario común (CVED): para animales vivos y productos de origen animal.
- b. Documento de entrada común (CED): para alimentos considerados como 'sanitarios de alto riesgo' y piensos para animales y no animales.

- SAD - Documento administrativo único

Como se mencionó previamente éste es actualmente el formulario principal de comercio exterior, también conocida como C88. Se utiliza para diversos fines, como la declaración de importación, exportación y tránsito. Todavía no hay información sobre los cambios después de Brexit.

<https://www.gov.uk/guidance/declarations-and-the-single-administrative-document>

- Servicio de declaración de aduanas (CDS)

El gobierno británico está reemplazando su software de declaración de aduanas. El nuevo sistema, llamado Servicio de Declaración Aduanera (CDS), reemplazará el antiguo programa de Manejo Aduanero de Carga de Importación y Exportación (CHIEF). Los detalles sobre cómo funciona CDS se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.gov.uk/guidance/how-hmrc-will-introduce-the-customs-declaration-service>

4.3.2.4 Anexos

En esta sección identificamos los sectores de exportación prioritarios y utilizando el trabajo de investigación *“Ventajas Comparadas e Insumos Generalizados-Una plataforma paranegociaciones de comercio internacional con aplicación a la relación comercial entre la Argentina y el Reino Unido”* de Laura Abramovsky y Agostina Beveraggi-Vidal (Mayo 2019).

Los estadísticos elaborados para identificar sectores de exportación prioritarios se basan en la base de aduanas argentina y los patrones comerciales internacionales para el año 2017. Los estadísticos enfatizan los siguientes aspectos para identificar sectores prioritarios.

Utilizaremos 3 tablas distintas donde se plasman las distintas situaciones.

En la **tabla A** que la llamamos **Sectores prioritarios con altos aranceles** se identifican 23 sectores que están en el 10% de mayores exportaciones, en los cuales la Argentina es muy competitiva, pero enfrenta altos aranceles a la entrada al mercado británico (arancel ad-valorem equivalente mayor a 10%), los cuales están regidos por los aranceles del mercado común europeo.⁵ Esto es: sectores donde la Argentina tiene potencial exportador (en términos absolutos porque es un exportador importante del producto, y en términos relativos, porque su desempeño exportador a la OCDE es mejor que el promedio mundial) pero enfrenta aranceles altos (ver Abramovsky y Beveraggi-Vidal,2019).

- El mercado británico es particularmente interesante para vinos (SA 2204), carne bovina fresca (SA 0201), y carne aviar (SA 0207) dado el tamaño de las importaciones británicas en millones de US\$ (columna 7). El mercado británico para frutos y para productos de pesca también es grande.
- Asimismo, en algunos de los sectores listados en la tabla 4 la Argentina ya exporta activamente al mercado británico, entonces la política comercial implicaría aumentar el volumen de dichas exportaciones, dado que el canal comercial ya está abierto. Las exportaciones al Reino Unido de residuos de molindas de plantas leguminosas (SA 2302), en los que la Argentina es el principal exportador al Reino Unido. Los aranceles específicos elevan el costo de exportación en aproximadamente 19% (arancel ad-valorem equivalente) en este sector. Las exportaciones de vino (SA 2204) y las exportaciones al RU de preparados de frutas y frutos secos (SA 2008) y de cítricos (SA 0805) tienen altos aranceles a la entrada. La exportación al RU de carne bovina fresca (SA 0201) y carne aviar fresca o congelada (SA 0207) también es significativa, aunque menor, alcanzando un valor superior a los US\$5 millones en cada sector. El impacto de una reducción de los aranceles sería inmediato en estos sectores que ya tienen una red de clientes y distribución.

⁵Según el CEI (2018): “La estructura arancelaria de la Unión Europea es compleja, tanto en su conformación, como en su aplicación.

Tabla A. Sectores prioritarios con altos aranceles

PA	DESCRIPCIÓN	ARANCEL UE	ARANCEL BREXIT	DESCRIPCIÓN
404	LACTOSUERO, INCLUSO CONCENTRADO O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE; PRODUCTOS CONSTITUIDOS POR LOS COMPONENTES NATURALES DE LA LECHE, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE, NO EXPRESADOS O INCLUIDOS EN OTRA PARTE	12.80 % + 176.80 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	
202	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA	12.80 % + 176.80 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	
0202 10 00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : EN CANALES O MEDIAS CANALES : CARNE DE BOVINO DE CALIDAD SUPERIOR	12.80 % + 176.80 EUR / 100 kg	12.00% + 147.00 GBP/100 kg	CAMBIO DE MONEDA
0202 20 10	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR : CUARTOS LLAMADOS "COMPENSADOS" : CARNE DE BOVINO DE CALIDAD SUPERIOR	12.80 % + 141.40 EUR / 100 kg	12.00% + 147.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
0202 20 30	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR : CUARTOS DELANTEROS UNIDOS O SEPARADOS : CARNE DE BOVINO DE CALIDAD SUPERIOR	12.80 % + 141.40 EUR / 100 kg	12.00% + 118.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
0202 20 30 11	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR : CUARTOS DELANTEROS UNIDOS O SEPARADOS : CARNE DE BOVINO DE CALIDAD SUPERIOR : DE BISONTE	12.80 % + 141.40 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	

0202 20 30
81

CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR : CUARTOS DELANTEROS UNIDOS O SEPARADOS : LAS DEMÁS : QUE SE DESTINEN A LA TRANSFORMACIÓN : DESTINADA A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PERTENECIENTES A LAS SUBPARTIDAS NC 1602 10, 1602 50 31 O 1602 50 95 QUE CONTENGAN CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CON UNA RELACIÓN DE COLÁGENO-PROTEÍNA QUE NO SEA SUPERIOR AL 0,45, Y CON UN CONTENIDO DE CARNE MAGRA DE AL MENOS UN 20% (EXCLUIDOS LOS DESPOJOS Y LA GRASA) EN PESO, CON UNA PROPORCIÓN DE CARNE Y GELATINA EN RELACIÓN CON EL PESO NETO TOTAL DE AL MENOS UN 85%; LOS PRODUCTOS SERÁN SOMETIDOS A UN TRATAMIENTO TÉRMICO QUE GARANTICE LA COAGULACIÓN DE LAS PROTEÍNAS DE LA CARNE EN LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO, DE MANERA QUE NO SE OBSERVEN TRAZAS DE LÍQUIDO ROSÁCEO EN LA SUPERFICIE DEL CORTE CUANDO SE LLEVE A CABO EL CORTE DEL PRODUCTO A LO LARGO DE UNA LÍNEA QUE LO ATRAVIESE EN SU PARTE MÁS GRUESA (PRODUCTOS A) : DE BISONTE

12.80 %
+141.40
EUR / 100 kg

NO FIGURA EN
LA TABLA

0202 20 30 82	<p>CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR : CUARTOS DELANTEROS UNIDOS O SEPARADOS : LAS DEMÁS : QUE SE DESTINEN A LA TRANSFORMACIÓN : DESTINADA A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PERTENECIENTES A LAS SUBPARTIDAS NC 1602 10, 1602 50 31 O 1602 50 95 QUE CONTENGAN CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CON UNA RELACIÓN DE COLÁGENO-PROTEÍNA QUE NO SEA SUPERIOR AL 0,45, Y CON UN CONTENIDO DE CARNE MAGRA DE AL MENOS UN 20% (EXCLUIDOS LOS DESPOJOS Y LA GRASA) EN PESO, CON UNA PROPORCIÓN DE CARNE Y GELATINA EN RELACIÓN CON EL PESO NETO TOTAL DE AL MENOS UN 85%; LOS PRODUCTOS SERÁN SOMETIDOS A UN TRATAMIENTO TÉRMICO QUE GARANTICE LA COAGULACIÓN DE LAS PROTEÍNAS DE LA CARNE EN LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO, DE MANERA QUE NO SE OBSERVEN TRAZAS DE LÍQUIDO ROSÁCEO EN LA SUPERFICIE DEL CORTE CUANDO SE LLEVE A CABO EL CORTE DEL PRODUCTO A LO LARGO DE UNA LÍNEA QUE LO ATRAVIESE EN SU PARTE MÁS GRUESA (PRODUCTOS A) : LAS DEMÁS</p>	<p>12.80 % + 141.40 EUR / 100 kg</p>	<p>NO FIGURA EN LA TABLA</p>
0202 30 10 81	<p>CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : DESHUESADA : CUARTOS DELANTEROS ENTEROS O CORTADOS EN CINCO TROZOS COMO MÁXIMO, PRESENTÁNDOSE CADA CUARTO DELANTERO EN UN SOLO BLOQUE DE CONGELACIÓN, CUARTOS LLAMADOS "COMPENSADOS" PRESENTADOS EN DOS BLOQUES DE CONGELACIÓN QUE CONTENGAN, UNO, EL CUARTO DELANTERO COMPLETO O CORTADO EN CINCO TROZOS COMO MÁXIMO Y, EL OTRO, EL CUARTO TRASERO EN UN SOLO TROZO (EXCEPTO EL DEL SOLOMILLO) : LOS DEMÁS : QUE SE DESTINEN A LA TRANSFORMACIÓN : DESTINADA A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PERTENECIENTES A LAS SUBPARTIDAS NC 1602 10, 1602 50 31 O 1602 50 95 QUE CONTENGAN CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CON UNA RELACIÓN DE COLÁGENO-PROTEÍNA QUE NO SEA SUPERIOR AL 0,45, Y CON UN CONTENIDO DE CARNE MAGRA DE AL MENOS UN 20% (EXCLUIDOS LOS DESPOJOS Y LA GRASA) EN PESO, CON UNA PROPORCIÓN DE CARNE Y GELATINA EN RELACIÓN CON EL PESO NETO TOTAL DE AL MENOS UN 85%; LOS PRODUCTOS SERÁN SOMETIDOS A UN TRATAMIENTO TÉRMICO QUE GARANTICE LA COAGULACIÓN DE LAS PROTEÍNAS DE LA CARNE EN LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO, DE MANERA QUE NO SE OBSERVEN TRAZAS DE LÍQUIDO ROSÁCEO EN LA SUPERFICIE DEL CORTE CUANDO SE LLEVE A CABO EL CORTE DEL PRODUCTO A LO LARGO DE UNA LÍNEA QUE LO ATRAVIESE EN SU PARTE MÁS GRUESA (PRODUCTOS A) : DEBISONTE</p>	<p>12.80 % + 221.10 EUR / 100 kg</p>	<p>NO FIGURA EN LA TABLA</p>

0202 30 10 82	<p>CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : DESHUESADA : CUARTOS DELANTEROS ENTEROS O CORTADOS EN CINCO TROZOS COMO MÁXIMO, PRESENTÁNDOSE CADA CUARTO DELANTERO EN UN SOLO BLOQUE DE CONGELACIÓN, CUARTOS LLAMADOS "COMPENSADOS" PRESENTADOS EN DOS BLOQUES DE CONGELACIÓN QUE CONTENGAN, UNO, EL CUARTO DELANTERO COMPLETO O CORTADO EN CINCO TROZOS COMO MÁXIMO Y, EL OTRO, EL CUARTO TRASERO EN UN SOLO TROZO (EXCEPTO EL DEL SOLOMILLO) : LOS DEMÁS : QUE SE DESTINEN A LA TRANSFORMACIÓN : DESTINADA A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PERTENECIENTES A LAS SUBPARTIDAS NC 1602 10, 1602 50 31 O 1602 50 95 QUE CONTENGAN CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CON UNA RELACIÓN DE COLÁGENO-PROTEÍNA QUE NO SEA SUPERIOR AL 0,45, Y CON UN CONTENIDO DE CARNE MAGRA DE AL MENOS UN 20% (EXCLUIDOS LOS DESPOJOS Y LA GRASA) EN PESO, CON UNA PROPORCIÓN DE CARNE Y GELATINA EN RELACIÓN CON EL PESO NETO TOTAL DE AL MENOS UN 85%; LOS PRODUCTOS SERÁN SOMETIDOS A UN TRATAMIENTO TÉRMICO QUE GARANTICE LA COAGULACIÓN DE LAS PROTEÍNAS DE LA CARNE EN LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO, DE MANERA QUE NO SE OBSERVEN TRAZAS DE LÍQUIDO ROSÁCEO EN LA SUPERFICIE DEL CORTE CUANDO SE LLEVE A CABO EL CORTE DEL PRODUCTO A LO LARGODE UNA LÍNEA QUE LO ATRAVIESE EN SU PARTE MÁS GRUESA (PRODUCTOS A) : LOS DEMÁS</p>	12.80 % + 221.10 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA
0202 30 90 41	<p>CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : DESHUESADA : LAS DEMÁS : LAS DEMÁS : CARNE DE BÚFALO CONGELADA : QUE SE DESTINEN A LA TRANSFORMACIÓN : DESTINADA A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PERTENECIENTES A LAS SUBPARTIDAS NC 1602 10, 1602 50 31 O 1602 50 95 QUE CONTENGAN CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CON UNA RELACIÓN DE COLÁGENO-PROTEÍNA QUE NO SEA SUPERIOR AL 0,45, Y CON UN CONTENIDO DE CARNE MAGRA DE AL MENOS UN 20% (EXCLUIDOS LOS DESPOJOS Y LA GRASA) EN PESO, CON UNA PROPORCIÓN DE CARNE Y GELATINA EN RELACIÓN CON EL PESO NETO TOTAL DE AL MENOS UN 85%; LOS PRODUCTOS SERÁN SOMETIDOS A UN TRATAMIENTO TÉRMICO QUE GARANTICE LA COAGULACIÓN DE LAS PROTEÍNAS DE LA CARNE EN LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO, DE MANERA QUE NO SE OBSERVEN TRAZAS DE LÍQUIDO ROSÁCEO EN LA SUPERFICIE DEL CORTE CUANDO SE LLEVE A CABO EL CORTE DEL PRODUCTO A LO LARGODE UNA LÍNEA QUE LO ATRAVIESE EN SU PARTE MÁS GRUESA (PRODUCTOS A) : DE BISONTE</p>	12.80 % + 304.10 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA

0202 30 90 42	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : DESHUESADA : LAS DEMÁS : LAS DEMÁS : CARNE DE BÚFALO CONGELADA : QUE SE DESTINEN A LA TRANSFORMACIÓN : DESTINADA A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PERTENECIENTES A LAS SUBPARTIDAS NC 1602 10, 1602 50 31 O 1602 50 95 QUE CONTENGAN CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CON UNA RELACIÓN DE COLÁGENO-PROTEÍNA QUE NO SEA SUPERIOR AL 0,45, Y CON UN CONTENIDO DE CARNE MAGRA DE AL MENOS UN 20% (EXCLUIDOS LOS DESPOJOS Y LA GRASA) EN PESO, CON UNA PROPORCIÓN DE CARNE Y GELATINA EN RELACIÓN CON EL PESO NETO TOTAL DE AL MENOS UN 85%; LOS PRODUCTOS SERÁN SOMETIDOS A UN TRATAMIENTO TÉRMICO QUE GARANTICE LA COAGULACIÓN DE LAS PROTEÍNAS DE LA CARNE EN LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO, DE MANERA QUE NO SE OBSERVEN TRAZAS DE LÍQUIDO ROSÁCEO EN LA SUPERFICIE DEL CORTE CUANDO SE LLEVE A CABO EL CORTE DEL PRODUCTO A LO LARGO DE UNA LÍNEA QUE LO ATRAVIESE EN SU PARTE MÁS GRUESA (PRODUCTOS A) : LASDEMÁS	12.80 % + 304.10 EUR / 100 kg	NO FIGUR A ENLA TABLA	
402	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE	125.40 EUR / 100 kg	NO FIGURA ENLA TABLA	
0402 10 19 00	LECHE Y NATA (CREMA), CONCENTRADAS O CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE : EN POLVO, GRÁNULOS O DEMÁS FORMAS SÓLIDAS, CON UN CONTENIDO DE MATERIAS GRASAS INFERIOR O IGUAL AL 1,5 % EN PESO : SIN ADICIÓN DE AZÚCAR NI OTRO EDULCORANTE : LAS DEMÁS	118.80 EUR / 100 kg	99.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA
1701	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO	33.90 EUR / 100 kg stdqual	NO FIGURA EN LA TABLA	
1701 12 10	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO : AZÚCAR EN BRUTO SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE : DE REMOLACHA : QUE SE DESTINE AL REFINADO	33.90 EUR / 100 kg stdqual	28.00 GBP/1 00kg stdqua l	CAMBIO DE MONEDA
1701 13 10	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO : AZÚCAR EN BRUTO SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE : AZÚCAR DE CAÑA MENCIONADO EN LA NOTA 2 DE SUBPARTIDA DE ESTE CAPÍTULO : QUE SE DESTINE AL REFINADO	33.90 EUR / 100 kg / std qual	28.00 GBP/1 00kg stdqua l	CAMBIO DE MONEDA Se aplicará una nueva cuota autónoma de 260,000 toneladas a los siguientes códigos de productos: 1701 13 10 y 1701 14 10 a partir del 1 de enero de 2021, durante 12 meses, con una tasa de cuota del 0.00%
1701 14 10	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO : AZÚCAR EN BRUTO SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE : LOS DEMÁS AZÚCARES DE CAÑA : QUE SE DESTINE AL REFINADO	33.90 EUR / 100 kg / stdqual	28.00 GBP/1 00kg	CAMBIO DE MONEDA Se aplicará una nueva cuota autónoma de 260,000 toneladas a los

			stdqua l	siguientes códigos de productos: 1701 13 10 y 1701 14 10 a partir del 1 de enero de 2021, durante 12 meses, con una tasa de cuota del 0.00%
201	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA	12.80 % + 176.80 EUR / 100 Kg	NO FIGURA EN LA TABLA	

0201 10 00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA : EN CANALES O MEDIAS CANALES	12.80 % + 176.80 EUR / 100 Kg	12.00% + 147.00 GBP/10 0kg	CAMBIO DE MONEDA
0201 20 20	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA : LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR : CUARTOS LLAMADOS "COMPENSADOS"	12.80 % + 176.80 EUR / 100 Kg	12.00% + 147.00 GBP/10 0kg	CAMBIO DE MONEDA
0201 20 30	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA : LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR : CUARTOS DELANTEROS, UNIDOS O SEPARADOS	12.80 % + 141.40 EUR / 100 Kg	12.00% + 118.00 GBP/10 0kg	CAMBIO DE MONEDA
0201 30 00 31	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA : DESHUESADA : DE CALIDAD SUPERIOR : DE BISONTE	12.80 % + 303.40 EUR / 100 Kg	NO FIGURAE N LA TABLA	
0201 30 00 39	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA : DESHUESADA : DE CALIDAD SUPERIOR : LAS DEMÁS	12.80 % + 303.40 EUR / 100 Kg	NO FIGURA EN LA TABLA	
1509	ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE	122.60 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	
1101	HARINA DE TRIGO O DE MORCAJO (TRANQUILLÓN)	172.00 EUR / 1000 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	
2009	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE	18.40	NO FIGURA EN LA TABLA	
2009 11 11 00	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE : JUGO DE NARANJA : CONGELADO : DE VALOR BRIX SUPERIOR A 67 : DE VALOR INFERIOR O IGUAL A 30 € POR 100KG DE PESO NETO : EN ENVASES DE 2 LITROS O MENOS	33.60 % + 20.60 EUR / 100 Kg	30.00% + 17.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA

2009 11 19 00	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE : JUGO DE NARANJA : CONGELADO : DE VALOR BRIX SUPERIOR A 67 : LOSDEMÁS	33.60 %	30%	SIMPLIFICADO
---------------	--	---------	-----	--------------

2009 19 11 00	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE : JUGO DE NARANJA : LOS DEMÁS : DE VALOR BRIX SUPERIOR A 67 : DE VALOR INFERIOR O IGUAL A 30 € POR 100 KG DEPESONETO:EN ENVASESDE2LITROSOMENOS:ENPOLVO	33.60 % + 20.60 EUR / 100 Kg	30.00% + 17.00 GBP/100kg g	CAMBIO DE MONEDA
2009 61 90 10	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SINADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE : JUGO DE UVA (INCLUIDO EL MOSTO) : DE VALOR BRIX INFERIOR O IGUAL A 30 : DE VALOR INFERIOR O IGUAL A 18 € POR 100 KG DE PESO NETO : SE UTILIZARÁN PARA ELABORAR ZUMO DE UVA O PRODUCTOS NO VINÍCOLAS COMO BEBIDAS SIN ALCOHOL, MERMELADAS Y SALSAS	22.40 % + 27.00 EUR / hl	NO FIGURA EN LA TABLA	
2009 69 11 11	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE : JUGO DE UVA (INCLUIDO EL MOSTO) : LOS DEMÁS : DE VALOR BRIX SUPERIOR A 67 : DE VALOR INFERIOR O IGUAL A 22 € POR 100 KG DE PESO NETO : SE UTILIZARÁN PARA ELABORAR ZUMO DE UVA O PRODUCTOS NO VINÍCOLAS COMO BEBIDAS SIN ALCOHOL, MERMELADAS Y SALSAS : CON UN CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS INFERIOR O IGUAL AL 30 % EN PESO	40.00 % +121.00 EUR / hl +20.60 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	
2009 69 11 19	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE : JUGO DE UVA (INCLUIDO EL MOSTO) : LOS DEMÁS : DE VALOR BRIX SUPERIOR A 67 : DE VALOR INFERIOR O IGUAL A 22 € POR 100 KG DE PESO NETO : SE UTILIZARÁN PARA ELABORAR ZUMO DE UVA O PRODUCTOS NO VINÍCOLAS COMO BEBIDAS SIN ALCOHOL, MERMELADAS Y SALSAS : LOS DEMÁS	40.00 % +121.00 EUR / hl +20.60 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	
703	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMÁS HORTALIZAS ALIáceAS, FRESCOS O REFRIGERADOS	10.00	NO FIGURA ENLA TABLA	
0703 20 00 00	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMÁS HORTALIZAS ALIáceAS, FRESCOS O REFRIGERADOS : AJOS	9.60 % + 120.00 EUR / 100 kg	8.00% + 100.00 GBP/1 00kg	CAMBIO DE MONEDA
1107	MALTA (DE CEBADA U OTROS CEREALES), INCLUSO TOSTADA	177.00 EUR / 1000 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	

2309	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES	4.80	NO FIGURA EN LA TABLA	
2309 90 31 00	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES : LAS DEMÁS : SIN PRODUCTOS LÁCTEOS O CON UN CONTENIDO DE ESTOS PRODUCTOS INFERIOR AL 10 % EN PESO : PREPARACIÓN COMPUESTA POR UNA MEZCLA DE RAICILLAS DE MALTA Y DE RESIDUOS DEL CRIBADO DE LA CEBADA ANTES DEL MALTEADO (INCLUIDOS LOS POSIBLES GRANOS ADVENTICIOS), ASÍ COMO DE RESIDUOS DE LA LIMPIEZA DE LOS GRANOS DE CEBADA TRAS EL MALTEADO, QUE PRESENTEN UN CONTENIDO EN PESO DE PROTEÍNAS IGUAL O SUPERIOR AL 12,5%: QUE PRESENTEN UN CONTENIDO EN PESO DE PROTEÍNAS IGUAL O SUPERIOR AL 15,5%	23 EUR/ tonne	19.00 GBP/100 0kg	CAMBIO DE MONEDA
2309 90 41 00	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES : LAS DEMÁS : LOS DEMÁS, INCLUIDAS LAS PREMEZCLAS : CON ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA O JARABE DE GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE MALTODEXTRINA, DE LAS SUBPARTIDAS 17023050, 17023090, 17024090, 1702 90 50 Y 2106 90 55, O PRODUCTOS LÁCTEOS : QUE CONTENGAN ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABES DE GLUCOSA O MALTODEXTRINA: CON UN CONTENIDO DE ALMIDÓN O DE FÉCULA SUPERIOR AL 10 % PERO INFERIOR O IGUAL AL 30 % EN PESO : SIN PRODUCTOS LÁCTEOS O CON UN CONTENIDO DE ESTOS PRODUCTOS INFERIOR AL 10 % EN PESO	55.00 EUR / tonne	46.00 GBP/100 0kg	CAMBIO DE MONEDA
2309 90 51 00	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES : LAS DEMÁS : LOS DEMÁS, INCLUIDAS LAS PREMEZCLAS : CON ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA O JARABE DE GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE MALTODEXTRINA, DE LAS SUBPARTIDAS 17023050, 17023090, 17024090, 1702 90 50 Y 2106 90 55, O PRODUCTOS LÁCTEOS : QUE CONTENGAN ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABES DE GLUCOSA O MALTODEXTRINA : CON UN CONTENIDO DE ALMIDÓN O DE FÉCULA SUPERIOR AL 30 % EN PESO : SIN PRODUCTOS LÁCTEOS O CON UN CONTENIDO DE ESTOS PRODUCTOS INFERIOR AL 10 % EN PESO	102.00 EUR / tonne	85.00 GBP/100 0kg	CAMBIO DE MONEDA

2309 90 31 00	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES : LAS DEMÁS : LOS DEMÁS, INCLUIDAS LAS PREMEZCLAS : CON ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA O JARABE DE GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE MALTODEXTRINA, DE LAS SUBPARTIDAS 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 90, 1702 90 50 Y 2106 90 55, O PRODUCTOS LÁCTEOS : QUE CONTENGAN ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABES DE GLUCOSA O MALTODEXTRINA : SIN ALMIDÓN NI FÉCULA O CON UN CONTENIDO DE ESTAS MATERIAS INFERIOR O IGUAL AL 10 % EN PESO : SIN PRODUCTOS LÁCTEOS O CON UN CONTENIDO DE ESTOS PRODUCTOS INFERIOR AL 10 % EN PESO : PREPARACIÓN COMPUESTA POR UNA MEZCLA DE RAICILLAS DE MALTA Y DE RESIDUOS DEL CRIBADO DE LA CEBADA ANTES DEL MALTEADO (INCLUIDOS LOS POSIBLES GRANOS ADVENTICIOS), ASÍ COMO DE RESIDUOS DE LA LIMPIEZA DE LOS GRANOS DE CEBADA TRAS EL MALTEADO, QUE PRESENTEN UN CONTENIDO EN PESO DE PROTEÍNAS IGUAL O SUPERIOR AL 12,5 % : QUE PRESENTEN UN CONTENIDO EN PESO DE PROTEÍNAS IGUAL O SUPERIOR AL 15,5%	23.00 EUR / tonne	19.00 GBP/100 0kg	CAMBIO DE MONEDA
2309 90 41 00	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES : LAS DEMÁS : LOS DEMÁS, INCLUIDAS LAS PREMEZCLAS : CON ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA O JARABE DE GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE MALTODEXTRINA, DE LAS SUBPARTIDAS 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 90, 1702 90 50 Y 2106 90 55, O PRODUCTOS LÁCTEOS : QUE CONTENGAN ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABES DE GLUCOSA O MALTODEXTRINA: CON UN CONTENIDO DE ALMIDÓN O DE FÉCULA SUPERIOR AL 10 % PERO INFERIOR O IGUAL AL 30 % EN PESO : SIN PRODUCTOS LÁCTEOS O CON UN CONTENIDO DE ESTOS PRODUCTOS INFERIOR AL 10 % EN PESO	55.00 EUR / tonne	46.00 GBP/1 000kg	CAMBIO DE MONEDA
2309 90 51 00	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES : LAS DEMÁS : LOS DEMÁS, INCLUIDAS LAS PREMEZCLAS : CON ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA O JARABE DE GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE MALTODEXTRINA, DE LAS SUBPARTIDAS 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 90, 1702 90 50 Y 2106 90 55, O PRODUCTOS LÁCTEOS : QUE CONTENGAN ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABES DE GLUCOSA O MALTODEXTRINA: CON UN CONTENIDO DE ALMIDÓN O DE FÉCULA SUPERIOR AL 30 % EN PESO : SIN PRODUCTOS LÁCTEOS O CON UN CONTENIDO DE ESTOS PRODUCTOS INFERIOR AL 10 % EN PESO	102.00 EUR / tonne	85.00 GBP/1 000kg	CAMBIO DE MONEDA
2309 90 96 00	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES : LAS DEMÁS : LOS DEMÁS, INCLUIDAS LAS PREMEZCLAS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : COMPLEJOS DE MINERALES Y VITAMINAS	9.60 %	8%	SIMPLIFICADO
2309 10 13 00	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES : ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR : CON ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA O JARABE DE GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE MALTODEXTRINA, DE LAS SUBPARTIDAS 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 90, 1702 90 50 Y 2106 90 55, O PRODUCTOS LÁCTEOS : QUE CONTENGAN ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE GLUCOSA O DE MALTODEXTRINA : SIN ALMIDÓN NI FÉCULA O CON UN CONTENIDO DE ESTAS MATERIAS INFERIOR O IGUAL AL 10 % EN PESO : CON UN CONTENIDO DE PRODUCTOS LÁCTEOS SUPERIOR O IGUAL AL 10 % PERO INFERIOR AL 50 % EN PESO	498.00 EUR / tonne	416.0 0 GBP/1 000kg	CAMBIO DE MONEDA

2309 10 15 00	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES : ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR : CON ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA O JARABE DE GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE MALTODEXTRINA, DE LAS SUBPARTIDAS 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 90, 1702 90 50 Y 2106 90 55, O PRODUCTOS LÁCTEOS : QUE CONTENGAN ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE GLUCOSA O DE MALTODEXTRINA : SIN ALMIDÓN NI FÉCULA O CON UN CONTENIDO DE ESTAS MATERIAS INFERIOR O IGUAL AL 10 % EN PESO : CON UN CONTENIDO DE PRODUCTOS LÁCTEOS SUPERIOR O IGUAL AL 50 % PERO INFERIOR AL 75 % EN PESO	730.00 EUR / tonne	610.00 GBP/1000kg	CAMBIO DE MONEDA
2309 10 19 00	REPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES : ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR : CON ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA O JARABE DE GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE MALTODEXTRINA, DE LAS SUBPARTIDAS 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 90, 1702 90 50 Y 2106 90 55, O PRODUCTOS LÁCTEOS : QUE CONTENGAN ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE GLUCOSA O DE MALTODEXTRINA : SIN ALMIDÓN NI FÉCULA O CON UN CONTENIDO DE ESTAS MATERIAS INFERIOR O IGUAL AL 10 % EN PESO : CON UN CONTENIDO DE PRODUCTOS LÁCTEOS SUPERIOR O IGUAL AL 75 % EN PESO	948.00 EUR / tonne	793.00 GBP/10 00kg	CAMBIO DE MONEDA
1006	ARROZ	7.70	NO FIGURA EN LA TABLA	
1006 10 00 00	ARROZ : ARROZ CON CÁSCARA (ARROZ PADDY)	15.00%	NO FIGURA EN LA TABLA	
1006 30 21	ARROZ : ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO : ARROZ SEMIBLANQUEADO : ESCALDADO (PARBOILED) : DE GRANO REDONDO	175.00 EUR / tonne	121.00 GBP/1000 kg	CAMBIO DE MONEDA
1006 30 23	ARROZ : ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO : ARROZ SEMIBLANQUEADO : ESCALDADO (PARBOILED) : DE GRANO MEDIO	175.00 EUR / tonne	121.00 GBP/1000 kg	CAMBIO DE MONEDA
1006 30 25	ARROZ : ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO : ARROZ SEMIBLANQUEADO : ESCALDADO (PARBOILED) : DE GRANO LARGO : QUE PRESENTE UNA RELACIÓN LONGITUD/ANCHURA SUPERIOR A 2 PERO INFERIOR A 3	175.00 EUR / tonne	121.00 GBP/1000 kg	CAMBIO DE MONEDA

1006 30 27	ARROZ : ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO : ARROZ SEMIBLANQUEADO : ESCALDADO (PARBOILED) : DE GRANO LARGO : QUE PRESENTE UNA RELACIÓN LONGITUD/ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 3 : EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 5 KG : ARROZ AROMÁTICO	175.00 EUR / tonne	121.00 GBP/1000 kg	CAMBIO DE MONEDA
1006 30 48	ARROZ : ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO : ARROZ SEMIBLANQUEADO : ESCALDADO (PARBOILED) : DE GRANO LARGO : QUE PRESENTE UNA RELACIÓN LONGITUD/ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 3 : EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 5 KG : EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO NETO SUPERIOR A 5 KG PERO INFERIOR O IGUAL A 20 KG : ARROZ AROMÁTICO	175.00 EUR / tonne	121.00 GBP/1000 kg	CAMBIO DE MONEDA
1006 30 67	ARROZ : ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO : ARROZ SEMIBLANQUEADO : ESCALDADO (PARBOILED) : DE GRANO LARGO : QUE PRESENTE UNA RELACIÓN LONGITUD/ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 3 : EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 5 KG : ARROZ AROMÁTICO	175.00 EUR / tonne	121.00 GBP/1000 kg	CAMBIO DE MONEDA
1006 20 00 00	ARROZ : ARROZ DESCASCARILLADO (ARROZ CARGO O ARROZ PARDO) : ESCALDADO (PARBOILED)	65.00 EUR / 1000 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	
1006 30 00 00	ARROZ : ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO : ARROZ SEMIBLANQUEADO : ESCALDADO (PARBOILED)	175.00 EUR / 1000 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	
1006 40 00 00	ARROZ : ARROZ PARTIDO	65.00 EUR / tonne	54.00 GBP/1000 kg	CAMBIO DE MONEDA

2302	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN PELLETS	5.10	No figura en la tabla	
2302 30 10 00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN PELLETS : DE TRIGO : CON UN CONTENIDO DE ALMIDÓN INFERIOR O IGUAL AL 28 % EN PESO, SI LA PROPORCIÓN DE PRODUCTO QUE PASE POR UN TAMIZ DE 0,2 MM DE ANCHURA DE MALLA ES INFERIOR O IGUAL AL 10 % EN PESO O, EN CASO CONTRARIO, SI EL PRODUCTO QUE PASE POR EL TAMIZ TIENE UN CONTENIDO DE CENIZAS, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA, SUPERIOR O IGUAL AL 1,5 % EN PESO	44.00 EUR / tonne	36.00 GBP/1000k g	CAMBIO DE MONEDA
2302 30 90 00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN PELLETS : DE TRIGO : LAS DEMÁS	89.00 EUR / tonee	74.00 GBP/1000k g	CAMBIO DE MONEDA
2302 40 10 00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN PELLETS : DE LOS DEMÁS CEREALES : LOS DEMÁS : CON UN CONTENIDO DE ALMIDÓN INFERIOR O IGUAL AL 28 % EN PESO, SI LA PROPORCIÓN DE PRODUCTO QUE PASE POR UN TAMIZ DE 0,2 MM DE ANCHURA DE MALLA ES INFERIOR O IGUAL AL 10 % EN PESO O, EN CASO CONTRARIO, SI EL PRODUCTO QUE PASE POR EL TAMIZ TIENE UN CONTENIDO DE CENIZAS, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA, SUPERIOR O IGUAL AL 1,5 % EN PESO	44.00 EUR / tonne	36.00 GBP/1000k g	CAMBIO DE MONEDA
2302 40 90 00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN PELLETS : DE LOS DEMÁS CEREALES : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS	89.00 EUR / tonne	74.00 GBP/1000k g	CAMBIO DE MONEDA
2008	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	17.90	NO FIGURA EN LA TABLA	
2008 20 11 00	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE : PIÑAS (ANANÁS) : CON ALCOHOL AÑADIDO : EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO NETO SUPERIOR A 1 KG : CON UN CONTENIDO DE AZÚCARES SUPERIOR AL 17 % EN PESO	25.60 % + 2.50 EUR / 100 kg	25.00% + 2.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA

2008 20 19 00	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE : PIÑAS (ANANÁS) : CON ALCOHOL AÑADIDO : EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO NETO SUPERIOR A 1 KG : LOS DEMÁS	25.60 %	25.00%	SIMPLIFICADO
2008 20 31 00	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE : PIÑAS (ANANÁS) : CON ALCOHOL AÑADIDO : EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG : CON UN CONTENIDO DE AZÚCARES SUPERIOR AL 19 % EN PESO	25.60 % + 2.50 EUR / 100 kg	25.00% + 2.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
409	MIEL NATURAL	17.30	NO FIGURA EN LA TABLA	
1517	MARGARINA; MEZCLAS O PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE GRASAS O ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, O DE FRACCIONES DE DIFERENTES GRASAS O ACEITES, DE ESTE CAPÍTULO, EXCEPTO LAS GRASAS Y ACEITES ALIMENTICIOS Y SUS FRACCIONES, DE LA PARTIDA 1516	12.80	NO FIGURA EN LA TABLA	
1001	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLÓN)	4.30	NO FIGURA EN LA TABLA	
1001 99 00 40	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLÓN) : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : TRIGO BLANDO DE CALIDAD MEDIA	95.00 EUR / tonne	79.00 GBP/1000 kg	CAMBIO DE MONEDA
1001 99 00 50	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLÓN) : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : TRIGO BLANDO DE CALIDAD BAJA	95.00 EUR / tonne	79.00 GBP/1000 kg	CAMBIO DE MONEDA
207	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS	4.70		
0207 11 10	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS : SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS : DESPLUMADOS Y DESTRIPADOS, CON LA CABEZA Y LAS PATAS, LLAMADOS "POLLOS 83%"	26.20 EUR / 100 kg	21.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA

0207 11 30	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS : SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS : DESPLUMADOS, EVISCERADOS, SIN CABEZANI PATAS, PERO CON EL CUELLO, EL CORAZÓN, EL HÍGADO Y LA MOLLEJA, LLAMADOS "POLLOS 70 %"	29.90 EUR / 100 kg	25.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
0207 11 90	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS : SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS : DESPLUMADOS, EVISCERADOS, SIN CABEZA, PATAS, CUELLO, CORAZÓN, HÍGADO NI MOLLEJA, LLAMADOS "POLLOS 65 %", O PRESENTADOS DE OTRO MODO	32.50 EUR / 100 kg	27.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
0207 12 10	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS : SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS : DESPLUMADOS, EVISCERADOS, SIN LA CABEZA NI LAS PATAS, PERO CON EL CUELLO, EL CORAZÓN, EL HÍGADO Y LA MOLLEJA,LLAMADOS "POLLOS 70 %"	29.90 EUR / 100 kg	25.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
0207 12 90	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS : SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS : DESPLUMADOS, EVISCERADOS, SIN LA CABEZA NI LAS PATAS Y SIN EL CUELLO, EL CORAZÓN, EL HÍGADO NI LA MOLLEJA,LLAMADOS "POLLOS 65 %", O PRESENTADOS DE OTRO MODO	32.50 EUR / 100 kg	27.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
0207 14 10	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS : TROZOS Y DESPOJOS, CONGELADOS : TROZOS :DESHUESADOS	102.40 EUR / 100 kg	85.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
0207 44 10	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS :DE PATO : LOS DEMÁS, FRESCOS O REFRIGERADOS : TROZOS :DESHUESADOS	128.30 EUR / 100 kg	107.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
0207 44 21	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE PATO : LOS DEMÁS, FRESCOS O REFRIGERADOS : TROZOS : SIN DESHUESAR : MITADES OCUARTOS	56.40 EUR / 100 kg	47.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
0207 44 51	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS :DE PATO : LOS DEMÁS, FRESCOS O REFRIGERADOS : TROZOS : SIN DESHUESAR : PECHUGAS Y TROZOS DEPECHUGA	115.50 EUR / 100 kg	96.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA

0207 41 20	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE PATO : SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS : DESPLUMADOS, SANGRADOS, SIN INTESTINOS PERO SIN EVISCERAR, CON LA CABEZA Y LAS PATAS, LLAMADOS "PATOS 85%"	38.00 EUR / 100 kg	31.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA
0207 41 30	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE PATO : SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS : DESPLUMADOS, EVISCERADOS, SIN LA CABEZA NI LAS PATAS, CON EL CUELLO, EL CORAZÓN, EL HÍGADO Y LA MOLLEJA, LLAMADOS "PATOS 70%"	46.20 EUR / 100 kg	38.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA
0207 24 10	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE PATO : SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS : DESPLUMADOS, EVISCERADOS, SIN LA CABEZA NI LAS PATAS, PERO CON EL CUELLO, EL CORAZÓN, EL HÍGADO Y LA MOLLEJA, LLAMADOS "PAVOS 80%"	34.00 EUR / 100 kg	28.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA
0207 24 90	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE PAVO (GALLIPAVO) : SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS : DESPLUMADOS, EVISCERADOS, SIN LA CABEZA, EL CUELLO, LAS PATAS, EL CORAZÓN, EL HÍGADO NI LAMOLLEJA, LLAMADOS "PAVOS 73 %", O PRESENTADOS DE OTRO MODO	37.30 EUR / 100 kg	31.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA
0207 25 10	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS:DEPAVO(GALLIPAVO):SINTROCEAR,CONGELADOS:DESPLUMADOS,EVISCERADOS,SIN LA CABEZA NI LAS PATAS, PERO CON EL CUELLO, EL CORAZÓN, EL HÍGADO Y LA MOLLEJA, LLAMADOS "PAVOS 80 %"	34.00 EUR / 100 kg	28.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA
0207 25 90	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE PAVO (GALLIPAVO) : SIN TROCEAR, CONGELADOS : DESPLUMADOS, EVISCERADOS, SIN LA CABEZA, EL CUELLO, LAS PATAS, EL CORAZÓN, EL HÍGADO NI LA MOLLEJA, LLAMADOS "PAVOS 73 %",O PRESENTADOS DE OTRO MODO	37.30 EUR / 100 kg	31.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA
0207 11 10 00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS : SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS : DESPLUMADOS Y DESTRIPADOS, CON LA CABEZA Y LAS PATAS, LLAMADOS "POLLOS 83 %"	26.20 EUR / 100 kg	21.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA
0207 11 30 00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS : SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS : DESPLUMADOS, EVISCERADOS, SIN CABEZA NI PATAS, PERO CON EL CUELLO, EL CORAZÓN, EL HÍGADO Y LA MOLLEJA, LLAMADOS "POLLOS 70%"	29.90 EUR / 100 kg	25.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA

0207 11 90 00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS : SIN TROCEAR, FRESCOS O REFRIGERADOS : DESPLUMADOS, EVISCERADOS, SIN CABEZA, PATAS, CUELLO, CORAZÓN, HÍGADO NI MOLLEJA, LLAMADOS "POLLOS 65 %", O PRESENTADOS DE OTRO MODO	32.50 EUR / 100 kg	27.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA
0207 13 10 00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS : TROZOS Y DESPOJOS, FRESCOS O REFRIGERADOS : TROZOS :DESHUESADOS	102.40 EUR / 100 kg	85.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA
0207 13 20 00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS: DE AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS : TROZOS Y DESPOJOS, FRESCOSO REFRIGERADOS : TROZOS : SIN DESHUESAR : MITADES O CUARTOS	35.80 EUR / 100 kg	29.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA
0207 13 30 00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS : TROZOS Y DESPOJOS, FRESCOS O REFRIGERADOS : TROZOS : SIN DESHUESAR : ALAS ENTERAS, INCLUSO SIN LA PUNTA	26.90 EUR / 100 kg	22.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA
0207 14 10 00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS : TROZOS Y DESPOJOS, CONGELADOS: TROZOS : DESHUESADOS	102.40 EUR / 100 kg	85.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA
0207 27 10 00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE PAVO (GALLIPAVO) : TROZOS Y DESPOJOS, CONGELADOS : TROZOS :DESHUESADOS	85.10 EUR / 100 kg	71.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA
0207 27 20 00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE PAVO (GALLIPAVO) : TROZOS Y DESPOJOS, CONGELADOS : TROZOS : SIN DESHUESAR: MITADES O CUARTOS	41.00 EUR / 100 kg	34.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA
0207 27 80 00	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES, DE AVES DE LA PARTIDA 0105, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : DE PAVO (GALLIPAVO) : TROZOS Y DESPOJOS, CONGELADOS : TROZOS : SIN DESHUESAR : LOS DEMÁS	83.00 EUR / 100 kg	69.00 GBP/100k g	CAMBIO DE MONEDA
8704	VEHÍCULOS AUTOMÓVILES PARA TRANSPORTE DE MERCANCÍAS	12.10	NO FIGURA EN LA TABLA	

805	AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS	10.80	NO FIGURA EN LA TABLA	
0805 29 00 21	AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS : MANDARINAS (INCLUIDAS LAS TANGERINAS Y SATSUMAS); CLEMENTINAS, "WILKINGS" E HÍBRIDOS SIMILARES DE AGRIOS (CÍTRICOS) : LAS DEMÁS : HÍBRIDOS DE AGRIOS CONOCIDOS CON EL NOMBRE DE "MINNEOLAS" : FRESCAS	16.00 %	NO FIGURA EN LA TABLA	
0805 29 00 29	AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS : MANDARINAS (INCLUIDAS LAS TANGERINAS Y SATSUMAS); CLEMENTINAS, "WILKINGS" E HÍBRIDOS SIMILARES DE AGRIOS (CÍTRICOS) : LAS DEMÁS : HÍBRIDOS DE AGRIOS CONOCIDOS CON EL NOMBRE DE "MINNEOLAS" : LOS DEMÁS	16.00 %	NO FIGURA EN LA TABLA	
0805 50 10 00	AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS : LIMONES (CITRUS LIMON, CITRUS LIMONUM) Y LIMAS (CITRUS AURANTIFOLIA, CITRUS LATIFOLIA) : LIMONES (CITRUS LIMON, CITRUS LIMONUM)	Precio de entrada	6.0%	Para un volumen de 1,844,000 (kg) abre el 15/01 cierra el 14/06
306	CRUSTÁCEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTÁCEOS AHUMADOS, INCLUSO PELADOS, INCLUSO COCIDOS ANTES O DURANTE EL AHUMADO; CRUSTÁCEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y PELLETS DE CRUSTÁCEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA	11.30	NO FIGURA EN LA TABLA	
0306 17 92 90	CRUSTÁCEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTÁCEOS AHUMADOS, INCLUSO PELADOS, INCLUSO COCIDOS ANTES O DURANTE EL AHUMADO; CRUSTÁCEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y PELLETS DE CRUSTÁCEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA : CONGELADOS : LOS DEMÁS CAMARONES, LANGOSTINOS Y DEMÁS DECÁPODOS NATANTIA : LANGOSTINOS DEL GÉNERO PENAEUS SPP. : LOS DEMÁS	12	NO FIGURA EN LA TABLA	
0306 17 99 90	CRUSTÁCEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTÁCEOS AHUMADOS, INCLUSO PELADOS, INCLUSO COCIDOS ANTES O DURANTE EL AHUMADO; CRUSTÁCEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y PELLETS DE CRUSTÁCEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA : CONGELADOS : LOS DEMÁS CAMARONES, LANGOSTINOS Y DEMÁS DECÁPODOS NATANTIA : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS	12	NO FIGURA EN LA TABLA	
304	FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS	11.20	NO FIGURA EN LA TABLA	

0304 59 50 00	FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : LOS DEMÁS, FRESCOS O REFRIGERADOS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : LOMOS DE ARENQUE : DE ARENQUE DE LAS ESPECIES CLUPEA HARENGUS Y CLUPEA PALLASII, CON UN PESO SUPERIOR A 80 G POR UNIDAD, DESTINADOS A LATRANSFORMACIÓN	Cuota arancelaria de la OMC (01 ENE-14 FEB, 16 JUN-31 DIC), 0,00% (15 FEB-15 JUN)	14.00% (01 JUL - 31 ENE), 0.00% (01 FEB - 30 JUN)	SIMPLIFICADO
0304 59 90 10	FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : LOS DEMÁS, FRESCOS O REFRIGERADOS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : ARENQUES	15.00 %	NO FIGURA EN LA TABLA	
0304 99 23 00	FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : LOS DEMÁS, CONGELADOS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : ARENQUES (CLUPEA HARENGUS, CLUPEA PALLASII)	Cuota arancelaria de la OMC (01 ENE-14 FEB, 16 JUN-31 DIC), 0,00% (15 FEB-15 JUN)	14.00% (01 JUL - 31 ENE), 0.00% (01 FEB - 30 JUN)	SIMPLIFICADO
0304 89 90 10	FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : FILETES CONGELADOS DE LOS DEMÁS PESCADOS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : DE LAS ESPECIE ALLOCYTTUS SPP. Y PSEUDOCYTTUS MACULATUS	15.00 %	NO FIGURA EN LA TABLA	
0304 89 90 20	FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : FILETES CONGELADOS DE LOS DEMÁS PESCADOS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : JAPUTAS (BRAMA SPP.)	15.00%	NO FIGURA EN LA TABLA	
0304 89 90 30	FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : FILETES CONGELADOS DE LOS DEMÁS PESCADOS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : LAS ESPECIES DENTEX DENTEX Y PAGELLUS SPP.	15.00%	NO FIGURA EN LA TABLA	
303	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304)	10.30	NO FIGURA EN LA TABLA	
0303 89 90 10	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : LOS DEMÁS PESCADOS, EXCEPTO LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE PESCADO DE LAS SUBPARTIDAS 0303 91 A 0303 99 : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : PESCADOS DE LA ESPECIE KATHETOSTOMA GIGANTEUM	15.00 %	NO FIGURA EN LA TABLA	
0303 89 90 20	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : LOS DEMÁS PESCADOS, EXCEPTO LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE PESCADO DE LAS SUBPARTIDAS 0303 91 A 0303 99 : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : BOGAS (BOOPS BOOPS)	15.00 %	NO FIGURA EN LA TABLA	

0303 89 90 30	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : LOS DEMÁS PESCADOS, EXCEPTO LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE PESCADO DE LAS SUBPARTIDAS 0303 91 A 0303 99 : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : ROSADAS (GENYPTERUS CAPENSIS) QUE SE DESTINEN A UNA TRANSFORMACIÓN	15.00 %	NO FIGURA EN LA TABLA	
0303 41 10	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : ATUNES (DEL GÉNERO THUNNUS), LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO [EUTHYNNUS (KATSUWONUS) PELAMIS], EXCEPTO LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE PESCADO DE LAS SUBPARTIDAS 0303 91 A 0303 99 : ALBACORAS O ATUNES BLANCOS (THUNNUS ALALUNGA) : DESTINADOS A LA FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 1604	0.00%	0.00%	SIN CAMBIOS

0303 42 20	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : ATUNES (DEL GÉNERO THUNNUS), LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO [EUTHYNNUS (KATSUWONUS) PELAMIS], EXCEPTO LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE PESCADO DE LAS SUBPARTIDAS 0303 91 A 0303 99 : ATUNES DE ALETA AMARILLA (RABILES) (THUNNUS ALBACARES) : DESTINADOS A LA FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 1604	0.00%	0.00%	SIN CAMBIOS
0303 43 10	BARRILETE CONGELADO O BONITO DE VIENTRE RAYADO "EUTHYNNUS-KATSUWONUS- PELAMIS" PARA PROCESAMIENTO INDUSTRIAL O CONSERVACIÓN	0	0.00%	SIN CAMBIOS
0303 51 00 00	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : ARENQUES (CLUPEA HARENGUS, CLUPEA PALLASII), ANCHOAS (ENGRAULIS SPP.), SARDINAS (SARDINA PILCHARDUS, SARDINOPS SPP.), SARDINELAS (SARDINELLA SPP.), ESPADINES (SPRATTUS SPRATTUS), CABALLAS (SCOMBER SCOMBRUS, SCOMBER AUSTRALASICUS, SCOMBER JAPONICUS), CABALLAS DE LA INDIA (RASTRELLIGER SPP.), CARITES (SCOMBEROMORUS SPP.), JURELES (TRACHURUS SPP.), CABALLAS, PÁMPANOS (CARANX SPP.), COBIAS (RACHYCENTRON CANADUM), PALOMETONES PLATEADOS (PAMPUS SPP.), PAPARDAS DEL PACÍFICO (COLOLABIS SAIRA), MACARELAS (DECAPTERUS SPP.), CAPELANES (MALLOTUS VILLOSUS), PECES ESPADA (XIPHIAS GLADIUS), BACORETAS ORIENTALES (EUTHYNNUS AFFINIS), BONITOS (SARDA SPP.), AGUJAS, MARLINES, PECES VELA O PICUDOS (ISTIOPHORIDAE), EXCEPTO LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE PESCADO DE LAS SUBPARTIDAS 0303 91 A 0303 99 : ARENQUES (CLUPEA HARENGUS, CLUPEA PALLASII)	Cuota arancelaria de la OMC (01 ENE-14 FEB, 16 JUN-31 DIC), 0,00% (15 FEB-15 JUN)	14.00% (01 JUL - 31 ENE), 0.00% (01 FEB - 30 JUN)	SIMPLIFICADO
0303 66 19 11	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : PESCADOS DE LAS FAMILIAS BREGMACEROTIDAE, EUCLICHTHYIDAE, GADIDAE, MACROURIDAE, MELANONIDAE, MERLUCCIIDAE, MORIDAE Y MURAENOLEPIDIDAE, EXCEPTO LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE PESCADO DE LAS SUBPARTIDAS 0303 91 A 0303 99 : MERLUZAS (MERLUCCIUS SPP., UROPHYCIS SPP.) : LOS DEMÁS : MERLUZAS PLATEADAS (MERLUCCIUS BILINEARIS) : DESTINADOS A LA TRANSFORMACIÓN	15.00 %	NO FIGURA EN LA TABLA	
0303 66 19 19	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : PESCADOS DE LAS FAMILIAS BREGMACEROTIDAE, EUCLICHTHYIDAE, GADIDAE, MACROURIDAE, MELANONIDAE, MERLUCCIIDAE, MORIDAE Y MURAENOLEPIDIDAE, EXCEPTO LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE PESCADO DE LAS SUBPARTIDAS 0303 91 A 0303 99 : MERLUZAS (MERLUCCIUS SPP., UROPHYCIS SPP.) : MERLUZAS DEL GÉNERO MERLUCCIUS : LOS DEMÁS : MERLUZAS PLATEADAS (MERLUCCIUS BILINEARIS) : LOS DEMÁS	15.00 %	NO FIGURA EN LA TABLA	

0303 89 90 10	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : LOS DEMÁS PESCADOS, EXCEPTO LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE PESCADO DE LAS SUBPARTIDAS 0303 91 A 0303 99 : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : PESCADOS DE LA ESPECIE KATHETOSTOMA GIGANTEUM	15.00 %	NO FIGURA EN LA TABLA	
0303 89 90 20	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : LOS DEMÁS PESCADOS, EXCEPTO LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE PESCADO DE LAS SUBPARTIDAS 0303 91 A 0303 99 : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : BOGAS (BOOPS BOOPS)	15.00 %	NO FIGURA EN LA TABLA	
0303 89 90 30	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : LOS DEMÁS PESCADOS, EXCEPTO LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE PESCADO DE LAS SUBPARTIDAS 0303 91 A 0303 99 : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : ROSADAS (GENYPTERUS CAPENSIS) QUE SE DESTINEN A UNA TRANSFORMACIÓN	15.00 %	NO FIGURA EN LA TABLA	
1901	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRAÑONES, SÉMOLA, ALMIDÓN, FÉCULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40 % EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 0401 A 0404 QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5 % EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	12.8	NO FIGURA EN LA TABLA	
2204	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009	32.00	NO FIGURA EN LA TABLA	
2204 21 93 11	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009 : LOS DEMÁS VINOS; MOSTO DE UVA EN EL QUE LA FERMENTACIÓN SE HA IMPEDIDO O CORTADO AÑADIENDO ALCOHOL : EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2 L : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (DOP) O VINOS CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) : VINO BLANCO : DE GRADO ALCOHÓLICO ADQUIRIDO INFERIOR O IGUAL A 13 % VOL : AÏN BESSEMOUIRA, MÉDÉA, COTEAUX DU ZACCAR, DAHRA, COTEAUX DE MASCARA, MONTS DU TESSALAH, COTEAUX DE TLEMCEN	13.10 EUR / hl	10.00 GBP / hl	CAMBIO DE MONEDA

2204 21 93 12	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009 : LOS DEMÁS VINOS; MOSTO DE UVA EN EL QUE LA FERMENTACIÓN SE HA IMPEDIDO O CORTADO AÑADIENDO ALCOHOL : EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2 L : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (DOP) O VINOS CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) : VINO BLANCO : DE GRADO ALCOHÓLICO ADQUIRIDO INFERIOR O IGUAL A 13 % VOL : BERKANE, SAÏS, BENI M'TIR, GUERROUANE, ZEMMOUR,ZENNATA	13.10 EUR / hl	10.00 GBP / hl	CAMBIO DE MONEDA
2204 21 93 13	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009 : LOS DEMÁS VINOS; MOSTO DE UVA EN EL QUE LA FERMENTACIÓN SE HA IMPEDIDO O CORTADO AÑADIENDO ALCOHOL : EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2 L : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (DOP) O VINOS CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) : VINO BLANCO : DE GRADO ALCOHÓLICO ADQUIRIDO INFERIOR O IGUAL A 13 % VOL : COTEAUX D'UTIQUE, KELIBIA, THIBAR, MORNAG	13.10 EUR / hl	10.00 GBP / hl	CAMBIO DE MONEDA
2204 22 93 10	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009 : LOS DEMÁS VINOS; MOSTO DE UVA EN EL QUE LA FERMENTACIÓN SE HA IMPEDIDO O CORTADO AÑADIENDO ALCOHOL : EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD SUPERIOR A 2 L PERO INFERIOR O IGUAL A 10 L : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (DOP) O VINOS CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) : VINO BLANCO : DE GRADO ALCOHÓLICO ADQUIRIDO INFERIOR O IGUAL A 13 % VOL	9.90 EUR / hl	8.20 GBP / hl	CAMBIO DE MONEDA
2204 22 94 11	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009 : LOS DEMÁS VINOS; MOSTO DE UVA EN EL QUE LA FERMENTACIÓN SE HA IMPEDIDO O CORTADO AÑADIENDO ALCOHOL : EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD SUPERIOR A 2 L PERO INFERIOR O IGUAL A 10 L : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (DOP) O VINOS CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) : LOS DEMÁS : VINO DE UVA FRESCA : DE GRADO ALCOHÓLICO ADQUIRIDO INFERIOR O IGUAL A 13 % VOL	9.90 EUR / hl	8.20 GBP / hl	CAMBIO DE MONEDA
2204 22 94 61	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009 : LOS DEMÁS VINOS; MOSTO DE UVA EN EL QUE LA FERMENTACIÓN SE HA IMPEDIDO O CORTADO AÑADIENDO ALCOHOL : EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD SUPERIOR A 2 L PERO INFERIOR O IGUAL A 10 L : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (DOP) O VINOS CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : DE GRADO ALCOHÓLICO ADQUIRIDO INFERIOR O IGUAL A 13 % VOL	9.90 EUR / hl	8.20 GBP / hl	CAMBIO DE MONEDA
307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; MOLUSCOS AHUMADOS, INCLUSO PELADOS, INCLUSO COCIDOS ANTES ODURANTEELAHUMADO;HARINA,POLVOYPELETSDE MOLUSCOS,APTOSPARALAALIMENTACIÓN HUMANA	9.00	NO FIGURA ENLA TABLA	

En la **tabla B** que la llamamos **Sectores de alta exportación hacia el RU**, relativo al patrón promedio hacia la OCDE

- Algunos de estos sectores, notablemente SA 4104, SA 1005 y SA 2304, son mercados de exportación maduros y con aranceles nulos o bajos, por lo que seguramente no requieran mayor fomento de acceso (ver Abramovsky y Beveraggi-Vidal,2019).
- Cinco sectores (SA 1701, SA 2302, SA 2008, SA 2204, SA 0303) que incluso con altos aranceles de ingreso, estos sectores logran una performance exportadora hacia el Reino Unido mejor que hacia otros países similares. Esto sugiere un desvío entre el patrón de demanda británico y la protección del mercado europeo. Y, por consiguiente, sería esperable que el Reino Unido elija un arancel de importación menor en caso de independizarse de la unión aduanera. Estos sectores son los de potencialidad más inmediata en caso de un acuerdo comercial entre la Argentina y el Reino Unido, siempre y cuando haya capacidad productiva en estos sectores para generar mayores niveles de exportaciones.
- En particular, entre los sectores explicitados en el punto se destacan las exportaciones de residuos de plantas leguminosas se concentran en su mayoría en la categoría SA 230250 (98% del total de exportación en el sector SA 2302), que tiene aranceles equivalentes al 5%, mucho menor al promedio del sector. Las exportaciones argentinas de vino al mercado británico se concentran en los productos SA2 20421 que agrupan vinos en recipientes de 2 litros o menor capacidad (92% del total de exportaciones de vinos). Estos productos no enfrentan aranceles ad-valorem sino un gran número de aranceles específicos, que equivalen aproximadamente a menos del 4% del valor, lo cual tal vez explica porque las exportaciones de vinos se concentran quizás endógenamente en este producto dados el arancel ad-valorem más bajo que el vigente para vinos en recipientes de capacidad mayor a 2 litros (SA220429).
- Algunos de los sectores en la Tabla B se caracterizan por un alto desempeño en el mercado británico pero con aranceles relativamente altos, lo que indica que una reducción en los aranceles podría generar beneficios a un gran número de empresas y economías regionales. Resaltamos nuevamente a SA 2008 (nueces y frutos secos) 2204 (vinos), 0805 (cítricos), 0303 (pesca).

Tabla B. Sector de alta exportación hacia el Reino Unido, relativo al patron promedio hacia la OCDE

PA	DESCRIPCIÓN	ARANCEL	ARANCEL BREXIT	DESCRIPCIÓN 2
2306	TORTAS Y DEMÁS RESIDUOS SÓLIDOS DE LA EXTRACCIÓN DE GRASAS O ACEITES VEGETALES, INCLUSO MOLIDOS O EN «PELLETS».	0.00		NO FIGURA EN LA TABLA
1701	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO	33.90 EUR / 100 kg stdqual		NO FIGURA EN LA TABLA
1701 12 10	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO : AZÚCAR EN BRUTO SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE : DE REMOLACHA : QUE SE DESTINE ALREFINADO	33.90 EUR / 100 kg stdqual	28.00 GBP/100kg stdqual	CAMBIO DE MONEDA
1701 13 10	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO : AZÚCAR EN BRUTO SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE : DE REMOLACHA : AZÚCAR DE CAÑA MENCIONADO EN LA NOTA 2 DE SUBPARTIDA DE ESTE CAPÍTULO: QUE SE DESTINE ALREFINADO	33.90 EUR / 100 kg / std qual	28.00 GBP/100kg stdqual	Se aplicará una nueva cuota autónoma de 260.000 toneladas a los siguientes códigos de productos: 1701 13 10 y 1701 14 10 a partir del 1 de enero de 2021, durante 12 meses, con una tasa de cuota del 0.00%. Esto se revisará de acuerdo con la política de suspensiones del Reino Unido a su debido tiempo. CAMBIO DE MONEDA

1701 14 10	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO : AZÚCAR EN BRUTO SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE : LOS DEMÁS AZÚCARES DE CAÑA :QUE SE DESTINE AL REFINADO	33.90 EUR / 100 kg / std qual	28.00 GBP/100kg stdqual	Se aplicará una nueva cuota autónoma de 260.000 toneladas a los siguientes códigos de productos: 1701 13 10 y 1701 14 10 a partir del 1 de enero de 2021, durante 12 meses, con una tasa de cuota del 0.00%. Esto se revisará de acuerdo con la política de suspensiones del Reino Unido a su debido tiempo.
CAMBIO DE MONEDA				
1701 13 10 00	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO : AZÚCAR EN BRUTO SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE : DE REMOLACHA : AZÚCAR DE CAÑA MENCIONADO EN LA NOTA 2 DE SUBPARTIDA DE ESTE CAPÍTULO: QUE SE DESTINE AL REFINADO	33.90 EUR / 100 kg / std qual	28.00 GBP/100kg stdqual	Se aplicará una nueva cuota autónoma de 260.000 toneladas a los siguientes códigos de productos: 1701 13 10 y 1701 14 10 a partir del 1 de enero de 2021, durante 12 meses, con una tasa de cuota del 0.00%. Esto se revisará de acuerdo con la política de suspensiones del Reino Unido a su debido tiempo.
CAMBIO DE MONEDA				
1701 14 10 00	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO : AZÚCAR EN BRUTO SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE : LOS DEMÁS AZÚCARES DE CAÑA :QUE SE DESTINE AL REFINADO	33.90 EUR / 100 kg / std qual	28.00 GBP/100kg stdqual	Se aplicará una nueva cuota autónoma de 260.000 toneladas a los siguientes códigos de productos: 1701 13 10 y 1701 14 10 a partir del 1 de enero de 2021, durante 12 meses, con una tasa de cuota del 0.00%. Esto se revisará de acuerdo con la política de suspensiones del Reino Unido a su debido tiempo.
CAMBIO DE MONEDA				

2302

RESIDUOS DERIVADOS DE CEREALES

No figura en la tabla

No figura en la
tabla

2302 30 10 00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN PELLETS : DE TRIGO : CON UN CONTENIDO DE ALMIDÓN INFERIOR O IGUAL AL 28 % EN PESO, SI LA PROPORCIÓN DE PRODUCTO QUE PASE POR UN TAMIZ DE 0,2 MM DE ANCHURA DE MALLA ES INFERIOR O IGUAL AL 10 % EN PESO O, EN CASO CONTRARIO, SI EL PRODUCTO QUE PASE POR EL TAMIZ TIENE UN CONTENIDO DE CENIZAS, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA, SUPERIOR O IGUAL AL 1,5 % EN PESO	44.00 EUR / 1000 kg	36.00 GBP/1000kg	CAMBIO DE MONEDA
2302 30 90 00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN PELLETS : DE TRIGO : LOS DEMÁS	89.00 EUR / 1000 kg	74.00 GBP/1000kg	CAMBIO DE MONEDA
2302 40 10 00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN PELLETS : DE LOS DEMÁS CEREALES : LOS DEMÁS : CON UN CONTENIDO DE ALMIDÓN INFERIOR O IGUAL AL 28 % EN PESO, SI LA PROPORCIÓN DE PRODUCTO QUE PASE POR UN TAMIZ DE 0,2 MM DE ANCHURA DE MALLA ES INFERIOR O IGUAL AL 10 % EN PESO O, EN CASO CONTRARIO, SI EL PRODUCTO QUE PASE POR EL TAMIZ TIENE UN CONTENIDO DE CENIZAS, CALCULADO SOBRE MATERIA SECA, SUPERIOR O IGUAL AL 1,5 % EN PESO	44.00 EUR / 1000 kg	36.00 GBP/1000kg	CAMBIO DE MONEDA
2302 40 90 00	SALVADOS, MOYUELOS Y DEMÁS RESIDUOS DEL CERNIDO, DE LA MOLIENDA O DE OTROS TRATAMIENTOS DE LOS CEREALES O DE LAS LEGUMINOSAS, INCLUSO EN PELLETS : DE LOS DEMÁS CEREALES : LOS DEMÁS	89.00 EUR / 1000 kg	74.00 GBP/1000kg	CAMBIO DE MONEDA
4104	CUEROS Y PIELES CURTIDOS O «CRUST», DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O DE EQUINO	3.20	NO FIGURA EN LA TABLA	
810	LAS DEMÁS FRUTAS U OTROS FRUTOS, FRESCOS.	8.00	NO FIGURA EN LA TABLA	
2304	RESIDUOS DE LA INDUSTRIA DEL ALMIDÓN Y RESIDUOS SIMILARES, PULPA DE REMOLACHA, BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR Y DEMÁS DESPERDICIOS	0.00	NO FIGURA EN LA TABLA	
2008	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE	17.90	NO FIGURA EN LA TABLA	
2008 20 11 00	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE: PIÑAS (ANANÁS): CON ALCOHOL AÑADIDO: EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO NETO SUPERIOR A 1 KG: CON UN CONTENIDO DE AZÚCARES SUPERIOR AL 17 % EN PESO	25.60 % + 2.50 EUR / 100 kg	25.00% + 2.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
2008 20 19 00	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE: PIÑAS (ANANÁS): CON ALCOHOL AÑADIDO: EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO NETO SUPERIOR A 1 KG: LAS DEMÁS	25.60 %	25.00%	SIMPLIFICADO

2008 20 31 00	FRUTAS U OTROS FRUTOS Y DEMÁS PARTES COMESTIBLES DE PLANTAS, PREPARADOS O CONSERVADOS DE OTRO MODO, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE O ALCOHOL, NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE : PIÑAS (ANANÁS) : CON ALCOHOL AÑADIDO : EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 1 KG : CON UN CONTENIDO DE AZÚCARES SUPERIOR AL 19 % ENPESO	25.60 % + 2.50 EUR / 100 kg	25.00% + 2.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
1202	MANÍES (CACAHUETES, CACAHUATES) SIN TOSTAR NI COCER DE OTRO MODO, INCLUSO SIN CÁSCARA O QUEBRANTADOS	0.00		NO FIGURA EN LA TABLA
2204	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA	32.00		NO FIGURA EN LA TABLA
2204 21 93 11	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009 : LOS DEMÁS VINOS; MOSTO DE UVA EN EL QUE LA FERMENTACIÓN SE HA IMPEDIDO O CORTADO AÑADIENDO ALCOHOL : EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2 L : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (DOP) O VINOS CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) : VINO BLANCO : DE GRADO ALCOHÓLICO ADQUIRIDO INFERIOR O IGUAL A 13 % VOL : AÏN BESSEM-BOUIRA, MÉDÉA, COTEAUX DU ZACCAR, DAHRA, COTEAUX DE MASCARA, MONTS DU TESSALAH, COTEAUX DE TLEMCEN	13.10 EUR / hl	10 GBP / hl	CAMBIO DE MONEDA
2204 21 93 12	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009 : LOS DEMÁS VINOS; MOSTO DE UVA EN EL QUE LA FERMENTACIÓN SE HA IMPEDIDO O CORTADO AÑADIENDO ALCOHOL : EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2 L : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (DOP) O VINOS CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) : VINO BLANCO : DE GRADO ALCOHÓLICO ADQUIRIDO INFERIOR O IGUAL A 13 % VOL : BERKANE, SAÏS, BENIM'TIR, GUERROUANE, ZEMMOUR, ZENNATA	13.10 EUR / hl	10 GBP / hl	CAMBIO DE MONEDA
2204 21 93 13	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009 : LOS DEMÁS VINOS; MOSTO DE UVA EN EL QUE LA FERMENTACIÓN SE HA IMPEDIDO O CORTADO AÑADIENDO ALCOHOL : EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD INFERIOR O IGUAL A 2 L : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (DOP) O VINOS CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) : VINO BLANCO : DE GRADO ALCOHÓLICO ADQUIRIDO INFERIOR O IGUAL A 13 % VOL : BERKANE, SAÏS, BENI M'TIR, GUERROUANE, ZEMMOUR, ZENNATACOTEAUX D'UTIQUE, KELIBIA, THIBAR, MORNAG	13.10 EUR / hl	10 GBP / hl	CAMBIO DE MONEDA

2204 22 93 10	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009 : LOS DEMÁS VINOS; MOSTO DE UVA EN EL QUE LA FERMENTACIÓN SE HA IMPEDIDO O CORTADO AÑADIENDO ALCOHOL : EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD SUPERIOR A 2 L PERO INFERIOR O IGUAL A 10 L : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (DOP) O VINOS CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) : VINO BLANCO : DE GRADO ALCOHÓLICO ADQUIRIDO INFERIOR O IGUAL A 13 % VOL	9.90 EUR / hl	8.20 GBP / hl	CAMBIO DE MONEDA
2204 22 94 11	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009 : LOS DEMÁS VINOS; MOSTO DE UVA EN EL QUE LA FERMENTACIÓN SE HA IMPEDIDO O CORTADO AÑADIENDO ALCOHOL : EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD SUPERIOR A 2 L PERO INFERIOR O IGUAL A 10 L : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (DOP) O VINOS CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) : LOS DEMÁS : VINO DE UVA FRESCA : DE GRADO ALCOHÓLICO ADQUIRIDO INFERIOR O IGUAL A 13 % VOL	13.10 EUR / hl	10.00 GBP / hl	CAMBIO DE MONEDA
2204 22 94 61	VINO DE UVAS FRESCAS, INCLUSO ENCABEZADO; MOSTO DE UVA, EXCEPTO EL DE LA PARTIDA 2009 : LOS DEMÁS VINOS; MOSTO DE UVA EN EL QUE LA FERMENTACIÓN SE HA IMPEDIDO O CORTADO AÑADIENDO ALCOHOL : EN RECIPIENTES CON CAPACIDAD SUPERIOR A 2 L PERO INFERIOR O IGUAL A 10 L : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : VINOS CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA (DOP) O VINOS CON INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA (IGP) : LOS DEMÁS: LOS DEMÁS : DE GRADO ALCOHÓLICO ADQUIRIDO INFERIOR O IGUAL A 13 % VOL	9.90 EUR / hl	8.20 GBP / hl	CAMBIO DE MONEDA
303	PESCADO CONGELADO	10.30	NO FIGURA EN LA TABLA	
0303 41 10	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : ATUNES (DEL GÉNERO THUNNUS), LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO [EUTHYNNUS (KATSUWONUS) PELAMIS], EXCEPTO LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE PESCADO DE LAS SUBPARTIDAS 0303 91 A 0303 99 : ALBACORAS O ATUNES BLANCOS (THUNNUS ALALUNGA) : DESTINADOS A LA FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 1604	0.0%	0.00%	SIN CAMBIOS
0303 42 20	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : ATUNES (DEL GÉNERO THUNNUS), LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO [EUTHYNNUS (KATSUWONUS) PELAMIS], EXCEPTO LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE PESCADO DE LAS SUBPARTIDAS 0303 91 A 0303 99 : ATUNES DE ALETA AMARILLA(RABILES)(THUNNUSALBACARES):DESTINADOSALAFABRICACIÓNINDUSTRIALDEPRODUCTOSDELA PARTIDA 1604	0.0%	0.00%	SIN CAMBIOS
0303 43 10	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : ATUNES (DEL GÉNERO THUNNUS), LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO [EUTHYNNUS (KATSUWONUS) PELAMIS], EXCEPTO LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE PESCADO DE LAS SUBPARTIDAS 0303 91 A 0303 99 : LISTADOS O BONITOS DE VIENTRE RAYADO : DESTINADOS A LA FABRICACIÓN INDUSTRIAL DE PRODUCTOS DE LA PARTIDA 1604	0.0%	0.00%	SIN CAMBIOS
0303 51 00 00	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : ARENQUES (CLUPEA HARENGUS, CLUPEA PALLASII) : DE PESO SUPERIOR A 100 G POR UNIDAD, DESTINADOS A LA TRANSFORMACIÓN	Cuota arancelaria	14.00% (01 JUL - 31 ENE), 0.00% (01 FEB - 30 JUN JUN-31 DIC), 0,00% (15 FEB-15 JUN)	SIMPLIFICADO

0303 66 19 11	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : PESCADOS DE LAS FAMILIAS BREGMACEROTIDAE, EUCLICHTHYIDAE, GADIDAE, MACROURIDAE, MELANONIDAE, MERLUCCIIDAE, MORIDAE Y MURAENOLEPIDIDAE, EXCEPTO LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE PESCADO DE LAS SUBPARTIDAS 0303 91 A 0303 99 : MERLUZAS (MERLUCCIUS SPP., UROPHYCIS SPP.) : MERLUZAS DEL GÉNERO MERLUCCIUS : LOS DEMÁS : MERLUZAS PLATEADAS (MERLUCCIUS BILINEARIS) : DESTINADOS A LA TRANSFORMACIÓN	15.00 %	14.0%	SIMPLIFICADO
0303 66 19 19	PESCADO CONGELADO (EXCEPTO LOS FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO DE LA PARTIDA 0304) : PESCADOS DE LAS FAMILIAS BREGMACEROTIDAE, EUCLICHTHYIDAE, GADIDAE, MACROURIDAE, MELANONIDAE, MERLUCCIIDAE, MORIDAE Y MURAENOLEPIDIDAE, EXCEPTO LOS DESPOJOS COMESTIBLES DE PESCADO DE LAS SUBPARTIDAS 0303 91 A 0303 99 : MERLUZAS (MERLUCCIUS SPP., UROPHYCIS SPP.) : MERLUZAS DEL GÉNERO MERLUCCIUS : LOS DEMÁS : MERLUZAS PLATEADAS (MERLUCCIUS BILINEARIS) : LOS DEMÁS	15.00 %	14.0%	SIMPLIFICADO
713	HORTALIZAS DE VAINA SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTEN MONDADAS O PARTIDAS.	0.80	NO FIGURA EN LA TABLA	
3301	ACEITES ESENCIALES Y RESINOIDES; PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, TOCADOR O COSMÉTICA	2.80	NO FIGURA EN LA TABLA	
1005	MAÍZ.	0.00	NO FIGURA EN LA TABLA	
1005 10 90 00	MAÍZ : PARA SIEMBRA : LOS DEMÁS - Semilla de maíz para siembra (excl. Híbrido)	10.40 EUR / tn	0.00%	LIBERADO
1005 90 00 00	MAÍZ : PARA SIEMBRA : LOS DEMÁS - Maíz (exc. Semillas para siembra)	10.40 EUR / tn	0.00%	LIBERADO
805	AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS	10.80	NO FIGURA EN LA TABLA	
0805 29 00 21	AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS : MANDARINAS (INCLUIDAS LAS TANGERINAS Y SATSUMAS); CLEMENTINAS, "WILKINGS" E HÍBRIDOS SIMILARES DE AGRIOS (CÍTRICOS) : LAS DEMÁS : HÍBRIDOS DE AGRIOS CONOCIDOS CON EL NOMBRE DE "MINNEOLAS" : FRESCAS	PRECIO DE ENTRADA	16.00 %	SIMPLIFICADO
0805 29 00 29	AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS : MANDARINAS (INCLUIDAS LAS TANGERINAS Y SATSUMAS); CLEMENTINAS, "WILKINGS" E HÍBRIDOS SIMILARES DE AGRIOS (CÍTRICOS) : LAS DEMÁS : HÍBRIDOS DE AGRIOS CONOCIDOS CON EL NOMBRE DE "MINNEOLAS" : LAS DEMÁS	PRECIO DE ENTRADA	16.00%	SIMPLIFICADO
0805 50 10 00	AGRIOS (CÍTRICOS) FRESCOS O SECOS : LIMONES (CITRUS LIMON, CITRUS LIMONUM) Y LIMAS (CITRUS AURANTIFOLIA, CITRUS LATIFOLIA) : LIMONES (CITRUS LIMON, CITRUS LIMONUM) : LOS DEMÁS	PRECIO DE ENTRADA	6.00%	SIMPLIFICADO
5105	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS(INCLUIDA LA «LANA PEINADA A GRANEL»)	2.00	NO FIGURA EN LA TABLA	
307	MOLUSCOS, INCLUSO SEPARADOS DE SUS VALVAS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA	9.00	NO FIGURA EN LA TABLA	

En la **tabla C** que la llamamos **Sectores de baja exportación hacia el RU**, relativo al patrón promedio hacia la OCDE

- En el trabajo de Abramovsky y Beveraggi-Vidal, 2019 se observa que algunos como el aceite de oliva (SA1509) y la carne bovina (SA0202) son sectores en los que la penetración en el mercado británico no sólo es baja sino , además, muy inestable y ambos enfrentan altos aranceles, o alternativamente podrían estar ingresando al mercado británico a través del mercado europeo, lo cual no está capturado en las estadísticas de la aduana argentina ya que no muestran el destino final de los productos.
- En el 2017, se destacan los siguientes sectores con altos aranceles: las exportaciones de carne bovina fresca (SA0201) que enfrentan aranceles específicos equivalente a un 50% del valor de las exportaciones; los jugos de frutas y vegetales (SA2009) que enfrentan un arancel equivalente de más de 29%, y las cebollas y ajos (SA0703) que enfrentan un arancel equivalente de casi30%.
- Cuando desagregamos estos tres sectores en líneas de productos 6 dígitos, se destacan en particular nuevamente como en el 2015, dentro de los jugos de fruta, las líneas SA200939 (jugo cítrico excluyendo de naranja y de pomelo) y SA200969 (jugo de uva), en los que la Argentina es notoriamente competitivo, con participación en las importaciones de la OCDE 130 y 80 veces superior al peso promedio del país en el total de exportaciones respectivamente. Los jugos de cítricos (SA200939) enfrentan un arancel promedio equivalente de 22% y los jugos de uvas enfrentan aranceles específicos que en promedio representan 54% del valor (ver Abramovsky y Beveraggi- Vidal,2019).
- Entre los pescados fileteados, posiblemente el más notable es la merluza congelada (SA 030474), donde la Argentina tiene excelente desempeño exportador hacia los países de la OCDE, pero no alcanza al 1% del total de los US\$ 7 millones de importaciones británicas. Este mercado está protegido con un arancel de 7,2%.

Tabla C. Sector de baja exportación hacia el Reino Unido, relativo al patron promedio hacia la OCDE

PA	DESCRIPCIÓN	ARANCEL	ARANCEL BREXIT	DESCRIPCIÓN 2
3302	MEZCLAS DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS Y MEZCLAS, INCLUIDAS LAS DISOLUCIONES ALCOHÓLICAS, A BASE DE UNA O VARIAS DE ESTAS SUSTANCIAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS COMO MATERIAS BÁSICAS PARA LA INDUSTRIA; LAS DEMÁS PREPARACIONES A BASE DE SUSTANCIAS ODORÍFERAS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DE BEBIDAS	2.10	NO FIGURA EN LA TABLA	
2309	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES	4.80	NO FIGURA EN LA TABLA	
2309 90 31 00	PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES : LAS DEMÁS : LOS DEMÁS, INCLUIDAS LAS PREMEZCLAS : CON ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA O JARABE DE GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE MALTODEXTRINA, DE LAS SUBPARTIDAS 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 90, 1702 90 50 Y 2106 90 55, O PRODUCTOS LÁCTEOS : QUE CONTENGAN ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABES DE GLUCOSA O MALTODEXTRINA : SIN ALMIDÓN NI FÉCULA O CON UN CONTENIDO DE ESTAS MATERIAS INFERIOR O IGUAL AL 10 % EN PESO : SIN PRODUCTOS LÁCTEOS O CON UN CONTENIDO DE ESTOS PRODUCTOS INFERIOR AL 10 % EN PESO : PREPARACIÓN COMPUESTA POR UNA MEZCLA DE RAICILLAS DE MALTA Y DE RESIDUOS DEL CRIBADO DE LA CEBADA ANTES DEL MALTEADO (INCLUIDOS LOS POSIBLES GRANOS ADVENTICIOS), ASÍ COMO DE RESIDUOS DE LA LIMPIEZA DE LOS GRANOS DE CEBADA TRAS EL MALTEADO, QUE PRESENTEN UN CONTENIDO EN PESO DE PROTEÍNAS IGUAL O SUPERIOR AL 12,5 % : QUE PRESENTEN UN CONTENIDO EN PESO DE PROTEÍNAS IGUAL O SUPERIOR AL15,5%	23.00 EUR / tonne	19.00 GBP/1000kg	CAMBIO DE MONEDA

2309 90 41 00	<p>PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES : LAS DEMÁS : LOS DEMÁS, INCLUIDAS LAS PREMEZCLAS : LOS DEMÁS, INCLUIDAS LAS PREMEZCLAS : CON ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA O JARABE DE GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE MALTODEXTRINA, DE LAS SUBPARTIDAS 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 90, 1702 90 50 Y 2106 90 55, O PRODUCTOS LÁCTEOS : QUE CONTENGAN ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABES DE GLUCOSA O MALTODEXTRINA : CON UN CONTENIDO DE ALMIDÓN O DE FÉCULA SUPERIOR AL 10 % PERO INFERIOR O IGUAL AL 30 % EN PESO : SIN PRODUCTOS LÁCTEOS O CON UN CONTENIDO DE ESTOS PRODUCTOS INFERIOR AL 10 % EN PESO</p>	55.00 EUR / 1000 kg	46.00 GBP/1000k g	CAMBIO DE MONEDA
2309 90 51 00	<p>PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES : LAS DEMÁS : LOS DEMÁS, INCLUIDAS LAS PREMEZCLAS : LOS DEMÁS, INCLUIDAS LAS PREMEZCLAS : CON ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA O JARABE DE GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE MALTODEXTRINA, DE LAS SUBPARTIDAS 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 90, 1702 90 50 Y 2106 90 55, O PRODUCTOS LÁCTEOS : QUE CONTENGAN ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABES DE GLUCOSA O MALTODEXTRINA : CON UN CONTENIDO DE ALMIDÓN O DE FÉCULA SUPERIOR AL 30 % EN PESO : SIN PRODUCTOS LÁCTEOS O CON UN CONTENIDO DE ESTOS PRODUCTOS INFERIOR AL 10 % EN PESO : ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, SIN ACONDICIONAR PARA LA VENTA AL POR MENOR</p>	102.00 EUR / 1000 kg	7.00%	Para un volumen de 54,000 (kg) abre el 01/01 cierra el 31/12

2309 10 13 00	<p>PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES : ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR : CON ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA O JARABE DE GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE MALTODEXTRINA, DE LAS SUBPARTIDAS 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 90, 1702 90 50 Y 2106 90 55, O PRODUCTOS LÁCTEOS : QUE CONTENGAN ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE GLUCOSA O DE MALTODEXTRINA : SIN ALMIDÓN NI FÉCULA O CON UN CONTENIDO DE ESTAS MATERIAS INFERIOR O IGUAL AL 10 % EN PESO : CON UN CONTENIDO DE PRODUCTOS LÁCTEOS SUPERIOR O IGUAL AL 10 % PERO INFERIOR AL 50 % EN PESO</p>	498.00 EUR / tonne	416.00 GBP/1000k	CAMBIO DE MONEDA
2309 10 15 00	<p>PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES : ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR : CON ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA O JARABE DE GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE MALTODEXTRINA, DE LAS SUBPARTIDAS 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 90, 1702 90 50 Y 2106 90 55, O PRODUCTOS LÁCTEOS : QUE CONTENGAN ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE GLUCOSA O DE MALTODEXTRINA : SIN ALMIDÓN NI FÉCULA O CON UN CONTENIDO DE ESTAS MATERIAS INFERIOR O IGUAL AL 10 % EN PESO : CON UN CONTENIDO DE PRODUCTOS LÁCTEOS SUPERIOR O IGUAL AL 50 % PERO INFERIOR AL 75 % EN PESO</p>	730.00 EUR / tonne	610.00 GBP/1000k g	CAMBIO DE MONEDA
2309 10 19 00	<p>PREPARACIONES DEL TIPO DE LAS UTILIZADAS PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES : ALIMENTOS PARA PERROS O GATOS, ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR : CON ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA O JARABE DE GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE MALTODEXTRINA, DE LAS SUBPARTIDAS 1702 30 50, 1702 30 90, 1702 40 90, 1702 90 50 Y 2106 90 55, O PRODUCTOS LÁCTEOS : QUE CONTENGAN ALMIDÓN, FÉCULA, GLUCOSA, MALTODEXTRINA O JARABE DE GLUCOSA O DE MALTODEXTRINA : SIN ALMIDÓN NI FÉCULA O CON UN CONTENIDO DE ESTAS MATERIAS INFERIOR O IGUAL AL 10 % EN PESO : CON UN CONTENIDO DE PRODUCTOS LÁCTEOS SUPERIOR O IGUAL AL 75 % EN PESO</p>	948.00 EUR / tonne	793.00 GBP/1000k g	CAMBIO DE MONEDA

3808	INSECTICIDAS, RATICIDAS Y DEMÁS ANTIRROEDORES, FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INHIBIDORES DE GERMINACIÓN Y REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, DESINFECTANTES Y PRODUCTOS SIMILARES, PRESENTADOS EN FORMAS O EN ENVASES PARA LA VENTA AL POR MENOR, O COMO PREPARACIONES O ARTÍCULOS TALES COMO CINTAS, MECHAS Y VELAS, AZUFRADAS, Y PAPELES MATAMOSCAS	6.00	NO FIGURA EN LA TABLA	
304	FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS	11.20	NO FIGURA EN LA TABLA	
0304 89 90 10	FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : FILETES CONGELADOS DE LOS DEMÁS PESCADOS:LOSDEMÁS:LOSDEMÁS:LOSDEMÁS:DELAESPECIEALLOCYTTUS SPP. Y PSEUDOCYTTUS MACULATUS	15.00 %	NO FIGURA EN LA TABLA	
0304 89 90 20	FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : FILETES CONGELADOS DE LOS DEMÁS PESCADOS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : JAPUTAS (BRAMA SPP.)	15.00 %	NO FIGURA EN LA TABLA	
0304 89 90 30	FILETES Y DEMÁS CARNE DE PESCADO (INCLUSO PICADA), FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS : FILETES CONGELADOS DE LOS DEMÁS PESCADOS:LOSDEMÁS:LOSDEMÁS:LOSDEMÁS:LASESPECIESDENTEX DENTEX Y PAGELLUS SPP.	15.00 %	NO FIGURA EN LA TABLA	
7304	TUBOS Y PERFILES HUECOS, SIN SOLDADURA (SIN COSTURA), DE HIERRO O ACERO	0.00	NO FIGURA EN LA TABLA	
3307	PREPARACIONES PARA AFEITAR O PARA ANTES O DESPUÉS DEL AFEITADO, DESODORANTES CORPORALES, PREPARACIONES PARA EL BAÑO, DEPILATORIOS Y DEMÁS PREPARACIONES DE PERFUMERÍA, DE TOCADOR O DE COSMÉTICA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES DESODORANTES DE LOCALES, INCLUSO SIN PERFUMAR, AUNQUE TENGAN PROPIEDADES DESINFECTANTES	6.50	NO FIGURA EN LA TABLA	
1001	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLÓN)	4.30	NO FIGURA EN LA TABLA	
1001 99 00 40	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLÓN) : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : TRIGO BLANDO DE CALIDADMEDIA	95.00 EUR / tonne	79.00 GBP/1000k	CAMBIO DE MONEDA
1001 99 00 50	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLÓN) : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : TRIGO BLANDO DE CALIDADBAJA	95.00 EUR / tonne	79.00 GBP/1000kg	CAMBIO DE MONEDA
1001 99 00 60	TRIGO Y MORCAJO (TRANQUILLÓN) : LOS DEMÁS : LOS DEMÁS : ESCANDA	95.00 EUR / tonne	79.00 GBP/1000kg	CAMBIO DE MONEDA

1006	ARROZ	7.70	NO FIGURA EN LA TABLA	
1006 30 21	ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO : ARROZ SEMIBLANQUEADO : ESCALDADO (PARBOILED) : DE GRANO REDONDO	175.00 EUR / tonne	121.00 GBP/1000kg	CAMBIO DE MONEDA
1006 30 23	ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO : ARROZ SEMIBLANQUEADO : ESCALDADO (PARBOILED) : DE GRANO MEDIO	175.00 EUR / tonne	121.00 GBP/1000kg	CAMBIO DE MONEDA
1006 30 25	ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO : ARROZ SEMIBLANQUEADO : ESCALDADO (PARBOILED) : DE GRANO LARGO :QUE PRESENTE UNA RELACIÓN LONGITUD/ANCHURA SUPERIOR A 2 PERO INFERIOR A3	175.00 EUR / tonne	121.00 GBP/1000kg	CAMBIO DE MONEDA
1006 30 27	ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO : ARROZ SEMIBLANQUEADO : ESCALDADO (PARBOILED) : DE GRANO LARGO : QUE PRESENTE UNA RELACIÓN LONGITUD/ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 3 : EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 5 KG	175.00 EUR / tonne	121.00 GBP/1000kg	CAMBIO DE MONEDA
1006 30 48	ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO : ARROZ BLANQUEADO : ESCALDADO (PARBOILED) : DE GRANO LARGO : QUE PRESENTE UNA RELACIÓN LONGITUD/ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 3 : EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 5 KG	175.00 EUR / tonne	121.00 GBP/1000kg	CAMBIO DE MONEDA
1006 30 67	ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO : ARROZ SEMIBLANQUEADO : ESCALDADO (PARBOILED) : DE GRANO LARGO : QUE PRESENTE UNA RELACIÓN LONGITUD/ANCHURA SUPERIOR O IGUAL A 3 : EN ENVASES INMEDIATOS CON UN CONTENIDO NETO INFERIOR O IGUAL A 5 KG	175.00 EUR / 1000 kg	121.00 GBP/1000kg	CAMBIO DE MONEDA
1006 30 00 00	ARROZ SEMIBLANQUEADO O BLANQUEADO, INCLUSO PULIDO O GLASEADO : ARROZ SEMIBLANQUEADO : ESCALDADO (PARBOILED)	175.00 EUR / 1000 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	
1006 40 00 00	ARROZ : ARROZ PARTIDO	65.00 EUR / tonne	54.00 GBP/1 000kg	CAMBIO DE MONEDA

1006 20 00 00	ARROZ : ARROZ DESCASCARILLADO (ARROZ CARGO O ARROZ PARDO) : ESCALDADO(PARBOILED)	65.00 EUR / 1000 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	
1006 10 00 00	ARROZ : ARROZ CON CÁSCARA (ARROZ PADDY)	15%	NO FIGURA EN LA TABLA	
703	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMÁS HORTALIZAS ALIÁCEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS	9.60%	NO FIGURA EN LA TABLA	
0703 20 00 00	CEBOLLAS, CHALOTES, AJOS, PUERROS Y DEMÁS HORTALIZAS ALIÁCEAS, FRESCOS O REFRIGERADOS :AJOS	9.60 % + 120.00 EUR / 100 kg	8.00% + 100.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
3823	ÁCIDOS GRASOS MONOCARBOXÍLICOS INDUSTRIALES; ACEITES ÁCIDOS DEL REFINADO; ALCOHOLES GRASOS INDUSTRIALES	3.80	NO FIGURA EN LA TABLA	
4107	CUEROS PREPARADOS DESPUÉS DEL CURTIDO O DEL SECADO Y CUEROS Y PIELES APERGAMINADOS, DE BOVINO (INCLUIDO EL BÚFALO) O EQUINO, DEPILADOS, INCLUSO DIVIDIDOS EXCEPTO LOS DE LA PARTIDA 4114	6.40	NO FIGURA EN LA TABLA	
2009	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE	18.40	NO FIGURA EN LA TABLA	
2009 11 11 00	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE : JUGO DE NARANJA : CONGELADO : DE VALOR BRIX SUPERIOR A 67 : DE VALOR INFERIOR O IGUAL A 30 € POR 100 KG DE PESO NETO : EN ENVASES DE 2 LITROS O MENOS	33.60 % + 20.60 EUR / 100 kg	30.00% + 17.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
2009 11 19 00	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE : JUGO DE NARANJA : CONGELADO : DE VALOR BRIX SUPERIOR A 67 : LOS DEMÁS	33.60 %	30.00%	SIMPLIFICADO

2009 19 11 00	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE : JUGO DE NARANJA : LOS DEMÁS : DE VALOR BRIX SUPERIOR A 67 : DE VALOR INFERIOR O IGUAL A 30 € POR 100 KG DE PESO NETO : EN ENVASES DE 2 LITROS O MENOS : EN POLVO	33.60 % + 20.60 EUR / 100 kg	30.00% + 17.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
2009 61 90 10	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE : JUGO DE UVA (INCLUIDO EL MOSTO) : DE VALOR BRIX INFERIOR O IGUAL A 30 : DE VALOR INFERIOR O IGUAL A 18 € POR 100 KG DE PESO NETO : SE UTILIZARÁN PARA ELABORAR ZUMO DE UVA O PRODUCTOS NO VINÍCOLAS COMO BEBIDAS SIN ALCOHOL, MERMELADAS Y SALSAS	22.40 % + 27.00 EUR / HI	NO FIGURA EN LA TABLA	
2009 69 11 11	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE : JUGO DE UVA (INCLUIDO EL MOSTO) : DE VALOR BRIX INFERIOR O IGUAL A 30 : LOS DEMÁS : DE VALOR BRIX SUPERIOR A 67 : DE VALOR INFERIOR O IGUAL A 22 € POR 100 KG DE PESO NETO : SE UTILIZARÁN PARA ELABORAR ZUMO DE UVA O PRODUCTOS NO VINÍCOLAS COMO BEBIDAS SIN ALCOHOL, MERMELADAS Y SALSAS : CON UN CONTENIDO DE AZÚCARES AÑADIDOS INFERIOR O IGUAL AL 30 % EN PESO	40.00 % + 121.00EUR / hl + 20.60 EUR /100 Kg	NO FIGURA EN LA TABLA	
2009 69 11 19	JUGOS DE FRUTAS U OTROS FRUTOS (INCLUIDO EL MOSTO DE UVA) O DE HORTALIZAS, SIN FERMENTAR Y SIN ADICIÓN DE ALCOHOL, INCLUSO CON ADICIÓN DE AZÚCAR U OTRO EDULCORANTE : JUGO DE UVA (INCLUIDO EL MOSTO) : DE VALOR BRIX INFERIOR O IGUAL A 30 : LOS DEMÁS : DE VALOR BRIX SUPERIOR A 67 : DE VALOR INFERIOR O IGUAL A 22 € POR 100 KG DE PESO NETO : SE UTILIZARÁN PARA ELABORAR ZUMO DE UVA O PRODUCTOS NO VINÍCOLAS COMO BEBIDAS SIN ALCOHOL, MERMELADAS Y SALSAS : LOS DEMÁS	40.00 % + 121.00EUR / hl + 20.60 EUR /100 Kg	NO FIGURA EN LA TABLA	
2923	SALES E HIDRÓXIDOS DE AMONIO CUATERNARIO; LECITINAS Y DEMÁS FOSFOAMINOLÍPIDOS, AUNQUE NO SEAN DE CONSTITUCIÓN QUÍMICA DEFINIDA	6.30	NO FIGURA EN LA TABLA	
201	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA	12.80 % + 176.80 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	

0201 30 00 31	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA : DESHUESADA : DE CALIDAD SUPERIOR : DE BISONTE	12.80 % + 303.40 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	
0201 30 00 39	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA : DESHUESADA : DE CALIDAD SUPERIOR : LAS DEMÁS	12.80 % + 303.40 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	
0201 10 00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA : EN CANALES O MEDIAS CANALES : CARNE DE BOVINO DE CALIDAD SUPERIOR	12.80 % + 176.80 EUR / 100 kg	12.00% + 147.00 GBP/100kg	CAMBIO DEMONEDA
0201 20 20	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA : LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR : CUARTOS LLAMADOS "COMPENSADOS"	12.80 % + 176.80 EUR / 100 kg	12.00% + 147.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
0201 20 30	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA : LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR : CUARTOS DELANTEROS, UNIDOS O SEPARADOS	12.80 % + 141.40 EUR / 100 kg	12.00% + 118.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
0201 20 50	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA : LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR : CUARTOS TRASEROS, UNIDOS O SEPARADOS	12.80 % + 212.20 EUR / 100 kg	12.00% + 177.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
0201 20 90	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA : LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR : LOS DEMÁS	12.80 % + 265.20 EUR / 100 kg	12.00% + 221.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
0201 30 00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, FRESCA O REFRIGERADA : DESHUESADA : DE CALIDAD SUPERIOR	12.80 % + 303.40 EUR / 100 kg	12.00% + 253.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
409	MIEL NATURAL	17.3	NO FIGURA EN LA TABLA	
3201	EXTRACTOS CURTIENTES DE ORIGEN VEGETAL; TANINOS Y SUS SALES, ÉTERES, ÉSTERES Y DEMÁS DERIVADOS	1.9	NO FIGURA EN LA TABLA	
5105	LANA Y PELO FINO U ORDINARIO, CARDADOS O PEINADOS (INCLUIDA LA "LANA PEINADA A GRANEL")	2	NO FIGURA EN LA TABLA	
306	CRUSTÁCEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTÁCEOS AHUMADOS, INCLUSO PELADOS, INCLUSO COCIDOS ANTES O DURANTE EL AHUMADO; CRUSTÁCEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y PELLETS DE CRUSTÁCEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA	11.3	NO FIGURA EN LA TABLA	

0306 17 92 90	CRUSTÁCEOS, INCLUSO PELADOS, VIVOS, FRESCOS, REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; CRUSTÁCEOS AHUMADOS, INCLUSO PELADOS, INCLUSO COCIDOS ANTES O DURANTE EL AHUMADO; CRUSTÁCEOS SIN PELAR, COCIDOS EN AGUA O VAPOR, INCLUSO REFRIGERADOS, CONGELADOS, SECOS, SALADOS O EN SALMUERA; HARINA, POLVO Y PELLETS DE CRUSTÁCEOS, APTOS PARA LA ALIMENTACIÓN HUMANA : CONGELADOS : LOS DEMÁS CAMARONES, LANGOSTINOS Y DEMÁS DECÁPODOS NATANTIA : LANGOSTINOS DEL GÉNERO PENAEUS SPP. : LOS DEMÁS	12	NO FIGURA EN LA TABLA
1518	GRASAS Y ACEITES, ANIMALES O VEGETALES, Y SUS FRACCIONES, COCIDOS, OXIDADOS, DESHIDRATADOS, SULFURADOS, SOPLADOS, POLIMERIZADOS POR CALOR EN VACÍO O ATMÓSFERA INERTE	5.6	NO FIGURA EN LA TABLA
902	TÉ, INCLUSO AROMATIZADO	0.8	NO FIGURA EN LA TABLA
SECTORES DESTACADOS			
806	UVAS, FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS	139.60 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA
0806 10 10 90	UVAS, FRESCAS O SECAS, INCLUIDAS LAS PASAS : FRESCAS : DE MESA : LAS DEMÁS	139.60 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA

1901	EXTRACTO DE MALTA; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRAÑONES, SÉMOLA, ALMIDÓN, FÉCULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40 % EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE; PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 0401 A 0404 QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 5 % EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE	12.8	NO FIGURA EN LA TABLA	NO FIGURA EN LA TABLA
808	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS	7.2	NO FIGURA EN LA TABLA	
0808 10 80 00	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS : MANZANAS : LAS DEMÁS	PRECIO DE ENTRADA	4.00% (01 ENE - 31 MAR), 0.00% (01 ABR - 31 JUL), 8.00% (01 AGO - 31 DIC)	SIMPLIFICADO
0808 30 90 00	MANZANAS, PERAS Y MEMBRILLOS, FRESCOS : PERAS : LAS DEMÁS	PRECIO DE ENTRADA	8.00% (01 ENE - 31 ENE), 4.00% (01 FEB - 31 MAR), 0.00% (01 ABR - 31 JUL), 10.00% (01 AGO - 31 DIC)	SIMPLIFICADO
713	HORTALIZAS DE VAINA SECAS DESVAINADAS, AUNQUE ESTÉN MONDADAS O PARTIDAS	0.8	NO FIGURA EN LA TABLA	
1701	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO	33.90 EUR / 100 kg stdqual	NO FIGURA EN LA TABLA	
1701 12 10	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO : AZÚCAR EN BRUTO SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE : DE REMOLACHA : QUE SE DESTINE AL REFINADO	33.90 EUR / 100 kg stdqual	28.00 GBP/100kg stdqual	CAMBIO DE MONEDA
1701 13 10	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO : AZÚCAR EN BRUTO SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE : DE REMOLACHA : AZÚCAR DE CAÑA MENCIONADO EN LA NOTA 2 DE SUBPARTIDA DE ESTE CAPÍTULO: QUE SE DESTINE AL REFINADO	33.90 EUR / 100 kg / std qual	28.00 GBP/100kg stdqual	Se aplicará una nueva cuota autónoma de 260.000 toneladas a los siguientes códigos de productos: 1701 13 10 y 1701 14 10 a partir del 1 de enero de 2021, durante 12 meses, con una tasa de cuota del 0.00%. Esto se revisará de acuerdo con la política de suspensiones del Reino Unido a su debido tiempo

1701 14 10	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO : AZÚCAR EN BRUTO SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE : LOS DEMÁS AZÚCARES DE CAÑA : QUE SE DESTINE AL REFINADO	33.90 EUR / 100 kg / std qual	28.00 GBP/100kg std qual	CAMBIO DE MONEDA Se aplicará una nueva cuota autónoma de 260.000 toneladas a los siguientes códigos de productos: 1701 13 10 y 1701 14 10 a partir del 1 de enero de 2021, durante 12 meses, con una tasa de cuota del 0.00%. Esto se revisará de acuerdo con la política de suspensiones del Reino Unido a su debido tiempo.
1701 13 10 00	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO : AZÚCAR EN BRUTO SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE : DE REMOLACHA : AZÚCAR DE CAÑA MENCIONADO EN LA NOTA 2 DE SUBPARTIDA DE ESTE CAPÍTULO: QUE SE DESTINE ALREFINADO	33.90 EUR / 100 kg / std qual	28.00 GBP/100kg stdqual	CAMBIO DE MONEDA Se aplicará una nueva cuota autónoma de 260.000 toneladas a los siguientes códigos de productos: 1701 13 10 y 1701 14 10 a partir del 1 de enero de 2021, durante 12 meses, con una tasa de cuota del 0.00%. Esto se revisará de acuerdo con la política de suspensiones del Reino Unido a su debido tiempo.
1701 14 10 00	AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO : AZÚCAR EN BRUTO SIN ADICIÓN DE AROMATIZANTE NI COLORANTE : LOS DEMÁS AZÚCARES DE CAÑA : QUE SE DESTINE AL REFINADO	33.90 EUR / 100 kg / std qual	28.00 GBP/100kg std qua	CAMBIO DE MONEDA Se aplicará una nueva cuota autónoma de 260.000 toneladas a los siguientes códigos de productos: 1701 13 10 y 1701 14 10 a partir del 1 de enero de 2021, durante 12 meses, con una tasa de cuota del 0.00%. Esto se revisará de acuerdo con la política de suspensiones del Reino Unido a su debido tiempo.

202	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA	12.80 % + 176.80 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA
0202 10 00	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : EN CANALES O MEDIAS CANALES : CARNE DE BOVINO DE CALIDAD SUPERIOR	12.80 % + 176.80 EUR / 100 kg	12.00% + 147.00 GBP/100kg CAMBIO DE MONEDA
0202 20 10	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR : CUARTOS LLAMADOS "COMPENSADOS" : CARNE DE BOVINO DE CALIDAD SUPERIOR	12.80 % + 176.80 EUR / 100 kg	12.00% + 147.00 GBP/100kg CAMBIO DE MONEDA
0202 20 30	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR : CUARTOS DELANTEROS UNIDOS O SEPARADOS : CARNE DE BOVINO DE CALIDAD SUPERIOR	12.80 % + 141.40 EUR / 100 kg	12.00% + 118.00 GBP/100kg CAMBIO DE MONEDA
0202 20 30 11	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR : CUARTOS DELANTEROS UNIDOS O SEPARADOS : CARNE DE BOVINO DE CALIDAD SUPERIOR : DEBISONTE	12.80 % + 141.40 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA
0202 20 30 81	CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR : CUARTOS DELANTEROS UNIDOS O SEPARADOS : LAS DEMÁS : QUE SE DESTINEN A LA TRANSFORMACIÓN : DESTINADA A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PERTENECIENTES A LAS SUBPARTIDAS NC 1602 10, 1602 50 31 O 1602 50 95 QUE CONTENGAN CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CON UNA RELACIÓN DE COLÁGENO-PROTEÍNA QUE NO SEA SUPERIOR AL 0,45, Y CON UN CONTENIDO DE CARNE MAGRA DE AL MENOS UN 20% (EXCLUIDOS LOS DESPOJOS Y LA GRASA) EN PESO, CON UNA PROPORCIÓN DE CARNE Y GELATINA EN RELACIÓN CON EL PESO NETO TOTAL DE AL MENOS UN 85%; LOS PRODUCTOS SERÁN SOMETIDOS A UN TRATAMIENTO TÉRMICO QUE GARANTICE LA COAGULACIÓN DE LAS PROTEÍNAS DE LA CARNE EN LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO, DE MANERA QUE NO SE OBSERVEN TRAZAS DE LÍQUIDO ROSÁCEO EN LA SUPERFICIE DEL CORTE CUANDO SE LLEVE A CABO EL CORTE DEL PRODUCTO A LO LARGO DE UNA LÍNEA QUE LO ATRAVIESE EN SU PARTE MÁS GRUESA (PRODUCTOS A) : DE BISONTE	12.80 % + 141.40 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA

0202 20 30 82

CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : LOS DEMÁS CORTES (TROZOS) SIN DESHUESAR : CUARTOS DELANTEROS UNIDOS O SEPARADOS : LAS DEMÁS : QUE SE DESTINEN A LA TRANSFORMACIÓN : DESTINADA A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PERTENECIENTES A LAS SUBPARTIDAS NC 1602 10, 1602 50 31 O 1602 50 95 QUE CONTENGAN CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CON UNA RELACIÓN DE COLÁGENO-PROTEÍNA QUE NO SEA SUPERIOR AL 0,45, Y CON UN CONTENIDO DE CARNE MAGRA DE AL MENOS UN 20% (EXCLUIDOS LOS DESPOJOS Y LA GRASA) EN PESO, CON UNA PROPORCIÓN DE CARNE Y GELATINA EN RELACIÓN CON EL PESO NETO TOTAL DE AL MENOS UN 85%; LOS PRODUCTOS SERÁN SOMETIDOS A UN TRATAMIENTO TÉRMICO QUE GARANTICE LA COAGULACIÓN DE LAS PROTEÍNAS DE LA CARNE EN LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO, DE MANERA QUE NO SE OBSERVEN TRAZAS DE LÍQUIDO ROSÁCEO EN LA SUPERFICIE DEL CORTE CUANDO SE LLEVE A CABO EL CORTE DEL PRODUCTO A LO LARGO DE UNA LÍNEA QUE LO ATRAVIESE EN SU PARTE MÁS GRUESA (PRODUCTOS A) : LAS DEMÁS

12.80 % + 141.40 EUR
/ 100 kg

NO
FIGURA
EN LA
TABLA

0202 30 10 81

CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : DESHUESADA : CUARTOS DELANTEROS ENTEROS O CORTADOS EN CINCO TROZOS COMO MÁXIMO, PRESENTÁNDOSE CADA CUARTO DELANTERO EN UN SOLO BLOQUE DE CONGELACIÓN, CUARTOS LLAMADOS "COMPENSADOS" PRESENTADOS EN DOS BLOQUES DE CONGELACIÓN QUE CONTENGAN, UNO, EL CUARTO DELANTERO COMPLETO O CORTADO EN CINCO TROZOS COMO MÁXIMO Y, EL OTRO, EL CUARTO TRASERO EN UN SOLO TROZO (EXCEPTO EL DEL SOLOMILLO) : LOS DEMÁS : QUE SE DESTINEN A LA TRANSFORMACIÓN : DESTINADA A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PERTENECIENTES A LAS SUBPARTIDAS NC 1602 10, 1602 50 31 O 1602 50 95 QUE CONTENGAN CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CON UNA RELACIÓN DE COLÁGENO-PROTEÍNA QUE NO SEA SUPERIOR AL 0,45, Y CON UN CONTENIDO DE CARNE MAGRA DE AL MENOS UN 20% (EXCLUIDOS LOS DESPOJOS Y LA GRASA) EN PESO, CON UNA PROPORCIÓN DE CARNE Y GELATINA EN RELACIÓN CON EL PESO NETO TOTAL DE AL MENOS UN 85%; LOS PRODUCTOS SERÁN SOMETIDOS A UN TRATAMIENTO TÉRMICO QUE GARANTICE LA COAGULACIÓN DE LAS PROTEÍNAS DE LA CARNE EN LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO, DE MANERA QUE NO SE OBSERVEN TRAZAS DE LÍQUIDO ROSÁCEO EN LA SUPERFICIE DEL CORTE CUANDO SE LEVEA CABO EL CORTE DEL PRODUCTO A LO LARGO DE UNA LÍNEA QUE LO ATRAVIESE EN SU PARTE MÁS GRUESA (PRODUCTOS A) : DE BISONTE

12.80 % + 221.10 EUR
/ 100 kg

NO FIGURA
EN LA
TABLA

0202 30 10 82	<p>CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : DESHUESADA : CUARTOS DELANTEROS ENTEROS O CORTADOS EN CINCO TROZOS COMO MÁXIMO, PRESENTÁNDOSE CADA CUARTO DELANTERO EN UN SOLO BLOQUE DE CONGELACIÓN, CUARTOS LLAMADOS "COMPENSADOS" PRESENTADOS EN DOS BLOQUES DE CONGELACIÓN QUE CONTENGAN, UNO, EL CUARTO DELANTERO COMPLETO O CORTADO EN CINCO TROZOS COMO MÁXIMO Y, EL OTRO, EL CUARTO TRASERO EN UN SOLO TROZO (EXCEPTO EL DEL SOLOMILLO) : LOS DEMÁS : QUE SE DESTINEN A LA TRANSFORMACIÓN : DESTINADA A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PERTENECIENTES A LAS SUBPARTIDAS NC 1602 10, 1602 50 31 O 1602 50 95 QUE CONTENGAN CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CON UNA RELACIÓN DE COLÁGENO-PROTEÍNA QUE NO SEA SUPERIOR AL 0,45, Y CON UN CONTENIDO DE CARNE MAGRA DE AL MENOS UN 20% (EXCLUIDOS LOS DESPOJOS Y LA GRASA) EN PESO, CON UNA PROPORCIÓN DE CARNE Y GELATINA EN RELACIÓN CON EL PESO NETO TOTAL DE AL MENOS UN 85%; LOS PRODUCTOS SERÁN SOMETIDOS A UN TRATAMIENTO TÉRMICO QUE GARANTICE LA COAGULACIÓN DE LAS PROTEÍNAS DE LA CARNE EN LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO, DE MANERA QUE NO SE OBSERVEN TRAZAS DE LÍQUIDO ROSÁCEO EN LA SUPERFICIE DEL CORTE CUANDO SE LLEVE A CABO EL CORTE DEL PRODUCTO A LO LARGO DE UNA LÍNEA QUE LO ATRAVIESE EN SU PARTE MÁS GRUESA (PRODUCTOS A) : LOS DEMÁS</p>	12.80 % + 221.10 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	
0202 30 90 41	<p>CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : DESHUESADA : LAS DEMÁS : LAS DEMÁS : CARNE DE BÚFALO CONGELADA : QUE SE DESTINEN A LA TRANSFORMACIÓN : DESTINADA A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PERTENECIENTES A LAS SUBPARTIDAS NC 1602 10, 1602 50 31 O 1602 50 95 QUE CONTENGAN CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CON UNA RELACIÓN DE COLÁGENO-PROTEÍNA QUE NO SEA SUPERIOR AL 0,45, Y CON UN CONTENIDO DE CARNE MAGRA DE AL MENOS UN 20% (EXCLUIDOS LOS DESPOJOS Y LA GRASA) EN PESO, CON UNA PROPORCIÓN DE CARNE Y GELATINA EN RELACIÓN CON EL PESO NETO TOTAL DE AL MENOS UN 85%; LOS PRODUCTOS SERÁN SOMETIDOS A UN TRATAMIENTO TÉRMICO QUE GARANTICE LA COAGULACIÓN DE LAS PROTEÍNAS DE LA CARNE EN LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO, DE MANERA QUE NO SE OBSERVEN TRAZAS DE LÍQUIDO ROSÁCEO EN LA SUPERFICIE DEL CORTE CUANDO SE LLEVE A CABO EL CORTE DEL PRODUCTO A LO LARGO DE UNA LÍNEA QUE LO ATRAVIESE EN SU PARTE MÁS GRUESA (PRODUCTOS A) : DEBISONTE</p>	12.80 % + 304.10 EUR / 100 kg	12.00% + 222.00 GBP/10 0kg	CAMBIO DE MONEDA

0202 30 90 42	<p>CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CONGELADA : DESHUESADA : LAS DEMÁS : LAS DEMÁS : CARNE DE BÚFALO CONGELADA : QUE SE DESTINEN A LA TRANSFORMACIÓN : DESTINADA A LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS PERTENECIENTES A LAS SUBPARTIDAS NC 1602 10, 1602 50 31 O 1602 50 95 QUE CONTENGAN CARNE DE ANIMALES DE LA ESPECIE BOVINA, CON UNA RELACIÓN DE COLÁGENO-PROTEÍNA QUE NO SEA SUPERIOR AL 0,45, Y CON UN CONTENIDO DE CARNE MAGRA DE AL MENOS UN 20% (EXCLUIDOS LOS DESPOJOS Y LA GRASA) EN PESO, CON UNA PROPORCIÓN DE CARNE Y GELATINA EN RELACIÓN CON EL PESO NETO TOTAL DE AL MENOS UN 85%; LOS PRODUCTOS SERÁN SOMETIDOS A UN TRATAMIENTO TÉRMICO QUE GARANTICE LA COAGULACIÓN DE LAS PROTEÍNAS DE LA CARNE EN LA TOTALIDAD DEL PRODUCTO, DE MANERA QUE NO SE OBSERVEN TRAZAS DE LÍQUIDO ROSÁCEO EN LA SUPERFICIE DELCORTE CUANDO SE LLEVE A CABO EL CORTE DEL PRODUCTO A LO LARGO DE UNA LÍNEA QUE LO ATRAVIESE EN SU PARTE MÁS GRUESA (PRODUCTOS A) : LAS DEMÁS</p>	12.80 % + 304.10 EUR / 100 kg	12.00% + 222.00 GBP/100kg	CAMBIO DE MONEDA
1509	<p>ACEITE DE OLIVA Y SUS FRACCIONES, INCLUSO REFINADO, PERO SIN MODIFICAR QUÍMICAMENTE</p>	122.60 EUR / 100 kg	NO FIGURA EN LA TABLA	

TABLA D: LISTA DE PRODUCTOS EXENTOS DE ARANCEL E IVA POR CORONA VIRUS

CATEGORIA	PRODUCTO	POSICION ARANCELARIA	DESCRIPCION	DETALLE
Desinfectantes / Productos de esterilización	Solución de alcohol	22071000	Alcohol etílico sin desnaturalizar, de grado alcohólico real de >= 80%	Solución de alcohol Sin desnaturalizar, que contiene en volumen 80% o más de alcohol etílico
Desinfectantes / Productos de esterilización	Solución hidroalcohólica en litros.	22072000	Alcohol etílico desnaturalizado y otros espíritus de cualquier concentración.	220720: desnaturalizado, de cualquier fuerza
Desinfectantes / Productos de esterilización	Hipoclorito de calcio (65-70% de cloro activo) a granel	28281000	Hipocloritos de calcio, incl. hipoclorito de calcio comercial	Hipoclorito de calcio (65-70% de cloro activo) a granel
Desinfectantes / Productos de esterilización	Peróxido de hidrógeno a granel	28470000	Peróxido de hidrógeno, solidificado o no con urea	Peróxido de hidrógeno a granel. H2O2 a granel con o sin solidificado con urea.
Desinfectantes / Productos de esterilización	Ácido salicílico	29182100	Ácido salicílico y sus sales (exc. Compuestos inorgánicos u orgánicos de mercurio)	Ácido salicílico y sus sales
Desinfectantes / Productos de esterilización	Consumibles médicos (higiene de manos)	34011100	Productos y preparaciones orgánicas de superficie y jabón, en forma de barras, tortas, piezas o formas moldeadas, y papel, guata, fieltro y tela sin tejer, impregnados, recubiertos o cubiertos con jabón o detergente, para uso sanitario, incl. productos medicinales	Jabón. Forma de barra
Consumibles médicos	Oxígeno médico	28044000	Oxígeno	El oxígeno médico tiene como mínimo un 82% de oxígeno puro, está libre de contaminación y es generado por un compresor sin aceite. Esta subpartida incluye tanto oxígeno comprimido suministrado en cilindros como oxígeno líquido.
Consumibles médicos	Guata, gasa, vendas, bastoncillos de algodón y artículos similares.	30059031	Gasas y artículos de gasa, impregnados o cubiertos con sustancias farmacéuticas o puestos a la venta al por menor con fines médicos, quirúrgicos, dentales o veterinarios.	Guata, gasa, vendas, bastoncillos de algodón y artículos similares. Impregnados o recubiertos con sustancias farmacéuticas o acondicionados en formas o empaques para la venta al por menor para uso médico. Gasa y manufacturas de gasa
Consumibles médicos	Bolsas de residuos clínicos (naranja / amarillo)	39232100	Sacos y bolsas, incl. conos, de polímeros de etileno	sacos y bolsas, incl. conos, de polímeros de etileno

Consumiblesmédicos	Jeringas	90183190	Jeringas, con o sin agujas, utilizadas en ciencias médicas, quirúrgicas, dentales o veterinarias (exc. De plástico)	Jeringas, con o sin agujas,
Consumiblesmédicos	Agujas para suturas	90183290	Agujas para suturas, utilizadas en ciencias médicas, quirúrgicas, dentales o veterinarias.	Agujas para suturas
Pruebas y diagnóstico	Ácido fórmico	29151100	Ácido fórmico	Ácido fórmico (y sus sales)
Pruebas y diagnóstico	Kits de prueba COVID-19 / Instrumentos y aparatos utilizados en pruebas de diagnóstico	30021300	Productos inmunológicos, sin mezclar, no en dosis medidas o en formas o empaques para la venta al por menor	Kits de prueba de enfermedad por coronavirus / reactivos de diagnóstico basados en reacciones inmunológicas
Pruebas y diagnóstico	Prueba de ajuste (soluciones)	38249996	Productos químicos y preparaciones de las industrias químicas o afines, incl. los que consisten en mezclas de productos naturales, no predominantemente compuestos de compuestos orgánicos, p. ej.	Productos químicos diversos, no orgánicos
Pruebas y diagnóstico	COVID-19 Test Kits	30021500	Productos inmunológicos, presentados en dosis medidas o en formas o envases para la venta al por menor.	Reactivos de diagnóstico basados en reacciones inmunológicas (sangre, humanos o animales, antisueros, otras fracciones de sangre y productos inmunológicos; productos inmunológicos, administrados en dosis medidas o en formas o empaques para la venta al por menor (kits de prueba de enfermedad de Coronavirus / reactivos de diagnóstico basados en reacciones inmunológicas)
Pruebas y diagnóstico	Juego medio de transporte de hisopos y virales	38210000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo o mantenimiento de microorganismos "incluidos virus y similares" o de células vegetales, humanas o animales.	Un vial que contiene un medio de cultivo para el mantenimiento de una muestra viral y un hisopo con punta de algodón para recolectar la muestra junta
Equipo de limpieza	Toallitas desinfectantes / toallitas con alcohol	38089490	Desinfectantes, acondicionados para la venta al por menor o como preparaciones o artículos (exc. Productos a base de sales de amonio cuaternario o compuestos halogenados, y productos de la subpartida 3808.59)	Toallitas desinfectantes / toallitas con alcohol
Equipo de limpieza	Cabeza de fregona	56090000	Manufacturas de hilados, tiras o artículos similares de las partidas 5404 o 5405, o de cordeles, cordeles, cuerdas o cables de la partida 5607, n.e.p.	Paños de piso, paños de cocina, plumeros y paños de limpieza similares
Equipo de limpieza	Paños de piso, paños de cocina, plumeros y paños de limpieza similares: no tejidos	63071030	Paños de piso, paños de cocina, plumeros y paños de limpieza similares, de no tejidos	Paños de piso, paños de cocina, plumeros y paños de limpieza similares: no tejidos

Equipo de limpieza	Pañuelos	48030039	Papel crespado para uso doméstico o sanitario y redes de "tejidos" de fibras de celulosa, en rollos de un ancho > 36 cm o en hojas cuadradas o rectangulares con un lado > 36 cm y el otro lado > 15 cm en estado desplegado, con un peso > 25 g / m ² por capa	Papel crespado para uso doméstico o sanitario y redes de "tejidos" de fibras de celulosa, en rollos de un ancho > 36 cm o en hojas cuadradas o rectangulares con un lado > 36 cm y el otro lado > 15 cm en estado desplegado, con un peso > 25 g / m ² por capa
Equipo de protección individual y otros equipos de protección	Protección facial y ocular	90049010	Gafas, gafas protectoras y similares, correctivas, protectoras u otras, con lentes de plástico (exc. Gafas para probar la vista, gafas de sol, lentes de contacto, lentes y monturas y monturas para gafas)	Gafas, anteojos y similares; (que no sean gafas de sol) correctivo, protector u otro
Equipo de protección individual y otros equipos de protección	Guantes	40151100	Guantes quirúrgicos, de caucho vulcanizado (excepto los dedos)	Guantes de goma quirúrgica (goma vulcanizada, que no sea goma dura)
Equipo de protección individual y otros equipos de protección	Prendas de protección y similares	56031210	Tejidos no tejidos, revestidos o revestidos, p. Ej., De filamentos artificiales, de peso > 25 g / m ² pero <= 70 g / m ²	Tejidos no tejidos, revestidos o revestidos, p. Ej., De filamentos artificiales, de peso > 25 g / m ² pero <= 70 g / m ²
Equipo de protección individual y otros equipos de protección	Prendas de protección	62113210	Ropa industrial y ocupacional de algodón para hombres o niños (exc. De punto o de ganchillo)	Las demás prendas de vestir industriales y profesionales de algodón para hombres o niños (exc. De punto o de ganchillo)
Dispositivos y equipos médicos	Tubos	39172390	Tubos, tuberías y mangueras rígidos, de polímeros de cloruro de vinilo (exc. Sin costura y cortados solo a medida)	Otros tubos, tuberías y mangueras, rígidos: De polímeros de cloruro de vinilo
Dispositivos y equipos médicos	Equipo para establecer hospitales de campaña.	63062200	Carpas de fibras sintéticas (exc. Sombrillas y carpas de juego)	Carpas
Dispositivos y equipos médicos	Monitores	85285291	Monitores LCD diseñados para uso informático pero de un tipo que no se utiliza principalmente con una computadora (excepto con receptor de TV)	Monitores multiparamétricos, incluidas sus versiones portátiles.
Dispositivos y equipos médicos	Carros de emergencia	87139000	Carros para personas discapacitadas, motorizados o de otro modo propulsados mecánicamente (exc. Vehículos y bicicletas especialmente diseñados)	Carruajes para personas discapacitadas (sillas de ruedas)
Dispositivos y equipos médicos	Electrocardiografía	90181100	Electrocardiografía	Electrocardiografía. Los electrocardiógrafos portátiles se presentan normalmente con varios accesorios.

- Para mayor información sobre las exportaciones argentinas al RU las tablas anteriores especifican los aranceles actuales y los nuevos aranceles en caso de “no deal brexit”.
- Para obtener más información, consulte la sección "Exportar al Reino Unido" del Departamento de Comercio Exterior del Reino Unido ha proporcionado un canal de contacto para preguntas específicas de las empresa. Para enviar su pregunta, simplemente complete el siguiente formulario <https://www.great.gov.uk/contact/triage/international/> o enviar un correo electrónico a aeuexit@trade.gov.uk.

Si necesita información adicional sobre cómo exportar al Reino Unido escribanos a la Embajada Argentina en Londres a www.argentine-embassy-uk.org

